SOLICITUD CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE E INEXISTENTE	
FECHA	24 DE JULIO
OFICINA GESTORA - SOLICITANTE	SUBDIRECCION FINANCIERA
DIRIGIDO A:	OFICINA DE TALENTO HUMANO
OBJETO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"**
PERFIL A CONTRATAR (Especificar educación y experiencia)	• Se tiene que, de acuerdo con los alcances y obligaciones del contrato a celebrar, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la reconocida idoneidad y experiencia para prestar este tipo de servicios. Tratándose de personas naturales deberá acreditarse la formación profesional como abogado(a) con matrícula profesional vigente y estudios de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas afines a derecho tributario y/o hacienda pública. Tratándose de personas jurídicas, deberá acreditarse dentro de su objeto social principal y las actividades conexas que cuenta con capacidad para prestar servicios de consultoría o asesoría o servicios de recuperación de cartera. Esta verificación se realizará a partir de lo que conste en el certificado de existencia y representación legal y representación legal. Aunado a lo anterior, se deberá acreditar la existencia de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y obligaciones que componen el objeto de la contratación. • En todo caso el contratista deberá acreditar experiencia especifica en la celebración y ejecución de al menos (04) contratos cuyo objeto y/o alcance se relacionen con actividades de cobro de recuperación de cartera y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso contractual.
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito se certifique: • Si existe personal de la Planta de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para prestar el Servicio a contratar. • Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar. • No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
FIRMA DEL SOLICITANTE	**JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS** **SUBDIRECTORA FINANCIERA**

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Junio 1 de 2017	Junio 1 de 2017	Emisión Inicial para el Proceso Gestión Administrativa debido a la nueva estructura de proceso de la organización
02	Mayo 18 de 2022	Mayo 18 de 2022	Inclusión de la especificación del perfil a contratar y cambio del nombre del formato.

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
MABEL LUCIA HERRERA AMOROCHO Asesora de Talento Humano	SONIA BIBIANA ROJAS JIMENEZ Asesora de Calidad	IVÁN RODRÍGUEZ DURÁN Director General

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que revisada la planta de cargos de funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la actualidad no existe el personal suficiente, ni disponible, ni dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado para desarrollar el siguiente objeto:

"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

Con el perfil que se describe a continuación: Se tiene que, de acuerdo con los alcances y obligaciones del contrato a celebrar, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la reconocida idoneidad y experiencia para prestar este tipo de servicios. Tratándose de personas naturales deberá acreditarse la formación profesional como abogado(a) con matrícula profesional vigente y estudios de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas afines a derecho tributario y/o hacienda pública. Tratándose de personas jurídicas, deberá acreditarse dentro de su objeto social principal y las actividades conexas que cuenta con capacidad para prestar servicios de consultoría o asesoría o servicios de recuperación de cartera. Esta verificación se realizará a partir de lo que conste en el certificado de existencia y representación legal y representación legal. Aunado a lo anterior, se deberá acreditar la existencia de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y obligaciones que componen el objeto de la contratación.

• En todo caso el contratista deberá acreditar experiencia especifica en la celebración y ejecución de al menos (04) contratos cuyo objeto y/o alcance se relacionen con actividades de cobro de recuperación de cartera y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso contractual.

Este servicio no requiere de dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación por parte del funcionario que ostente la calidad de supervisor.

Dado en Bucaramanga a los veinticinco (25) días del mes julio de 2024, por requerimiento de la Oficina Gestora Subdirección Financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Elaboró: Lina Rios – Secretaria (e)

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código: FT-DIR-030
		Serie:
	SOLICITUD DE CERTIFICACION PLAN DE ADQUISICIONES	Versión: 02
		Página 1 de 1

Fecha	24 de Julio de 2024		
Oficina solicitante	SUBDIRECCION FINANCIERA		
Dirigido a:	Oficina Asesora de Planeación		
Objeto de la prestación del servicio	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"**		
Tipo de requerimiento	Solicito se certifique si dentro del plan anual de adquisiciones de la vigencia 2024, se encuentra incluido el objeto contractual mencionado.		
Valor y plazo	VALOR: $500.000.000 - QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE		PLAZO: CINCO (5) MESES
Modalidad de Selección	Directa	Código UNSPSC	84101701 84101702 84101703 34101734 54101705 50131620 83111507
Rubro afectado financieramente: Servicio de Personal Operativo y Administrativo	Número de Rubro: 2.3.2.02.02.008.01.07	Gastos de Funcionamiento: -	Gastos de Inversión: X
Firma	**JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS** **SUBDIRECTORA FINANCIERA**		

CONTROL DE CAMBIOS		
ELABORADO POR	**REVISADO POR**	**APROBADO POR**
GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO Asesor de Planeación	**SONIA BIBIANA ROJAS JIMENEZ** Asesor de Calidad	**DEIMER MAURICIO MOSQUERA LOZANO** Secretario General Representante de la Alta Dirección ante el SIG

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Marzo 9 de 2016	Marzo 9 de 2016	Emisión Inicial.
02	Julio 19 de 2024	Julio 19 de 2024	Se incluye el código UNSPSC de acuerdo con el PAA

Certificado No. C.1.6.31

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que de acuerdo con el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para la vigencia 2024 adoptado mediante Resolución No. 018 del 15 de enero de 2024, aparece registrada la siguiente información:

Objeto contractual:	**C.1.6.31 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.**
Valor:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 500.000.000,00)
Rubro Afectado:	2.3.2.02.02.008.01.07
Plazo:	CINCO (05) MESES
Vigencias futuras:	NA

Se expide la presente el 25 de julio de 2024, de conformidad con la solicitud realizada por la subdirección financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

FECHA:	24 de Julio de 2024	
OFICINA SOLICITANTE:	SUBDIRECCION FINANCIERA	
DIRIGIDO A:	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	
NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN AL QUE APLICA:	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
METAS A CUMPLIR EN EL PLAN DE DESARROLLO	Línea Estratégica: Territorio seguro que progresa. Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.	
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"**	
RUBRO DE INVERSIÓN	Nombre: Servicio de Personal Operativo y Administrativo	Numero: 2.3.2.02.02.008.01.07
VALOR (Letra y número)	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500.000.000)	
TIEMPO:	CINCO MESES	
TIPO DE REQUERIMIENTO:	Solicito se certifique que el proyecto se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.	
FIRMA:	**JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS** **SUBDIRECTORA FINANCIERA**	

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Octubre 12 de 2011	Octubre 24 de 2011	Emisión Inicial.
02	2 de Diciembre de 2013	2 de Diciembre de 2013	Actualización del formato de acuerdo a las necesidades del proceso.
03	Mayo 27 de 2015	Junio 12 de 2015	Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, y reestructuración de procesos estratégicos.
04	Julio 14 de 2016	Julio 14 de 2016	Se realiza inclusión de dos casillas Nombre del proyecto de inversión al que aplica, Metas a cumplir en el plan de desarrollo. A su vez se modifica el nombre de la oficina y logo de la entidad

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que el proyecto de inversión:

FORTALECIMIENTO A LA GESTION, PROCESOS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos de inversión Municipal con el código BPIN No. 2024680010041

Objeto contractual:	C.1.6.31 PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Valor:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 500.000.000,00)
Rubro Afectado:	2.3.2.02.02.008.01.07
Plazo:	CINCO (5) MESES
Vigencias futuras:	NA

Se expide la presente el 25 de julio de 2024, de conformidad con la solicitud realizada por la subdirección financiera de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

Atentamente,

GABRIEL ALEXIS MEDINA DELGADO
JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.057
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: **"FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN, PROCESOS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 **"BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica:** Territorio Seguro que progresa; **Programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, con el No. de Registro municipal 20240680010041 y **BPIN 2024680010041.**

El Valor total del proyecto es de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE ($2.660.732.650,56), y se entrega certificación para la vigencia 2024 por valor de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.652.000.000,00). Fuentes de financiación:

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.008.4599031.83112.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Transferencia Municipal	$275.000.000,00
2.3.2.02.02.008.01.4599031.83112.201	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	Recursos Propios (DTB)	$725.000.000,00
2.3.2.01.01.005.02.03.01.01.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	Recursos Propios (DTB)	$652.000.000,00
TOTAL, RECURSOS PROPIOS			**$1.652.000.000,00**
TOTAL			**$1.652.000.000,00**

Proyecto registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 22 de julio de 2024.

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante

Se expide a los 22 días del mes de julio de 2024, a solicitud del Ing. Carlos Enrique Bueno Cadena, Director de Tránsito de Bucaramanga.

LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO
Secretaria de Planeación

Proyectó/ Yeison Mantilla

Tipo de Servicio y/o Suministro				
Orden de Compra		Consultoría		Otro _____
Orden de Servicio		Contrato de obra y/o suministro		Fecha de Solicitud del Certificado:
Contrato Prestación de Servicios	X	Convenio		DIA: 24 MES: 07 AÑO: 2024
OBJETO DEL CONTRATO		**"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"**		

VALOR DEL LA ORDEN DE SERVICIO Y/O SUMINISTRO	
En Números: $500.000.000	En Letras: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE

RUBRO AFECTADO	
Nombre: Servicio de Personal Operativo y Administrativo	Tipo de Gasto:
Numero: 2.3.2.02.02.008.01.07	Funcionamiento:_ Inversión: _X

DEPENDENCIA SOLICITANTE		
SUBDIRECTORA FINANCIERA	**JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS**	Firma del funcionario solicitante

AUTORIZACION Y APROBACIÓN		
CARLOS ENRIQUE BUENO CADENDA DIRECTOR DTB	Firma del Ordenador del Gasto	Fecha y firma de Recibido Oficina de Presupuesto

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSION	FECHA DE APROBACIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	DESCRIPCION DEL CAMBIO
01	Diciembre 3 de 2008	Septiembre 4 de 2009	Emisión Inicial.
02	Octubre 12 de 2011	Octubre 24 de 2011	Revisión y ajuste de la estructura del contenido del documento según el procedimiento "Elaboración de documentos" y "Control de documentos", con el fin de adaptarlo a las necesidades actuales del SIG.
03	2 de Diciembre de 2013	2 de Diciembre de 2013	Se adiciona en el formato de solicitud de CDP el tiempo y rubro afectado para el contrato, de acuerdo a las necesidades del proceso.
04	Julio 17 de 2014	Julio 17 de 2014	Actualización diseño e imagen corporativa, bajo lineamientos de normatividad cero papel.

05	Mayo 27 de 2015	Junio 12 de 2015	Cambio de versión de acuerdo con la actualización del mapa de procesos, modificación en codificación por eliminación de macroprocesos de apoyo
06	Enero 23 de 2024	Enero 23 de 2024	Se incluye las siguientes casillas orden de compra, orden de servicio, Contrato de obra y/o suministro, Contrato Prestación de Servicios Fecha de Solicitud del Certificado

DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
NIT 890.204.109-1

PRESUPUESTO

Código: PR-GFINA-003
Serie: 120-3.2-37

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°: CDE 1224-2024

EL SUBDIRECTOR FINANCIERO DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71 y Acuerdo Municipal 076 de 2005

C E R T I F I C A

QUE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2024, EXISTE Y SE REGISTRA PRESUPUESTALMENTE LO SIGUIENTE:

Vigencia:	VIGENCIA 2024
Unidad Gestora:	D0000-ADMINISTRACION CENTRAL
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.008.01.07.
Nombre del Rubro:	Servicios de personal operativo y administrativo
Fuente de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Acto Administrativo:	RES.633-2023
Valor:	500,000,000.00
Cód. Proyecto Inversión:	2024680010041
Fecha inicial:	24/07/2024
Fecha vencimiento:	31/12/2024
Vigencia del CDP:	157
Concepto del CDP:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2024

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTOR FINANCIERO

Elaborado por: dcancino

ANÁLISIS DEL SECTOR

DIRECCION DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA VIGENCIA 2024, EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
84101701	Negociación de la deuda
84101702	Reorganización de la deuda
84101703	Amortización de la deuda
84101704	Servicios de cobro de la deuda
84101705	Servicios de recuperación
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
83111507	Servicios de buró de central de llamadas ("call center")

Bucaramanga, 25 de julio de 2024

Contenido

1 GENERALIDADES 4

1.1 PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2024 4
1.2 FORTALECER EL SISTEMA DE COMERCIO INTERNACIONAL 7
1.3 GENERALIDADES DEL SECTOR 8
1.4 EXPECTATIVAS DEL SECTOR Y NORMATIVIDAD QUE LO REGULA EN EL PAÍS 9
1.5 CAMBIOS 9
1.5.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS 9
1.5.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN 9
1.5.3 CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN 9
1.5.4 RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA 9
1.6 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR 10
1.6.1 HISTORICO IPC 10
1.7 PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO 12
1.7.1 COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL 13
1.7.2 ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS 14
1.7.3 DETALLE DE LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS CUARTO TRIMESTRE 2023PR 15
1.8 SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA 15
1.8.1 ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA SERIE DE SALARIO AÑOS 1984-2024 15
1.9 EMPLEO E INFORMALIDAD 16
1.10 TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA 17
1.10.1 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD 18
1.10.1.1 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, VARIACIÓN ABSOLUTA Y CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD 18*
1.11 RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN 18
1.12 MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD 19
1.13 POBLACIÓN OCUPADA CON DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD 19
1.14 MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBT 20
1.15 EQUIDAD DE GÉNERO 20
1.16 POBREZA MONETARIA NACIONAL 21
1.17 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA 23
1.18 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR QUE AFECTA EL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN 23
1.18.1 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) 23
1.19 FINANZAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES 24
1.19.1 CUENTAS NACIONALES TRIMESTRALES POR SECTOR INSTITUCIONAL 24
1.20 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR 25
1.21 ASPECTOS JURÍDICOS 25
1.22 ASPECTOS TÉCNICOS 27
1.22.1 DIAGRAMA DE FLUJO DE COBRO EN PERSUASIVO 27
1.22.2 DIAGRAMA DE FLUJO DE COBRO EN COACTIVO 27
1.22.3 ALGUNAS NORMAS TENICAS APLICABLES 28
2 ANALISIS DE LA OFERTA 29
2.1 TAMAÑO EMPRESARIAL 29
2.1.1 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO 29
2.1.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR MANUFACTURERO 29
2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS 29
2.2 EMPRESAS QUE REGISTRAN INFORMACION FINANCIERA EN LA SUPERSOCIEDADES 30
2.3 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS 30
2.4 OFERTA QUE PRESENTO COTIZACIÓN 30
2.5 OFERTA DESTACADA EN EL SECOP 30
2.6 OFERTA MÁS DESTACADA EN EL SECOP II VIGENCIA 2020 HASTA 2023 30
2.7 IMPACTO TERRITORIAL DE LA OFERTA DESTACADA 31
2.8 OFERTA IDENTIFICADA SECOP PERTENECIENTE AL SECTOR 31
2.9 OFERTA DE MIPYMES SECOP TOTAL 35
2.10 OFERTA DE MIPYMES SECOP SEGÚN UNSPSC IDENTIFICADOS 35
2.11 TAMAÑO EMPRESARIAL 36
2.12 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA OFERTA – VISION MACROSECTORIAL 36

2.12.1 COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR 36
2.13 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR 37
2.14 COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021-2020 37
2.15 RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES 37
2.16 COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES 38
2.17 LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS ... 38
3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA 39
3.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DEMANDA POR EL SERVICIO 39
3.2 ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO SEGUN LOS UNSPSC IDENTIFICADOS 40
3.3 CONCENTRACIÓN TOTAL DE ADQUISICIONES EN LAS VIGENCIAS 2020 HASTA 2023 POR ENTIDAD 41
3.4 VALOR TOTAL DE GASTOS DESTINADOS A LA ADQUISICION EN ENTIDADES DESTACADAS EN EL 2023 . 41
3.5 HISTORICO DE AQUISICIONES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA 41
3.5.1 PROCESOS RECIENTES 41
3.5.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES 42
3.6 SE IDENTIFICA LA OFERTA DE LOS BIENES POR EL CODIGO UNSPSC 44
3.7 JUSTIFICACION DE LA MODODALIDAD DE CONTRATACION 44
3.7.1 VALOR DEL CONTRATO 45
3.8 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN 46
3.9 GARANTÍAS A EXIGIR. 47
3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 47
4 ANÁLISIS DEL PRECIO ESPERADO POR EL SERVICIO 47
4.1 ESTIMACIÓN DEL PRECIO METODO DE MEDIDAS CENTRALES 48
4.2 EVALUACIÓN DE LA CONFIANZA DE LOS DATOS RECOPILADOS 48
5 PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESO 49

GRAFICAS

Gráfica 1. Evolución del precio WTI histórico 5
Gráfica 2. Histórico del IPC 2018-2024 10
Gráfica 2.Comportamiento de los Salarios 1984-2024 15
Gráfica 3. Caja Salario Mínimo Años 1984 hasta 2024 16
Gráfica 4. Ranking por Valor Contratado con el Estado 30
Gráfica 5. Ranking por Cantidad de Contratos con el Estado 30
Gráfica 6. Oferta destacada en el territorio vigencias 2020 hasta 2023 31
Gráfica 7. Oferta destacada en el Territorio vigencia 2023 31
Gráfica 14. Concentración total de adquisiciones en las vigencias 2020 hasta 2023 41
Gráfica 15. Concentración total de adquisiciones en la vigencia 2023 41
Gráfica 1. Distribución Normal XMín. y XMáx. 48

TABLAS

Tabla 1. Cambios Porcentuales del PIB 13
Tabla 2 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2024pr 14
Tabla 3. Características estadísticas del Salario en Colombia 15
Tabla 4. Estadística descriptiva Serie Salarios Mínimo Años 1984 hasta 2024 15
Tabla 7. Identificación de la Demanda 39
Tabla 9. Menor Valor y Medidas Centrales 48
Tabla 10. Desviación de datos y límites de fluctuación 48

ANALISIS DEL SECTOR

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA VIGENCIA 2024, EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

1 GENERALIDADES

1.1 PREAMBULO ECONOMICO A NIVEL INTERNACIONAL 2024[1]

El mundo atraviesa la mayor crisis económica desde 1970. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (Ocde) calcula que el crecimiento global en 2023 sea apenas de 2,2 por ciento, impulsado particularmente por Asia, y que la inflación siga manteniéndose alta, aunque haya empezado a moderarse.

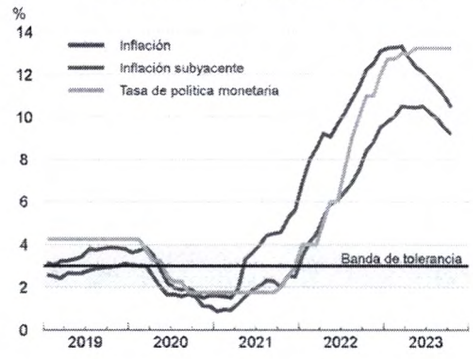
En el caso de Colombia, la Ocde espera que el crecimiento del PIB sea de 8,1 por ciento este año y se modere a 1,2 por ciento en 2023, para rebotar en 2024 a 1,7 por ciento. La organización advirtió que "la inversión y el consumo de los hogares seguirán moderados mientras la inflación, las tasas de interés y la incertidumbre política y económica se mantengan altos".

Ante los cálculos de la Ocde, el ministro de Hacienda, José Antonio Ocampo, dijo en una rueda de prensa en el ministerio que recibe con agrado el cálculo del multilateral, el cual, incluso, es más optimista que el del Banco de la República (0,7 por ciento para 2023). Ocampo destacó que "es uno de los mejores registros de América Latina e incluso del mundo. Además, después de un crecimiento este año del 8 por ciento, es decir, que el efecto acumulado de la actividad productiva es que vamos a ser una de las economías más dinámicas si nos comparamos con 2019".

El crecimiento del crédito se ha ralentizado



La inflación ha comenzado a descender en un contexto de restricción monetaria



En el lado de la política monetaria, la OCDE espera que el Banco de la República aumente sus tasas de interés en otros 150 puntos básicos, para llegar a 12,50 por ciento máximo a principios de 2023, y no las baje antes de 2024, cuando los precios al consumidor empiecen a ceder. En efecto, la OCDE tiene la expectativa de que la inflación cierre este año por encima del 10 por ciento, y que en 2024 vuelva al rango de entre 2 y 4 por ciento.

Por otro lado, la OCDE resaltó que el mercado de electricidad y gas de Colombia está desligado de la crisis en Europa y que espera que sus tarifas bajen en 2023 entre 4 y 8 por ciento. De hecho, destacó que la forma en la que la crisis energética ha golpeado a Colombia es con un incremento en el precio del petróleo, que representa cerca de una tercera parte de sus exportaciones, lo que ha aumentado sus ingresos y le permite cubrir parte del déficit del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC).

El crecimiento del valor del petróleo se puede observar en la Gráfica 1, que a corte 20 de Enero de 2023, con tendencia crecer para los próximos meses del año en curso y que finalizando este, se espera que se empiece a mantenerse de manera irregular para año 2024.

[1] https://cambiocolombia.com/articulo/economia/este-es-el-panorama-economico-para-colombia-segun-la-ocde

Gráfica 1. Evolución del precio WTI histórico[2]



Enero 20 de 2023, sube a 81,69 USD el barril, en comparación 79.80 USD a 18 de Enero del 2023, representando 2.37%.

Evolución del precio WTI

2023 = +4,96%.
2022 = +6,37%.
2021 = +51,36%.
2020 = -20,71%.
1 año = -3,42%.
3 años = +39,31%.
5 años = +28,24%.
10 años = -14,47%.

El nuevo sondeo de Reuters a 30 economistas y analistas pronosticó que el referencial WTI se situará en una media de ***84,84 dólares en 2023***, frente a los 87,80 dólares de la previsión del noviembre 2022.

Así las cosas, la situación global afectará a Colombia, lo que conlleva a que los diferentes actores del mercado deberán diseñar estrategias de amortiguación y de diversificación que permitan mantenerse frente crisis financiera mundial.

Sin acción alguna de los actores, se proyectaran las Altas tasas de interés para el 2023[3]: Durante septiembre de 2022 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) llegó al 11,4%, la más alta desde 1999, por encima de lo establecido por el Banco de la República, que es de 3%.

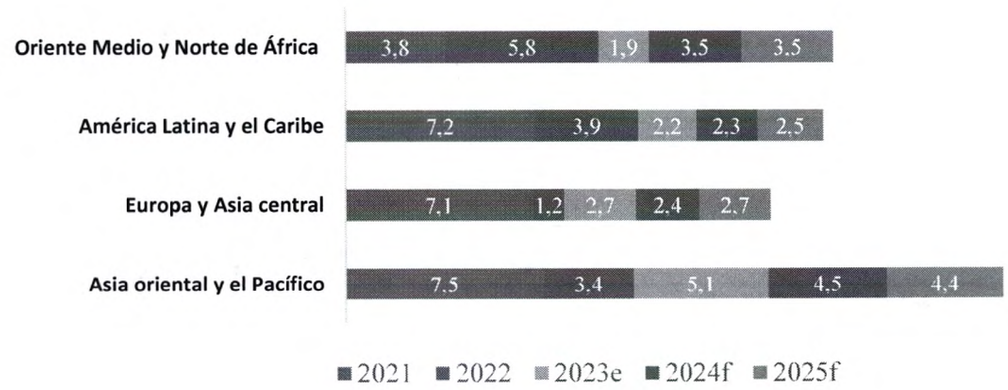
Así mismo, mediante el informe del Fondo Monetario Internacional apunta a un 9.7% de inflación al cierre del 2022, y que tendrá un desbalance de hasta 7,1% en 2023. Sin embargo, la inflación permanecerá muy lejos de la política monetaria.

Esta depresión económica ocasionará que el Banco de la República mantenga altas tasas de interés con el objetivo de contrarrestar la crisis económica.

A nivel Latinoamericano, se espera de igual manera un escenario negativo con respecto a la inflación, ya que se estima que el ritmo de inflación estará por encima del 9% durante el 2023 y ocasionado un alza de interés y como consecuencia el aumento de precios en los productos es irreversible.

Perspectiva mundial[4]

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.



[2] https://www.preciopetroleo.net/wti.html
[3] https://www.colombia.com/colombia-info/informacion-general/economia/
[4] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

En la grafica anterior, Los Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED) que se destaca es la proveniente de Asia oriental y el Pacifico desde el año 2021, a pesar que cayo en el año 2022, esta se muestra prometedora para los años 2024 y 2025, tambien se puede analizar de manera detallada en el Cuadro 1:

Cuadro 1. PIB Real

(Variación porcentual respecto del año anterior, a menos que se indique otra cosa)

						Diferencias de puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio 2023		
	2021	2022	2023e	2024f	2025f	2023e	2024f	2025f
Mundo	**6.2**	**3.0**	**2.6**	**2.4**	**2.7**	**0.5**	**0.0**	**-0.3**
Economías avanzadas	**5.5**	**2.5**	**1.5**	**1.2**	**1.6**	**0.8**	**0.0**	**-0.6**
Estados Unidos	5.8	1.9	2.5	1.6	1.7	1.4	0.8	-0.6
Zona del euro	5.9	3.4	0.4	0.7	1.6	0.0	-0.6	-0.7
Japón	2.6	1.0	1.8	0.9	0.8	1.0	0.2	0.2
Mercados emergentes y economías en desarrollo (MEED)	**7.0**	**3.7**	**4.0**	**3.9**	**4.0**	**0.0**	**0.0**	**0.0**
Asia oriental y el Pacífico	7.5	3.4	5.1	4.5	4.4	-0.4	-0.1	-0.1
China	8.4	3.0	5.2	4.5	4.3	-0.4	-0.1	-0.1
Indonesia	3.7	5.3	5.0	4.9	4.9	0.1	0.0	-0.1
Tailandia	1.5	2.6	2.5	3.2	3.1	-1.4	-0.4	-0.3
Europa y Asia central	7.1	1.2	2.7	2.4	2.7	1.3	-0.3	0.0
Federación de Rusia	5.6	-2.1	2.6	1.3	0.9	2.8	0.1	0.1
Türkiye	11.4	5.5	4.2	3.1	3.9	1.0	-1.2	-0.2
Polonia	6.9	5.1	0.5	2.6	3.4	-0.2	0.0	0.2
América Latina y el Caribe	**7.2**	**3.9**	**2.2**	**2.3**	**2.5**	**0.7**	**0.3**	**-0.1**
Brasil	5.0	2.9	3.1	1.5	2.2	1.9	0.1	-0.2
México	5.8	3.9	3.6	2.6	2.1	1.1	0.7	0.1
Argentina	10.7	5.0	-2.5	2.7	3.2	-0.5	0.4	1.2
Oriente Medio y Norte de África	3.8	5.8	1.9	3.5	3.5	-0.3	0.2	0.5
Arabia Saudita	3.9	8.7	-0.5	4.1	4.2	-2.7	0.8	1.7
Irán, Rep. Islámica del[2]	4.7	3.8	4.2	3.7	3.2	2.0	1.7	1.3
Egipto, Rep. Árabe de[2]	3.3	6.6	3.8	3.5	3.9	-0.2	-0.5	-0.8
Asia meridional	8.3	5.9	5.7	5.6	5.9	-0.2	0.5	-0.5
India[2]	9.1	7.2	6.3	6.4	6.5	0.0	0.0	0.0
Bangladesh[2]	6.9	7.1	6.0	5.6	5.8	0.8	-0.6	-0.6
Pakistán[2]	5.8	6.2	-0.2	1.7	2.4	-0.6	-0.3	-0.6
África al sur del Sahara	4.4	3.7	2.9	3.8	4.1	-0.3	-0.1	0.1
Nigeria	3.6	3.3	2.9	3.3	3.7	0.1	0.3	0.6
Sudáfrica	4.7	1.9	0.7	1.3	1.5	0.4	-0.2	-0.1
Angola	1.2	3.0	0.5	2.8	3.1	-2.1	-0.5	0.0
Partidas informativas:								
PIB real[1]								
Países de ingreso alto	5.5	2.8	1.5	1.3	1.8	0.7	0.0	-0.5
Países de ingreso mediano	7.2	3.4	4.3	4.0	4.0	0.1	0.0	-0.1
Países de ingreso bajo	4.2	4.8	3.5	5.5	5.6	-1.7	-0.5	-0.4
MEED, sin incluir a China	6.0	4.2	3.2	3.5	3.8	0.3	0.1	0.0
MEED exportadores de productos básicos	5.2	3.2	2.5	2.9	3.1	0.6	0.1	0.2
MEED importadores de productos básicos	7.9	3.9	4.8	4.4	4.4	-0.2	0.0	-0.1
MEED importadores de productos básicos, sin incluir a China	7.2	5.3	4.2	4.2	4.5	0.0	0.0	-0.3
EM7	7.8	3.3	4.9	4.1	4.1	0.2	0.0	-0.1
Todo el mundo (ponderaciones basadas en la PPA)[3]	6.4	3.3	3.0	2.9	3.1	0.3	0.0	-0.3
Volumen del comercio mundial[4]	**11.1**	**5.6**	**0.2**	**2.3**	**3.1**	**-1.5**	**-0.5**	**0.1**
						Diferencias en puntos porcentuales con respecto a las proyecciones de junio 2023		
Precios de los productos básicos[5]								
Indice de precios de commodities del WBG	100.9	142.5	108.4	104.9	102.2	-1.0	-3.7	-7.6
Índice de precios de la energía	95.4	152.6	107.5	103.4	100.0	-1.4	-5.7	-11.0
Precio del petróleo (USD por barril)	**70.4**	**99.8**	**83.1**	**81.0**	**78.0**	**3.1**	**-1.0**	**-6.4**
Índice de precios de productos básicos no energéticos	112.1	122.1	110.2	107.7	106.6	-0.2	0.2	-0.9

Proyecciones regionales[5]

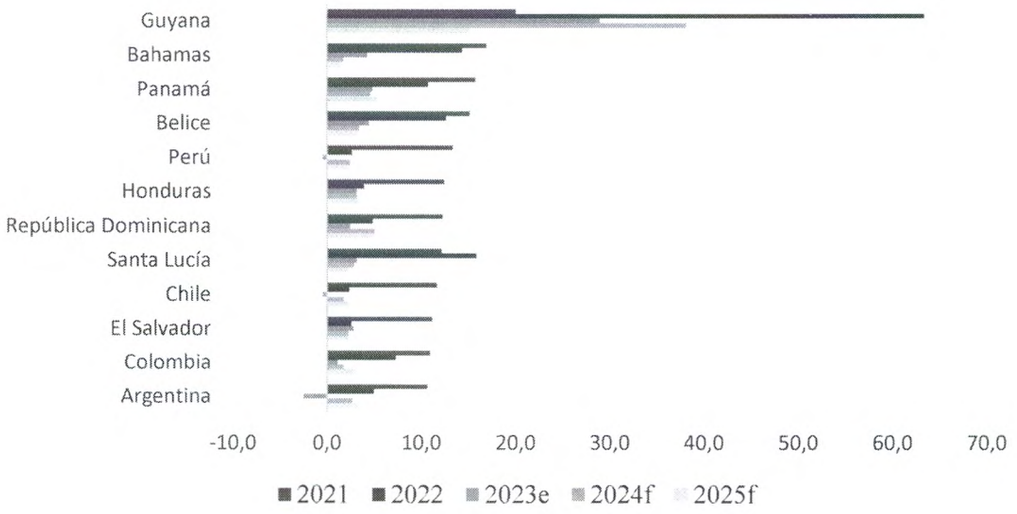
Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones. El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

Asia oriental y el Pacífico: Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,5 % en 2024 y del 4,4 % en 2025.

[5] https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

Europa y Asia central: Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,4 % en 2024 y luego aumente al 2,7 % en 2025

América Latina y el Caribe: Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2024 y al 2,5 % en 2025[6].



Fuente: Banco Mundial www.bancomundial.org, (2023)

Las perspectivas económicas de la región sugieren una recuperación gradual, con un crecimiento proyectado del 2,3 % en 2024 y del 2,5 % en 2025. Si bien los efectos persistentes de la restricción monetaria previa continuarán influyendo en el crecimiento a corto plazo, se espera que su impacto se atenúe. A medida que la inflación disminuya, se prevé que los bancos centrales bajarán las tasas de interés, lo que reducirá los obstáculos al aumento de la inversión. Las proyecciones específicas para los países son dispares. En el caso de Brasil, se prevé que el crecimiento se desacelerará al 1,5 % en 2024, pero en 2025 se recuperará y se ubicará en el 2,2 %, de la mano de la baja de la inflación y de las tasas de interés. Por su lado, el crecimiento de México se atenuará hasta el 2,6 % en 2024 y el 2,1 % en 2025, como consecuencia de la caída de la inflación y la disminución de la demanda externa. Por otra parte, se prevé que la economía argentina se recupere y se expanda un 2,7 % en 2024 y un 3,2 % en 2025, tras la sequía de 2023. Según las previsiones, ***la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025***. En Chile, el crecimiento será del 1,8 % en 2024 y luego se acelerará al 2,3 % en 2025. Asimismo, se proyecta que Perú se recuperará de la contracción de 2023, con un crecimiento del 2,5 % en 2024 y 2,3 % en 2025, respaldado por el aumento de la producción minera. Con exclusión de Guyana, que experimenta un auge de sus recursos, se espera que las economías del Caribe crezcan un 4,1 % en 2024 y un 3,9 % en 2025, en parte debido a la actual expansión del sector turístico. Para América Central se prevé un crecimiento sostenido, con tasas del 3,7 % en 2024 y 3,8 % en 2025. Esta perspectiva se apoya en un aumento moderado de las remesas, en especial en 2024. A largo plazo, la región deberá enfrentar desafíos persistentes. El potencial de crecimiento económico está disminuyendo en el contexto de la desaceleración de la productividad total de los factores y el envejecimiento de la población[7].

Oriente Medio y Norte de África: Se espera que el crecimiento repunte hasta alcanzar el 3,5% en 2024 y se mantenga en ese nivel en 2025.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento disminuirá al 5,6 % en 2024 y aumentará al 5,9 % en 2025.

África subsahariana: Se prevé que el crecimiento repuntará hasta alcanzar el 3,8 % en 2024 y seguirá aumentando hasta alcanzar el 4,1 % en 2025

1.2 FORTALECER EL SISTEMA DE COMERCIO INTERNACIONAL[8].

En una economía mundial asediada por un crecimiento débil y una inflación elevada, necesitamos un motor comercial mucho más potente. Las previsiones indican que el crecimiento comercial disminuirá en 2023, así que es todavía más urgente desmantelar los subsidios y restricciones comerciales de efectos distorsionadores que se han adoptado en los últimos años.

[6] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/661f109500bf58fa36a4a46eeace6786-0050012024/related/GEP-Jan-2024-GDP-growth-data-SP.xlsx
[7] https://thedocs.worldbank.org/en/doc/661f109500bf58fa36a4a46eeace6786-0050012024/related/GEP-Jan-2024-Regional-Highlights-LAC-SP.pdf
[8] https://www.imf.org/es/Blogs/Articles/2023/01/16/Confronting-fragmentation-where-it-matters-most-trade-debt-and-climate-action

Lo primero que hay que hacer para reforzar el papel del comercio dentro de la economía mundial es reformar a fondo la Organización Mundial del Comercio (OMC) y concretar acuerdos de apertura de mercados basados en los principios de esta organización. No obstante, alcanzar acuerdos sobre temas comerciales complicados sigue siendo una tarea difícil, por la composición diversa de la OMC, la creciente complejidad de la política comercial y la agudización de las tensiones geopolíticas.

En algunos ámbitos, los acuerdos plurilaterales entre subgrupos de países miembros de la OMC pueden ser un camino a seguir. Un ejemplo es el nuevo acuerdo en materia de cooperación reglamentaria en el sector de los servicios —que abarca desde servicios financieros hasta servicios telefónicos de atención al cliente—, con potencial para reducir el costo de prestación de servicios transfronterizos.

También se necesita pragmatismo a la hora de reforzar las cadenas de suministro. Hay que recalcar que, a pesar de que la mayoría de las cadenas de suministro han sido resilientes, es comprensible que las recientes perturbaciones en el abastecimiento de alimentos y energía hayan generado preocupación. No obstante, decisiones de política como la relocalización interna de la producción podrían incrementar la vulnerabilidad de los países a los shocks. Según estudios del FMI, la diversificación puede reducir a la mitad las pérdidas económicas potenciales por perturbaciones en el suministro.

Mientras tanto, los países deben sopesar cuidadosamente los costos, tanto internos como externos, derivados de las medidas de seguridad nacional que inciden en el comercio o la inversión. Asimismo, hay que crear mecanismos para proteger a los grupos vulnerables de las medidas unilaterales. Un buen ejemplo de ello es la obligación, acordada recientemente, de excluir de las restricciones a la exportación de alimentos las exportaciones a organizaciones humanitarias como el Programa Mundial de Alimentos.

Sin embargo, aun siendo significativas, estas iniciativas no son suficientes. También es necesario mejorar las políticas nacionales: introducir mejoras en las redes de protección social, invertir en capacitación laboral, o incrementar la movilidad laboral entre sectores, regiones y oficios. Así nos cerciioraremos de que el comercio beneficie a todos.

1.3 GENERALIDADES DEL SECTOR[9]

Aunque no hay un dato exacto sobre el número de firmas que ofrecen esta clase de servicios en el mercado colombiano, el gerente de Cobranzas Cess, Néstor A. Fonseca, estima que pueden ser unas 300 y de estas 20 son grandes y están bien posicionadas.

Entre tanto, el gerente de Conalcap, Carlos Arturo Cardona, considera que "en Bogotá debe haber unas 120 casas de cobro grandes y reconocidas, mientras que en Medellín pueden llegar a ser unas 30".

Del mismo modo, tampoco se tiene un consolidado exacto de cuánto dinero anualmente puede estar ganando este sector, por realizar la labor de recuperación de cartera, "pero se cree que puede llegar, en el caso de las casas grandes de cobro, a los 15 mil millones de pesos o más", señala Fonseca.

La banca es la que más recurre a esta clase de tercerización, con el fin de recuperar los dineros que les adeudan los clientes; pero también hay otros sectores que utilizan esta herramienta, porque manejan clientes masivos, como las empresas de servicios públicos, entidades del Estado, firmas proveedoras de productos, entre otras.

"Por eso, esta actividad toma cada día una mayor connotación, porque las organizaciones que las realizan deben tener un conocimiento muy técnico, personas dedicadas y que sepan bien sobre estos procesos", indica Alejandro Villa Villegas, gerente de Cobranal Ltda.

Beneficios conseguidos

Así, con esta subcontratación, las sociedades que la emplean no tienen que realizar inversiones cuantiosas en crear departamentos para que se encarguen de recuperar la cartera. Es más, ahorran dinero porque no deben contratar personal de planta para realizar estos cobros.
"Fuera de esto, quien paga los honorarios a las firmas de cobranza son las personas morosas, cuyo porcentaje depende del tiempo de mora que tengan con el banco, y estos valores son fijados por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Únicamente, en el caso de la cartera hipotecaria, son las instituciones financieras quienes deben pagar los servicios contratados con estas entidades", precisa Cardona.

Además, "esta acción se ha convertido en una parte importante para la banca, porque, gracias a ella pueden transmitirles a los deudores las estrategias que sacan para condonarles las deudas", precisa Fonseca.

[9] https://www.portafolio.co/negocios/empresas/negocio-vive-recaudar-cartera-morosa-117112

1.4 EXPECTATIVAS DEL SECTOR Y NORMATIVIDAD QUE LO REGULA EN EL PAÍS[10]

La industria de cobranza en Colombia "tiene incalculables oportunidades de convertirse en un destino atractivo de servicios offshoring de telecobranzas", afirma Beatriz Villa, directora de la revista 'Ciclo de Riesgo'.

Las razones para ello es la experiencia que tiene el recurso humano para administrar esta labor, infraestructura física y tecnológica, regulación de la información y protección de datos, entre otras ventajas.

> *"A esto se debe sumar que son firmas que orientan su estrategia hacia segmentos y mercados específicos, donde realmente su propuesta de valor puede ser competitiva, incluso frente a grandes jugadores mundiales como India y Filipinas, líderes en offshoring", señala Villa.*

Entre tanto, las firmas que realizan esta actividad deben acatar dos circulares expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, que son la 048 del 25 de septiembre de 2008 y la 052 de octubre de 2007.

La primera tiene que ver con la forma cómo deben realizar la gestión de cobranza y el trato que se comprometen a tener con los deudores, entre otros instructivos.

La segunda hace referencia a la seguridad de la información y a la protección de los datos personales que tienen de las personas deudoras que contactan.

1.5 CAMBIOS

1.5.1 CAMBIOS EN LOS PRESUPUESTOS

Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

1.5.2 CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN

Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

1.5.3 CAMBIOS EN LOS CICLOS DE PRODUCCIÓN

Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

1.5.4 RESUMEN DE INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

Dólar TRM $4.307,02 Junio 06	UVR $ 346,63 Junio 06	DTF (EA) 12,78 % Junio 06
Desempleo (Total Nacional) 10,7% Abril 2023	IPC (Índice de Precios al Consumidor) 0,78% abril 2023	Variación PIB (Producto Interno Bruto) 3,0% I Trimestre 2023[pr]
Salario mínimo $1.160.000 2023	Café (Dólar por libra) US$ 2,22 Junio 06	Petróleo WTI (Dólares por barril) US$ 71,79 Junio 06

Fuente: DANE[11]

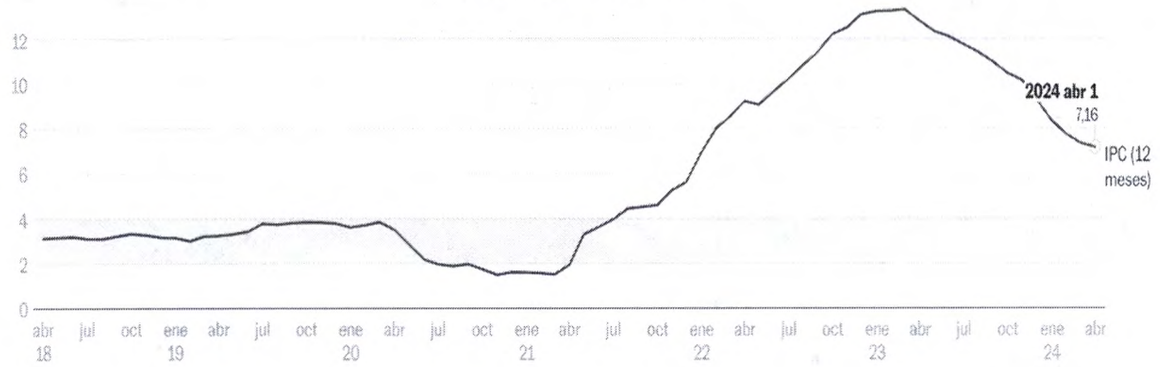
[10] https://www.portafolio.co/negocios/empresas/negocio-vive-recaudar-cartera-morosa-117112
[11] https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos

1.6 INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El índice de precios al consumidor, de acuerdo con el Banco de la República, es un indicador que refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país; en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE; Es un número que resume las variaciones de los precios de una canasta de bienes, la cual se supone que es representativa del consumo de una familia promedio. El índice es un promedio ponderado de los precios de todos los bienes que componen la canasta. Este indicador nos permite observar desde una perspectiva objetiva la inflación de la economía colombiana, y es por esto por lo que se analiza la información del IPC indiferentemente de si la relación del sector correspondiente al proceso sea directa o tangencial con los elementos que conforman la canasta a partir de la cual dicho indicador se calcula[12].

1.6.1 HISTORICO IPC

Gráfica 2. Histórico del IPC 2018-2024



La inflación en Colombia siguió su tendencia a la baja y, en su medición de los 12 meses anteriores, se ubicó en el 7,16% en el pasado mes de abril, según datos que ha suministrado este miércoles el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). La cifra significa una disminución de 0,20 puntos porcentuales en comparación con el dato el pasado mes de marzo, y 5,7 puntos en la variación anual —el dato que más se suele tener en cuenta— en comparación con abril de 2023 *(cuando hubo un elevadísimo 12,32%, después del máximo histórico de marzo anterior)*.

La inflación lleva algo más de un año con una tendencia a la baja constante, después de haber tocado techo en marzo de 2023, y de manera paralela al ajuste, que algunos han considerado tardío, de las tasas de interés fijadas por el Banco de la República (11,75%, en el último reporte).

A pesar de la disminución en la inflación y de la continuidad de la tendencia descendente, la cifra en Colombia todavía se ubica muy por encima de la que registran otros países de la región. En Brasil, por ejemplo, cayó hasta el 4,18%, el número más bajo en dos años. El dato en Chile tuvo un ligero aumento para ubicarse en un cercano 4%. Perú, por su parte, llegó el mes pasado al 2,42%, la tasa más baja en tres años. Y en México, según los datos oficiales sobre la primera quincena de abril, el índice aumentó hasta el 4,42%.

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,12% y la anual 7,18%[13].

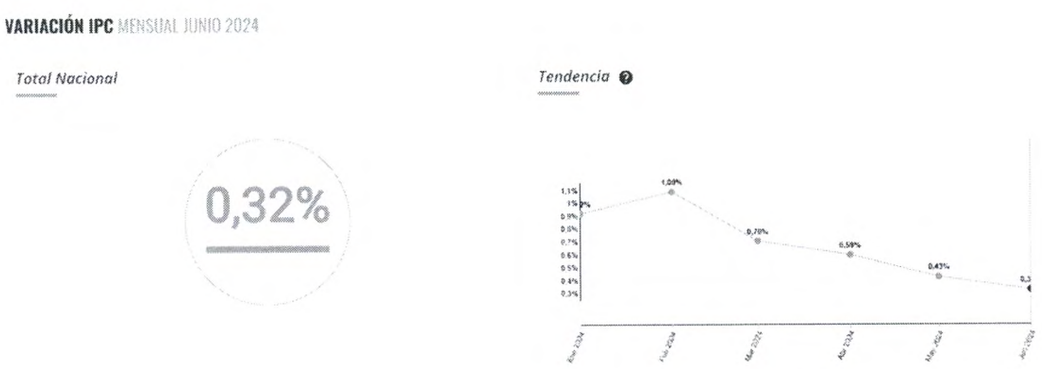
Figura 1. Variación mensual y anual – total nacional – 2023-2024 (Junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC

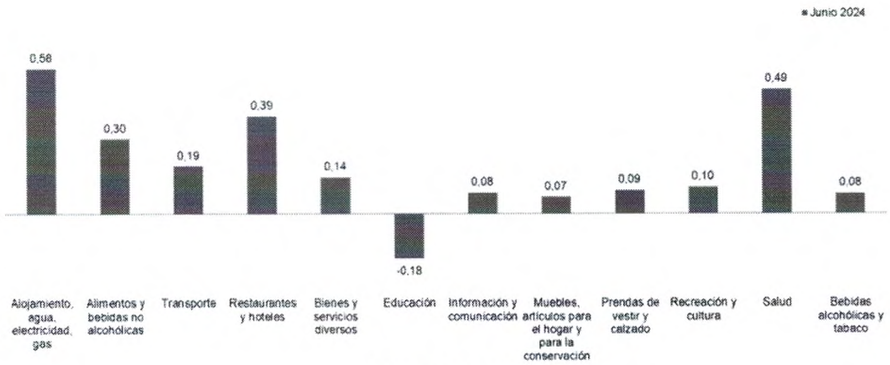
En junio de 2024 la variación anual del IPC fue 7,18%, es decir, 4,95 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,13%.

12 https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/indice-precios-consumidor-ipc
13 https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/cp-IPC-jun2024.pdf



El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2024 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%) y Salud (0,49%).

Figura 2. Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Por Divisiones - 2024 (Junio)



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,32%, frente a mayo de 2024. La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,58%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: alcantarillado (1,45%), electricidad (1,14%) y suministro de agua (0,97%). La mayor disminución de precio se reportó en la subclase: gas (-0,52%).

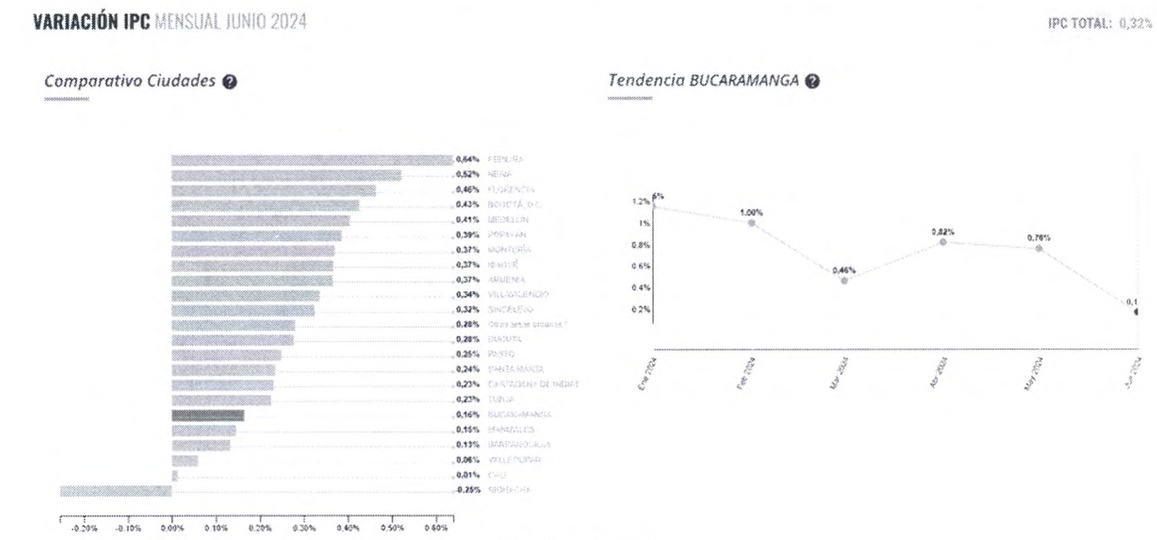
La división Salud registró una variación mensual de 0,49%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (0,85%), artefactos y equipo terapéutico y su reparación (0,65%) y consulta médica con médico especialista particular (incluye ortodoncia): pediatría, oftalmología, ginecología, siquiatría, traumatología, cardiología y otros especialistas (0,55%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: consulta médica general con médico particular (0,24%), servicios odontológicos con odontólogos particulares: consultas, profilaxis, exodoncias (extracción), amalgamas, sellantes, fluorización. (0,27%) y servicios para particulares en centros de rayos x: radiografías (incluyendo las dentales), urografías, mamografías, electrocardiogramas y otras imágenes diagnósticas (0,34%).

La división Educación registró una variación mensual de -0,18%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2024 los menores incrementos de precio se registraron en la subclase: Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-0,81%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación mensual de 0,07%, siendo esta la segunda menor variación mensual. En junio de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: equipo de iluminación (1,50%), artículos de ferretería: puntillas, clavos, tornillos, tuercas, brocas, brochas, pinceles, lijas y otros. (1,27%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (0,44%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: accesorios eléctricos pequeños (-2,47%), lavadoras, secadoras y lava-vajillas (-1,62%) y neveras, refrigeradores y congeladores -0,85%).

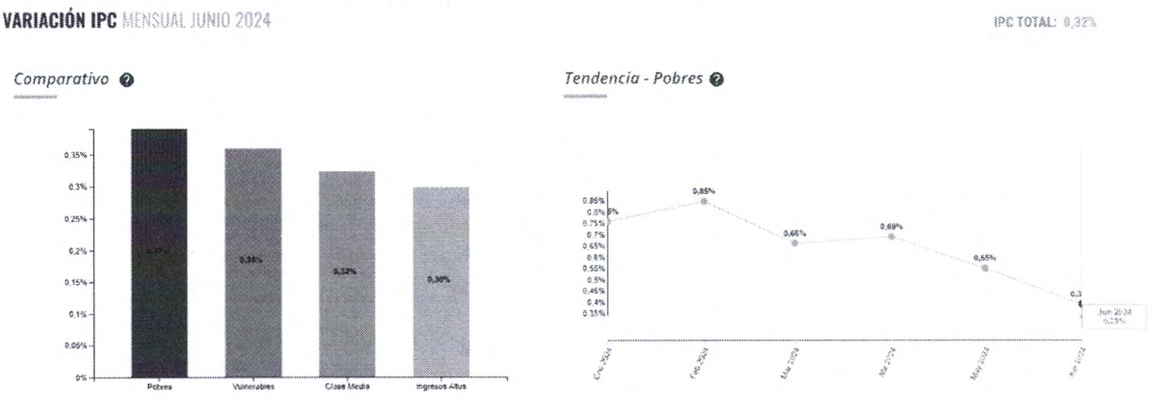
En junio de 2024 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: papas con 0,07 puntos porcentuales, arriendo imputado con 0,06 puntos porcentuales y cebolla con 0,05 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: frutas frescas con -0,08 puntos porcentuales, tomate con -0,03 puntos porcentuales y moras con -0,01 puntos porcentuales.

También podemos indicar el comportamiento del IPC para las principales ciudades en especial Bucaramanga:



Fuente: DANE, IPC

** Otras áreas urbanas agrupa las ciudades: Rionegro, San Andrés de tumaco, Barrancabermeja, Buenaventura, Arauca, Yopal, Mocoa, San Ándres, Leticia, Inírida, San José del Guaviare, Mitú, Puerto Carreño y Quibdó.*



Fuente: DANE, IPC[14]

1.7 PIB- PRODUCTO INTERNO BRUTO

El crecimiento del PIB se ha ralentizado de forma considerable desde finales de 2022 y la confianza de los consumidores y empresas sigue siendo relativamente escasa. La inversión ha caído bruscamente a niveles inferiores al 18% del PIB, frente al 22% de promedio durante el periodo 2014-2019. Las elevadas tasas de interés y la incertidumbre política son los principales factores que lastran la inversión. Además, se ha producido un endurecimiento de las condiciones financieras al tiempo que han aumentado los costos de financiación y los criterios de préstamo se han vuelto más estrictos. El consumo privado, motor clave de la fuerte recuperación tras la pandemia, también se ha debilitado. Por el momento, la ralentización no se ha trasladado al mercado laboral, donde la tasa de desempleo se sitúa 1,5 puntos porcentuales por debajo de los niveles anteriores a la pandemia.

A continuación, observamos la siguiente Tabla 1:

[14] https://sitios.dane.gov.co/ipc/visorIPC/#!/ingresos

Tabla 1. Cambios Porcentuales del PIB

	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Colombia	Precios corrientes, en COP billones	Cambios porcentuales, volumen (precios de 2015)				
PIB a precios de mercado	997.7	11.0	7.3	1.2	1.4	3.0
Consumo privado	706.6	14.5	9.5	1.1	0.3	1.9
Consumo del gobierno	171.3	9.8	0.3	2.0	2.0	3.1
Formación bruta de capital fijo	182.7	17.3	11.4	-7.1	1.2	7.7
Demanda interna final	1 060.6	14.4	8.5	-0.2	0.7	3.0
Acumulación de existencias[1]	7.6	-0.8	1.0	-3.9	-1.0	0.0
Demanda interna total	1 068.3	13.4	9.4	-4.1	-0.4	3.3
Exportaciones de bienes y servicios	135.0	15.9	14.8	5.1	4.4	3.6
Importaciones de bienes y servicios	205.5	26.7	22.3	-15.4	-3.1	4.8
Exportaciones netas[1]	- 70.5	-3.4	-2.9	5.3	1.5	-0.3
Partidas de informe						
Deflactor del PIB	_	7.7	14.3	6.5	6.1	4.4
Índice de precios al consumidor	_	3.5	10.2	11.7	6.3	4.0
Índice de inflación subyacente[2]	_	1.8	6.4	9.9	6.1	4.0
Tasa de desempleo (% de fuerza laboral)	_	13.8	11.2	10.0	10.2	10.0
Saldo por cuenta corriente (% del PIB)	_	-5.7	-6.2	-3.4	-3.2	-3.2

Fuente: OCDE, base de datos de Perspectivas Económicas 114[15]

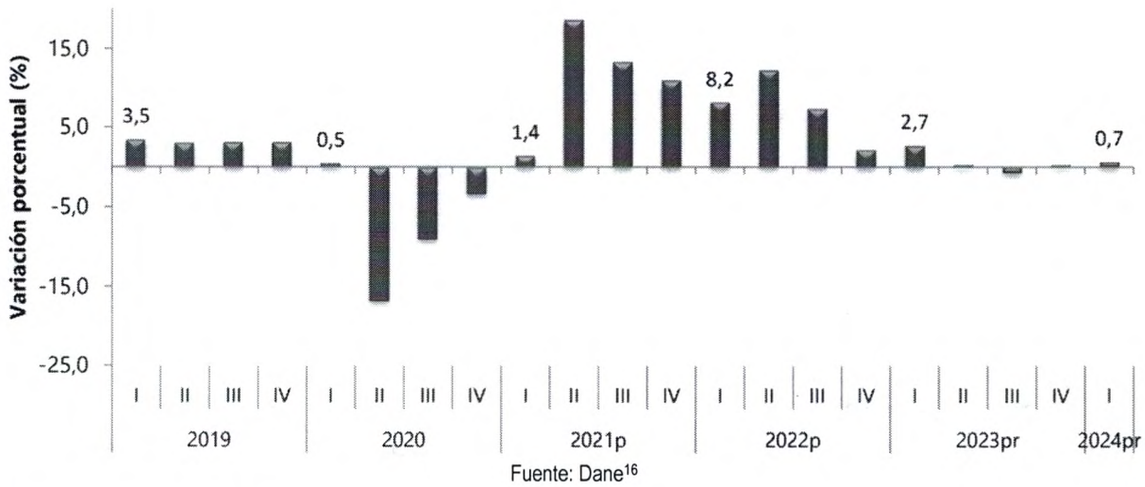
Notas: 1. Contribución a las variaciones del PIB real, cantidad en la primera columna. .
2. Índice de precios al consumidor excluyendo alimentos primarios, servicios públicos y combustibles.

En la Tabla 1, se plante un escenario de crecimiento desacelerado pero optimista para la vigencia 2024 siguen su incremento en los siguientes años, es fundamental las decisiones que tome el Gobierno Nacional para que se cumpla la expectativa, hacia una recuperación planificada.

1.7.1 COMPORTAMIENTO DEL PIB TRIMESTRAL

En el cuarto trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022p

Gráfico 1. Producto Interno Bruto, Tasa de crecimiento en volumen 2019-I / 2024pr -I



Fuente: Dane[16]

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver Tabla 2).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[15] https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=1207_1207581-95ut59pao9&title=Country-profile-Colombia-es-OECD-Economic-Outlook-Volume-2023-2
[16] Https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

1.7.2 ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,8%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver Tabla 2).

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen1 Primer trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-I	2024^{Pr}-I / 2023^{Pr}-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T Prpreliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Debido a que el DANE no publicó información respecto al comportamiento del PIB para la Actividad financiera y de seguros, se tomará la información disponible del Cuarto trimestre 2023pr.

1.7.3 DETALLE DE LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS CUARTO TRIMESTRE 2023PR

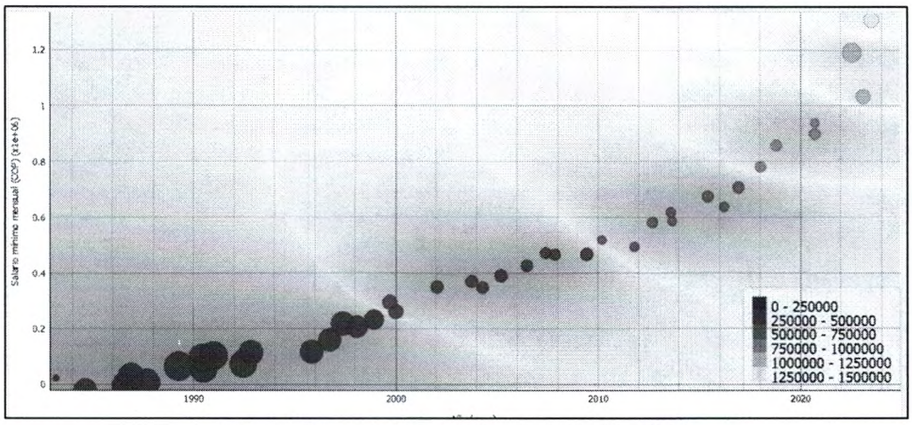
Productos de las actividades financieras y de seguros[1]	Serie original Tasa de crecimiento anual (%) 2023[Pr]-IV / 2022[P]-IV
Servicios de intermediación financiera[2]	0,3
Comisiones	0,5
Auxiliares	4,2
Seguros	14,8

Fuente: DANE, CT
[P] preliminar
[Pr] provisional
[1] Tasas de crecimiento en volumen con año de referencia 2015.
[2] Servicios de intermediación financiera medidos indirectamente (SIFMI).

Fuente: Dane, 2023

1.8 SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA

Gráfica 3.Comportamiento de los Salarios 1984-2024



Fuente: Banco de la República de Colombia, 2024

Tabla 3. Características estadísticas del Salario en Colombia

Name	Distribution	Mean	Mode	Median	Dispersion	Min.	Max.	Missing
Variación porcentual anual %		0.125585	0.06	0.08	0.651407	0.00	0.27	0 (0 %)
Salario mínimo mensual (COP)		409965.32	11298	358000	0.83	11298	1300000	0 (0 %)
Año (aaaa)		2004.0	1984.0	2004.0	40.0 seconds	1984.0	2024.0	0 (0 %)

Fuente: Serie de Salarios 1984-2024, Banco de la República de Colombia, 2024

1.8.1 ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA SERIE DE SALARIO AÑOS 1984-2024

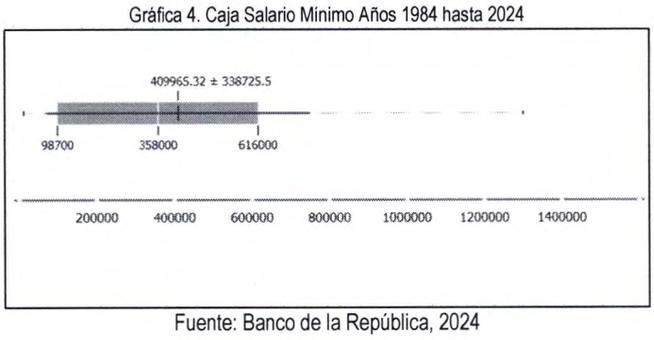
Tabla 4. Estadística descriptiva Serie Salarios Mínimo Años 1984 hasta 2024

Media	$409,965.32
Error típico	$ 53,557.20
Mediana	$358,000.00
Moda	#N/D
Desviación estándar	$342,933.41
Varianza de la muestra	$117,603,323,106.62
Curtosis	(0.14)

Coeficiente de asimetría	0.74
Rango	$1,288,702.00
Mínimo	$11,298.00
Máximo	$1,300,000.00
Suma	$16,808,578.00
Cuenta	$41.00
Nivel de confianza (95.0%)	$108,243.14

Fuente: Banco de la República, 2024

Gráfica 4. Caja Salario Mínimo Años 1984 hasta 2024



Fuente: Banco de la República, 2024

Los conceptos enunciados anteriormente variarán anualmente con base en el salario mínimo legal, de acuerdo con los artículos 132 del Código Sustantivo del Trabajo y 30 de la Ley 789 de 2002.

Se analizan los datos los cuales muestran que el valor del salario ha sido ascendente durante los últimos años, pero en coherencia con la dinámica de esta variable es probable que en los siguientes años se desacelere dicho crecimiento, toda vez que esta relacionado con la canasta familiar y afecta a diferentes renglones económicos por su importancia en el sistema de rentas. Es vital para los proponentes realicen sus análisis y tomen acciones frente a este comportamiento que en gran medida afectaría su competitividad de sus ofertas.

1.9 EMPLEO E INFORMALIDAD

Uno de los efectos más directos que se ha señalado es sobre la creación de empleos formales, y por consiguiente, el aumento en la informalidad. Un análisis realizado por Jesús Alonso Botero, investigador y docente de la Universidad Eafit y coordinador del grupo de Coyuntura Económica, muestra que hay una pérdida neta del orden de 60.000 empleo por cada punto porcentual adicional que se aumenta el salario.

"Es importante tener presente la situación del país y el golpe que representa la pandemia y la inflación de alimentos sobre los hogares. En cierto sentido se debe buscar balancear la recuperación de ingresos reales, pero esto tiene una serie de costos en crecimiento, empleo y bienestar. No hemos recuperado completamente el empleo, no es que estemos boyantes como para subir el salario y lo típico que pasa cuando el salario aumenta es que se pierde algún empleo formal, que probablemente se reemplaza parcialmente por empleo informal, o por desempleo", aseguró el académico.

Botero destacó que hay también una relación en el aumento del desempleo, que según sus estimaciones, podría rondar 0,69 puntos porcentuales adicionales, con el aumento de la informalidad, la cual también podría incrementarse 0,35 puntos por esta relación.

Otro análisis en este aspecto es el que presentó en días pasados el centro de estudios económicos Anif, en el que destaca que hay 4,2 millones de empleados devengando un salario mínimo en el sector privado y 61.000 en el sector público.
En el caso de los privados, según Anif, si se tiene *"el factor de carga prestacional que debe asumir el empleador que equivale a 1,25 (del 33% sobre el salario, el empleador asume 25 puntos y el empleado 8), encontramos que todos los empleados con un ingreso igual al salario mínimo suman un total de $56.5 billones anuales (5.5% del PIB)".*

Con un aumento de 10%, estos costos ascienden a $63 billones, alrededor de $7 billones adicionales.

En el caso del sector público, el cálculo está en que en la actualidad la apropiación presupuestal para estos asciende a $829.000 millones, pero según Anif, *"por cada punto porcentual por encima del 7%, el costo se incrementaría en $8.200 millones"*. Con el 10% el costo para el Estado llegaría entonces a $910.000 millones.

Anif aclaró, además, que dicho efecto *"es tan sólo un piso si se tiene en cuenta que, en el sector público, el incremento de los empleados que ganan más que el salario mínimo se negocia con base en la inflación y el aumento del salario mínimo"*.

Para el total nacional, en el trimestre octubre - diciembre 2023 la proporción de ocupados informales fue 55,5%, lo que significó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo trimestre del año anterior (57,6%).

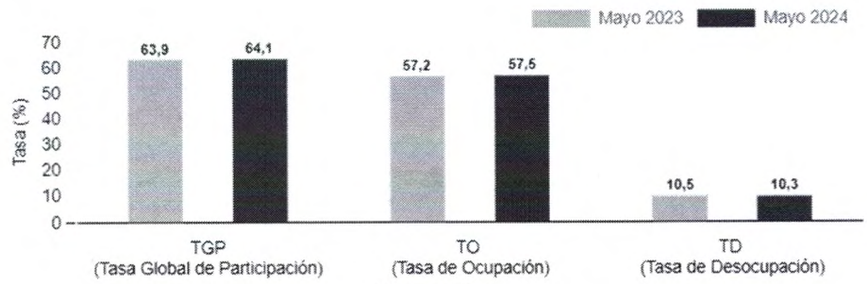
Por otra parte, para las 13 ciudades y ***áreas metropolitanas***, esta proporción fue 41,5%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2022 (42,7%).

Para el caso del total de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, la proporción de informalidad se ubicó en 43,0%, lo que significó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre -diciembre 2022 (44,3%).

Frente a los Centros poblados y rural disperso la proporción de informalidad para el trimestre octubre - diciembre 2023 fue de 83,6%.

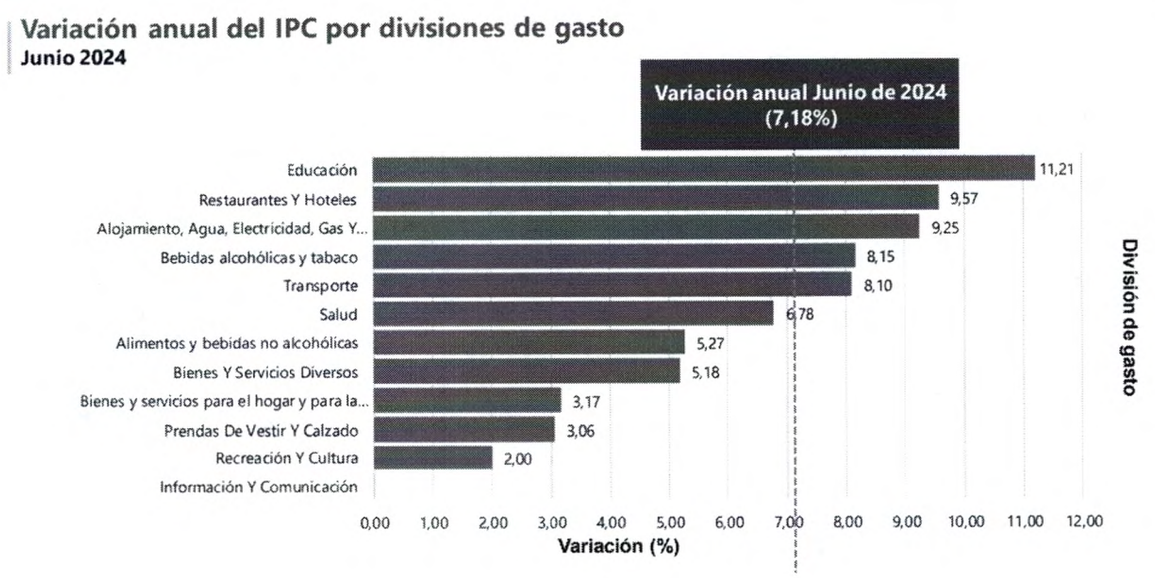
1.10 TASA DE DESEMPLEO EN COLOMBIA

Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.



Fuente: DANE[17]

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).



[17] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

1.10.1 POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de mayo de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.030 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1,0 puntos porcentuales); Construcción (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,6 puntos porcentuales).

1.10.1.1 DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL, VARIACIÓN ABSOLUTA Y CONTRIBUCIÓN A LA VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD*

Total nacional
Mayo (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2023	Mayo 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.567**	**23.030**	**100**	**463**	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.761	1.992	8,7	231	1,0
Construcción	1.432	1.592	6,9	160	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.537	1.676	7,3	139	0,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.721	2.821	12,2	100	0,4
Industrias manufactureras	2.411	2.501	10,9	89	0,4
Actividades inmobiliarias	246	295	1,3	49	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	495	508	2,2	13	0,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.754	1.737	7,5	-17	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.456	3.435	14,9	-21	-0,1
Información y comunicaciones	414	390	1,7	-25	-0,1
Actividades financieras y de seguros	468	413	1,8	-55	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.737	1.674	7,3	-63	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.130	3.993	17,3	-137	-0,6

Fuente: DANE, GEIH[18].
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

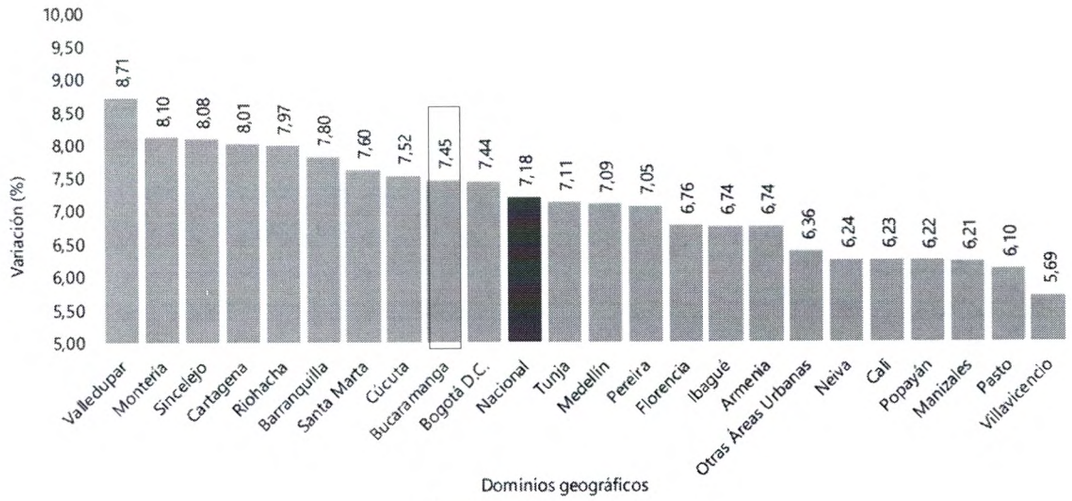
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

1.11 RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el trimestre móvil septiembre – noviembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Riohacha (13,8%) e Ibagué (13,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: ***Bucaramanga A.M. (6,6%),*** Medellín A.M. (8,4%) y Bogotá D.C. (8,7%).

[18] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_nov_22.pdf

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Junio 2024



Fuente: DANE

1.12 MERCADO LABORAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD19

Durante el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 25,2%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,4%, lo que significa una diferencia negativa de 41,2 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia
TGP	25,2	66,4	-41,2
TO	22,6	60,3	-37,7
TD	10,2	9,1	1,1

Fuente: DANE

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 37,7 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, pues para la primera, esta tasa fue de 22,6% y para la segunda de 60,3%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que hay una diferencia de 1,1 p.p. dada por una tasa de 10,2% para la población con discapacidad y 9,1% para las personas sin discapacidad.

1.13 POBLACIÓN OCUPADA CON DISCAPACIDAD SEGÚN RAMAS DE ACTIVIDAD

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (20,5%), seguida por Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,0%).

[19] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-sep-nov2023.pdf

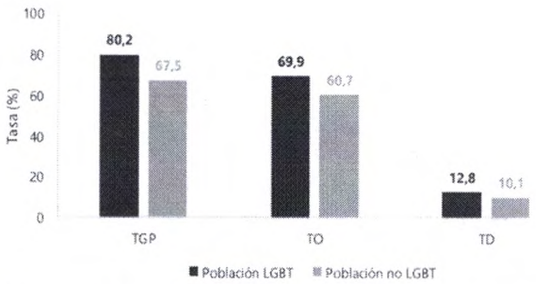
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Ocupados total nacional	**497**	**100**	**22.628**	**100**
Comercio y reparación de vehículos	102	20,5	3.897	17,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	99	20,0	3.194	14,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	53	10,7	1.935	8,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	46	9,2	2.776	12,3
Industria Manufacturera	43	8,7	2.353	10,4
Alojamiento y servicios de comida	43	8,6	1.612	7,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	32	6,4	1.788	7,9
Otras ramas^	30	6,0	1.781	7,9
Transporte y almacenamiento	29	5,9	1.749	7,7
Construcción	20	4,0	1.541	6,8

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados CNPV 2018. Nota: Otras ramas^ está conformado por suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos, explotación de minas y canteras, información y comunicaciones, Actividades financieras y de seguros y actividades inmobiliarias.
Nota: Por efecto de redondeo y la no inclusión de la categoría <<No informa>>, las sumas de las poblaciones y distribuciones pueden diferir del total.

1.14 MERCADO LABORAL DE LA POBLACIÓN LGBT[20]

Durante el año móvil diciembre 2022 - noviembre 2023, para el total nacional en la GEIH se estima un total de 478 mil personas lesbianas, gais, bisexuales, trans y no binarias (LGBT) que equivale al 1,3% de la población mayor de edad en el país.



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: se incluyen únicamente a las personas de 18 años o más.

La Durante el año móvil diciembre 2022 - noviembre 2023, la tasa global de participación (TGP) de la población LGBT fue de 80,2%, siendo 12,7 puntos porcentuales mayor que la de la población no LGBT (67,5%). La tasa de ocupación de la población LGBT fue de 69,9%, siendo mayor en 9,2puntos porcentuales respecto a la de la población no LGBT (60,7%). Por su parte, la tasa de desocupación se ubicó en 12,8% para la población LGBT, siendo 2,8 puntos porcentuales mayor a la de la población no LGBT (10,1%).[21]

1.15 EQUIDAD DE GÉNERO

En relación con el acceso de las mujeres a posiciones de liderazgo, en el año 2015, los Estados miembros de Naciones Unidas establecieron los objetivos de *desarrollo sostenible* donde incluyeron el relacionado con la igualdad de género, que no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible[22]. Este se denominó Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Este objetivo a su vez se descompone de 9 metas, dentro de las cuales la quinta busca "*Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles de decisiones en la vida política, económica y pública*"

En los principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20[23] del año 2016, se recomienda respecto al directorio[24] , que los países revisen las cuotas de representación para mejorar la equidad de género, logrando así la equidad en salarios de hombres y mujeres. Por su parte, El Centro de Estudios en Gobierno Corporativo del Cesa[25]; encontró que en el mundo la participación de las mujeres en juntas directivas según OIT, Deloitte y Catalyst se encuentra alrededor del 17,5%. Mientras que, para el caso

[20] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/mercado-laboral-de-la-poblacion-lgbt
[21] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLLGBT-dic2022-nov2023.pdf
[22] Igualdad de género y empoderamiento de la mujer - Desarrollo Sostenible (un.org)
[23] Principios de Gobierno Corporativo de la OCDE y del G20 | OECD iLibrary (oecd-ilibrary.org)
24 En Colombia principalmente hace referencia a la Junta Directiva o su órgano equivalente
[25] Mujeres ocupan 17% de los puestos en las juntas directivas de emisores colombianos (larepublica.co)

colombiano, en una investigación realizada desde el Club del 30%, se identificó que la participación de las mujeres en las juntas directivas de los emisores de valores del país es tan sólo del 17%. Acorde con esto, en el presente informe se analizan los principales indicadores relacionados con los cargos o posiciones ocupadas por mujeres como son miembro de junta directiva, representante legal principal, revisor fiscal principal y contador de 4.321 empresas5 bajo vigilancia y control de la Superintendencia de Sociedades, que reportaron sus estados financieros de fin de ejercicio e informe de prácticas empresariales con corte al 31 de diciembre de los años 2017, 2018 y 2019.

La diversidad en las juntas es fundamental para mantener el desempeño de una empresa. Diversos estudios han mostrado que la ampliación de la composición de la junta ayuda a ampliar las perspectivas de su junta directiva y, lo que es más importante, aumenta la rentabilidad de una empresa. Para Dahlen y Bilimoria (2004)[26] , incorporar una variedad de perspectivas, antecedentes y experiencias es clave para el éxito de una organización. Una forma de incorporar estas diversas perspectivas es a través de la diversidad de género en una junta.

Asimismo, Hersh (2020)[27] establece que lo beneficios de mujeres dentro de las juntas directivas son:

1) Suelen reflejar mejor las preferencias de los clientes porque se ha demostrado que tener juntas directivas diversas ayuda a comprender mejor las decisiones de producción, como el entendimiento de colocación y posicionamiento de los productos.
2) Tener mujeres en su junta ayuda a desarrollar un amplio grupo de talentos en todos los niveles. Esto se debe porque al diversificar la junta, crea incentivos en todos los niveles de la empresa dado que envía una señal de desarrollar a mujeres y minorías como líderes, lo que se traduce en mejores expectativas y así la canalización de mejor capital humano.
3) La diversidad de voces significa la diversidad de ideas. Mujeres dentro de las juntas directivas traen puntos de vista diferentes que permiten una mejor socialización de propuestas y una mejor toma de decisiones. Por estas razones, se hace relevante analizar la composición de las juntas directivas de las sociedades del tejido empresarial colombiano para entender cómo es su estructura y si existe diversidad dentro de las mismas.

Participación de Mujeres en junta directiva Año 2020-2021

Indicador	2020	2021	Variación
Número de sociedades	5.499	5.499	
Número de sociedades con Junta directiva	3.196	3.230	
Número de miembros en Junta Directiva	12.766	12.859	
Número de mujeres en Junta Directiva	3.409	3.552	
Participación de mujeres en Junta Directiva	**26,70%**	**26,62%**	**0,92%**

Fuente: Superintendencia de Sociedades

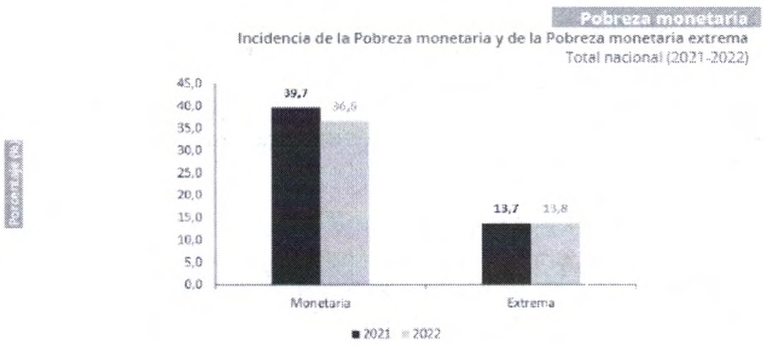
De esta manera, de las 5.499 sociedades analizadas, el 58,12% tenían junta directiva en el año 2020, y 58,74% en el año 2021. Respecto a la participación de mujeres en las juntas directivas, se identificó que este indicador ha incrementado al pasar del 26,70% en el año 2020 al 27,62% en el año 2021.[28]

Frente al Conpes 3918 de 2018 establece los lineamientos para la efectiva implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia. En el marco del cumplimiento de los ODS, específicamente del número 5, el gobierno colombiano se ha trazado la meta de alcanzar paridad entre hombres y mujeres en los cargos directivos del Estado para el 2030, con una meta intermedia de 44,5% a 2019, siguen los esfuerzos para lograr este compromiso Estatal.

1.16 POBREZA MONETARIA NACIONAL

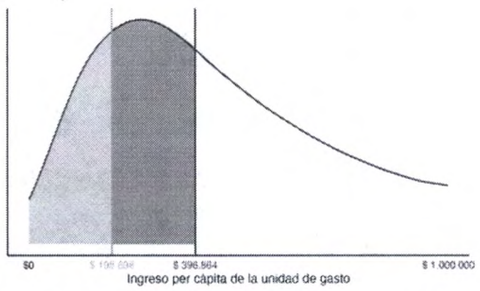
En 2022, en el total nacional la pobreza monetaria fue 36,6% y la pobreza monetaria extrema fue 13,9%

26 Dahlen, D. & Diana Bilimoria. (2004). Characteristics of Women and Men Corporate Inside Directors in the US. Corporate Governance Review. Volume 12, Issue 3. Pages 337-342.
27 Hersh, Erika. (2020). Why Diversity Matters: Women on Boards of Directors. Leadership and Management Review. Harvard University
28 Informe Participación de mujeres en cargos directivos y de control en sociedades de capital cerrado años 2020-2021. Marzo 2023. https://www.supersociedades.gov.co/documents/80312/334321/Informe-Participacion-Mujeres-2023.pdf?t=1678290032300



Líneas de pobreza: "La línea de pobreza representa un valor monetario en el cual se consideran dos componentes: el costo de adquirir una canasta básica de alimentos y el costo de los demás bienes y servicios, expresado sobre la base de la relación entre el gasto total y el gasto en alimentos." CEPAL (2018)

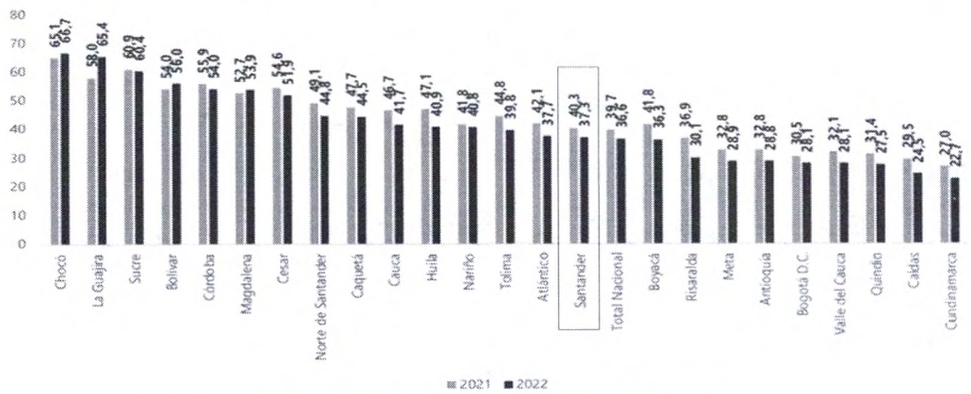
Información oficial: Distribución de ingresos y líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema Año 2022



El ingreso per cápita de la unidad de gasto es el resultado de dividir el ingreso corriente disponible de la unidad de gasto entre el número de personas que la conforman. Es un valor mensual y se compara con las líneas de pobreza, también mensuales.

- La línea de pobreza monetaria extrema per cápita nacional en 2022 fue $198.698; en el caso de un hogar de cuatro personas fue de $794.792.
- La línea de pobreza monetaria per cápita nacional en 2022 fue $396.864; en el caso de un hogar de cuatro personas fue $1.587.456.

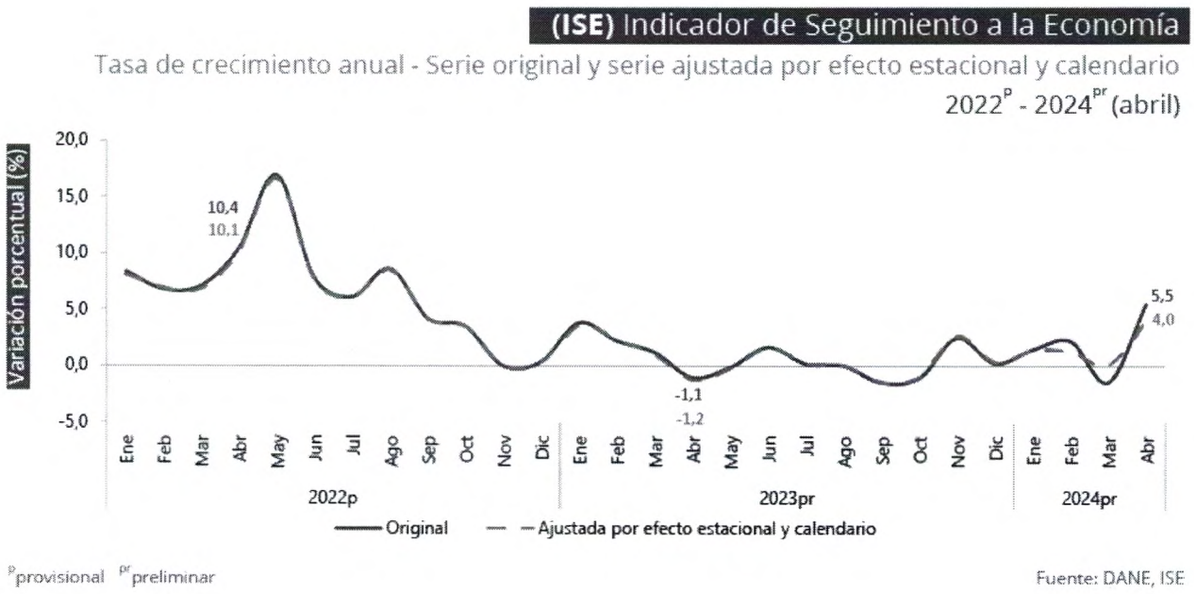
En 2022 el mayor nivel de incidencia de la pobreza monetaria departamental lo registró Chocó con 66,7%, mientras que el menor nivel de dicha pobreza lo tuvo Cundinamarca con 22,7%



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) 2021-2022.
Nota: Emparejamiento GEIH – RRAA Ayudas institucionales (DPS, SDP y Alcaldía de Medellín) y PILA (Ministerio de Salud)

En cuanto a Santander se ubica en el puesto Once del ranking de los departamento con menor pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema, además en comparación con el año anterior paso de 40.3 puntos a 37.3 por este indicador resultados de las decisiones

1.17 INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA



Fuente: Dane[29]

Para el mes de abril de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,27, lo que representó un crecimiento de 5,52% respecto al mes de abril de 2023pr (113,97)



Fuente: Dane[30]

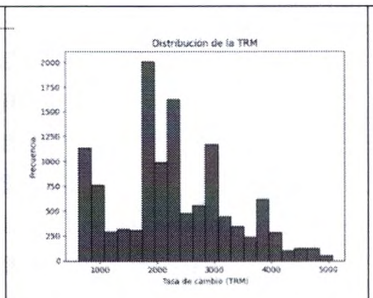
1.18 COMPORTAMIENTO DEL DÓLAR QUE AFECTA EL PRECIO DE LOS BIENES DE IMPORTACIÓN

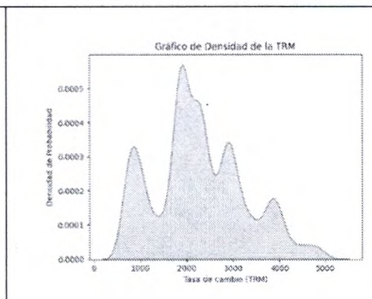
1.18.1 TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

Serie histórica periodicidad diaria
Información disponible desde el 27 de noviembre de 1991.

[29] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2024.pdf
[30] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2024.pdf

Tasa de cambio representativa del mercado (TRM)	
Media	**2,274.65**
Error típico	8.99
Mediana	2,216.93
Moda	1,907.06
Desviación estándar	**979.51**
Varianza de la muestra	959,447.80
Curtosis	(0.35)
Coeficiente de asimetría	0.36
Rango	4,440.59
Mínimo	620.62
Máximo	5,061.21
Suma	27,020,562.45
Cuenta	**11,879.00**
Nivel de confianza(95.0%)	17.62





Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos -Serankua- el 02/06/2024 22:32:42[31].

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

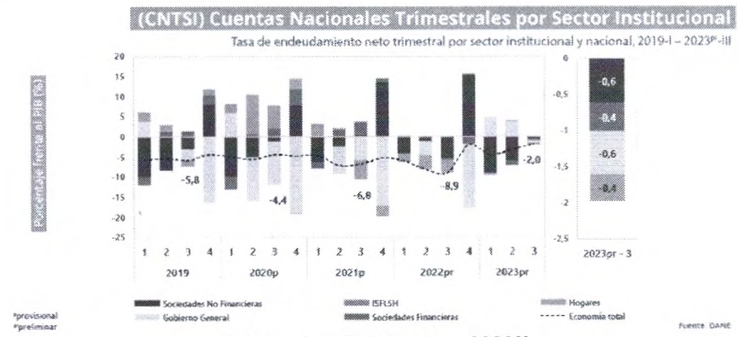
TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,977.63	17-Jul-2024

Fuente: Superfinanciera[32]

Indudablemente afecta el precio de compra de los bienes de importación, la ventaja es que la oferta si posee existencia puede competir con precio frente a los que no siguen este importante indicador.

1.19 FINANZAS PÚBLICAS Y OTRAS ENTIDADES

1.19.1 CUENTAS NACIONALES TRIMESTRALES POR SECTOR INSTITUCIONAL



Fuente: DANE, III timestre 2023[33]

La economía colombiana para el tercer trimestre de 2023pr reduce su endeudamiento en 77,2% al pasar de -$34.2 a -$7.8 billones, explicado por:

Las sociedades no financieras presentan un endeudamiento de -$2.5 billones para este período; $18.6 billones inferior a este mismo periodo en 2022pr, explicado por una menor dinámica en el Excedente bruto de explotación (-7,3%), mayor pago de impuestos sobre la riqueza y compensado con una menor adquisición de formación bruta de capital.

[31] https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
[32] https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819
[33] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales-por-sector-institucional-cntsi

Los hogares, por su parte, registran una reducción en el endeudamiento neto al situarse en -$1.4 billones, influenciada por un mayor nivel de dividendos recibidos, la remuneración recibida que mantiene su dinamismo, y un menor crecimiento en el gasto de consumo final (11,2%).

El gobierno general registró un incremento en su endeudamiento neto, al pasar de -$0.1 billones en 2022-3pr a -$2.4 billones en 2023-3pr debido a un mayor gasto en consumo final, y en adquisición de formación bruta de capital; compensado por un incremento en el recaudo de impuestos a la riqueza (60,9%).

Las sociedades financieras presentaron un endeudamiento neto de -$1.6 billones, que representó un crecimiento de 31,6% frente a los -$1.2 billones de 2022-3pr en donde la dinámica de los intereses pagados y recibidos por el sector marcaron el incremento del endeudamiento.

1.20 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Ministerio de las Tecnologías de la Información
- Superintendencia de Industria y Comercio
- Cámara de Comercio
- Concesión Runt S.A
- Superintendencia Financiera de Colombia
- Ministerio de Transporte
- COLCOB: Asociación Somos la primera y única Asociación Colombiana para la Industria de la Cobranza. Nuestro fin es promover, reunir, representar e integrar todas aquellas instituciones que participan en el ciclo de crédito.

1.21 ASPECTOS JURÍDICOS[34]

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un Establecimiento Público del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas y los acuerdos municipales.

Conforme la Ley 1066 de 2006 "*Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones",* consagra en su artículo 1° que los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, en el mismo sentido, en el artículo 5° establece que *las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.*

El artículo 1° de la Ley 1386 de 2010 señala que *No se podrá celebrar contrato o convenio alguno, en donde las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, deleguen en terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados.*

En sentencia **C-666/00** la Corte Constitucional definió la jurisdicción coactiva *como un "privilegio exorbitante" de la Administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, las deudas a su favor, adquiriendo la doble calidad de juez y parte,*

cuya justificación se encuentra en la prevalencia del interés general, en cuanto dichos recursos se necesitan con urgencia para cumplir eficazmente los fines estatales".

A su vez, en **Sentencia C.224 de 2013** el Alto Tribunal Constitucional reafirmó que la jurisdicción coactiva es un privilegio de la Administración, y como tal, no puede trasladar su competencia funcional a particulares, concluyendo que *la intervención de los abogados externos en el procedimiento de cobro coactivo, en caso de existir, debe circunscribirse a la fase de instrumentación y proyección de documentos, más no a la fase decisoria propiamente dicha, en la que se materializa la ejecución, porque esta debe*

[34] Información suministrada por la oficina gestora en su estudio y documentos previos

quedar radicada en las instituciones públicas. Esta interpretación es compatible, tanto con la habilitación general para que los particulares participen en la gestión pública, y como con la prohibición constitucional de vaciamiento de competencias. En este escenario, los sujetos de derecho privado podrían ofrecer apoyo logístico, técnico y administrativo a las entidades estatales, pero éstas conservarían la facultad decisoria que concreta el cobro, y en ella se radicaría la responsabilidad por las actuaciones realizadas en el marco de este procedimiento.

En fallo del **CONSEJO DE ESTADO- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C Consejero ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS -** quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) - **Radicación número: 76001-23-33-000-2012-00118-01(48784)**

"Todos los pasos o eventos referidos contienen al menos dos partes, ámbitos o módulos: uno de preparación, instrumentación o de proyección de documentos, constituido por las actuaciones previas, concomitantes o posteriores que deben surtirse como base del cobro coactivo, y otra de decisión, representada por los actos de cobro coactivo, en sentido propio. El análisis sobre la viabilidad de la atribución de funciones administrativas debe diferenciar, respecto de cada paso o evento, las dos partes referidas. Así, en relación con las actuaciones de instrumentación o de proyección de documentos, la Sala considera que serán susceptibles de atribución. Por el contrario, en relación con los actos del cobro coactivo propiamente dichos, tales como expedición del mandamiento de pago, decreto de embargo o secuestro, notificación, decisión de excepciones, celebración de acuerdos de pago, investigación de bienes de los deudores, etc., la Sala considera que constituyen una ***función exclusiva de la administración en ejercicio de sus poderes soberanos de cobro coactivo, y como tal no puede ser atribuida a particulares***"

- ***(...) "*** *Las funciones administrativas relacionadas con el cobro coactivo que consistan en actividades de* ***instrumentación del proceso y proyección de documentos****, pueden ser atribuidas a particulares con la condición de que la administración* ***conserve la regulación, control, vigilancia y orientación de la funció****n, lo cual no se satisface desde una perspectiva formal, sino con el cumplimiento material de lo prescrito por el inciso 2 del artículo 110 de la ley 489 de 1998.*
- *El particular a quien se le atribuyen funciones administrativas, en la fase persuasiva del cobro coactivo, podrá contactar directamente al contribuyente para cobrarle las deudas tributarias, siempre y cuando la administración conserve la regulación, control, vigilancia y orientación de la función, lo cual no se satisface desde una perspectiva formal, sino con el cumplimiento material de lo prescrito por el inciso 2 del artículo 110 de la ley 489 de 1998. (...)"*

A su turno, la Honorable Corte Constitucional al respecto de los contratos de prestación de servicios para el apoyo de los procesos de cobro en etapa persuasiva y coactiva, y que devienen relevantes para esta selección, ha dicho lo siguiente en Sentencia C-224-2013 - Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ - Referencia: expediente D-9266:

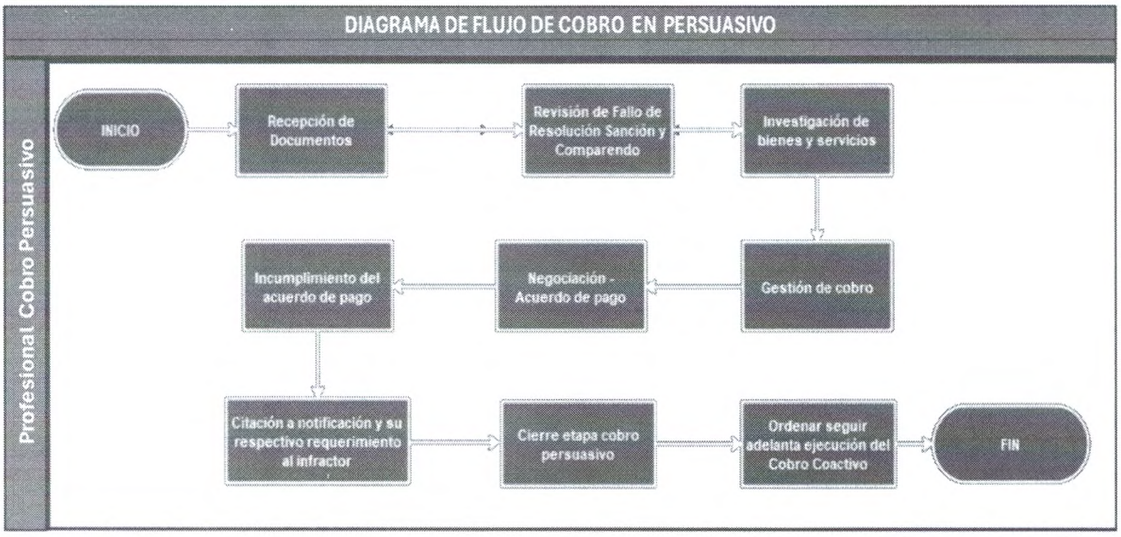
"El sentido asignado a la norma por la Contraloría General de la Nación y por la Superintendencia Financiera se ampara en el entendimiento dominante en la comunidad jurídica y, particularmente, en el que se desprende de amplia jurisprudencia del Consejo de Estado, conforme a la cual, como no es posible vaciar de contenido las competencias de los órganos del Estado, y como el cobro coactivo involucra el ejercicio de prerrogativas excepcionales de la administración para realizar la cobranza directamente y sin la mediación judicial, los particulares no pueden adelantar la totalidad del procedimiento ni adoptar decisiones en nombre de la administración, sino únicamente intervenir en la fase persuasiva, y posteriormente en la instrumentación y proyección de documentos. Así mismo, en sede administrativa se ha procedido conforme a esta interpretación."

(...) "la mera gestión administrativa de apoyo a la sustanciación del cobro coactivo no requiere de ningún acto de apoderamiento, pues en estas hipótesis la labor del particular se limitaría a la organización de la documentación y a la preparación de los actos que posteriormente serán suscritos directamente por la entidad estatal" (...)

"(...) la Corte concluye que la intervención de los abogados externos en el procedimiento de cobro coactivo, en caso de existir, debe circunscribirse a la fase de instrumentación y proyección de documentos, más no a la fase decisoria propiamente dicha, en la que se materializa la ejecución, porque esta debe quedar radicada en las instituciones públicas. Esta interpretación es compatible, tanto con la habilitación general para que los particulares participen en la gestión pública, y como con la prohibición constitucional de vaciamiento de competencias. En este escenario, los sujetos de derecho privado podrían ofrecer apoyo logístico, técnico y administrativo a las entidades estatales, pero éstas conservarían la facultad decisoria que concreta el cobro, y en ella se radicaría la responsabilidad por las actuaciones realizadas en el marco de este procedimiento."

1.22 ASPECTOS TÉCNICOS

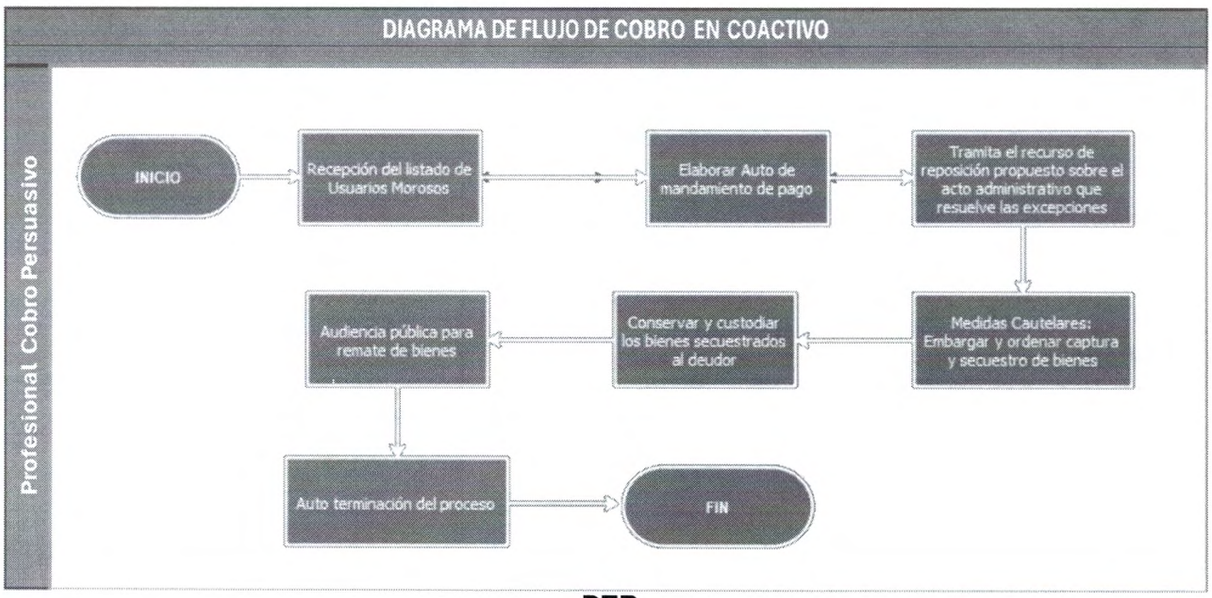
1.22.1 DIAGRAMA DE FLUJO DE COBRO EN PERSUASIVO



DTB

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha definido el siguiente ***PR-GFINA-020 Procedimiento para cobro Persuasivo v.01***, y sus modificaciones, el cual la Sociedad de cartera debe implementar para el apoyo institucional requerido.

1.22.2 DIAGRAMA DE FLUJO DE COBRO EN COACTIVO



DTB

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha definido el siguiente ***PR-GFINA-016 Procedimiento para Cobro Coactivo V5*** y sus modificaciones, el cual la Sociedad de cartera debe implementar para el apoyo institucional requerido.

1.22.3 ALGUNAS NORMAS TENICAS APLICABLES

- PR-GFINA-015 PROCEDIMIENTO PARA COBRO PERSUASIVO DTB
- PR-GFINA-016 PROCEDIMIENTO PARA COBRO COACTIVO DTB
- **ISO 18295-1, Centros de contacto con clientes - Parte 1: Requisitos para los centros de contacto con los clientes**, que especifica las mejores prácticas para todos los centros de contacto, ya sea interno o externalizado, en una serie de áreas para garantizar un alto nivel de servicio. Incluyen la comunicación con los clientes, el manejo de quejas y el compromiso de los empleados.
- **ISO 18295-2, Centros de contacto de clientes - Parte 2**: **Requisitos para clientes que utilizan los servicios de centros de contacto de clientes**, que está dirigido a aquellas organizaciones que utilizan los servicios de un centro de contacto con el cliente para asegurar su compromiso efectivo. Proporciona orientación sobre los tipos de información que la organización necesita proporcionar para alcanzar altos niveles de compromiso con el cliente.

2 ANALISIS DE LA OFERTA

Para la consulta de los precios esperados es necesario conocer el tamaño de la empresa, para construir una imagen de los proveedores que suministran la información:

2.1 TAMAÑO EMPRESARIAL

Según la Resolución 000187 del 28 de noviembre de 2023[35], mediante la cual se establecen las bases para el cálculo de la UVT en el año 2024, su valor fue fijado en ***$47.065 pesos colombianos***.

El Decreto 957 de 2019 señaló los criterios de clasificación de empresas como micro, pequeñas o medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

2.1.1 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR COMERCIO

Para clasificar una empresa del sector comercio como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2023 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 44.769 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 44.769 UVT y menores o iguales a 431.196 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 431.196 UVT y menores o iguales a 2.160.692 UVT.
Gran empresa	Mayores a 2.160.692 UVT.

2.1.2 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR MANUFACTURERO

Para clasificar una empresa del sector manufacturero como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que obtuvo al 31 de diciembre de 2023 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 23.563 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 23.563 UVT y menores o iguales a 204.995 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 204.995 UVT y menores o iguales a 1.736.565 UVT.
Gran empresa	Mayores a 1.736.565 UVT.

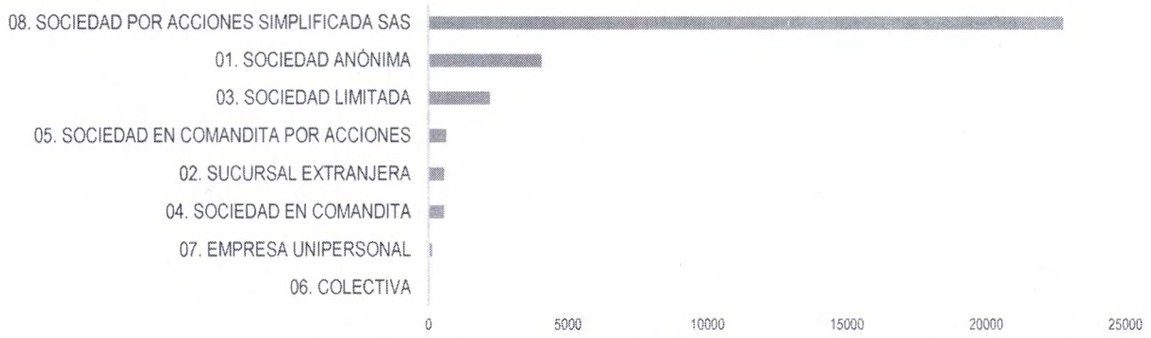
2.1.3 CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS DEL SECTOR SERVICIOS

Para clasificar una empresa del sector servicios como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2024 así:

Clasificación	Monto de ingresos en UVT
Microempresa	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.
Pequeña empresa	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.
Mediana empresa	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.
Gran empresa	Mayores a 483.034 UVT.

[35] https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000187%20de%2028-11-2023.pdf

2.2 EMPRESAS QUE REGISTRAN INFORMACION FINANCIERA EN LA SUPERSOCIEDADES



Fuente: SuperSociedades, 31/12/2022

2.3 CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

En este estudio descriptivo se tomó como muestra las empresas que estaban identificada las actividades económicas en algunos de los Código Industrial Internacional Uniforme (CIIU) correspondiente a servicios de certificación:

Actividad Económica	Mipymes
K6499 - Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	635
N8220 - Actividades de centros de llamadas (call center)	87
M6910 - Actividades jurídicas	235
N8291 - Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia	28
Total general	**985**

Fuente: SuperSociedades, 31/12/2022

2.4 OFERTA QUE PRESENTO COTIZACIÓN

Nit	Razón social de la sociedad	Cámara de Comercio	Actividad Económica	Tamaño Empresarial
900405236 - 5	GRUPO REINCAR S.A.S.	BUCARAMANGA	***8220 Actividades de centros de llamadas (call center)*** 6910 Actividades jurídicas 4330 Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil 8219 Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	Mediana
900442521 - 7	INMOBILIARIA Y COBRANZAS VILPAR SAS	CUCUTA	***8291 Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia*** 4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil 4111 Construcción de edificios residenciales 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata	Microempresa

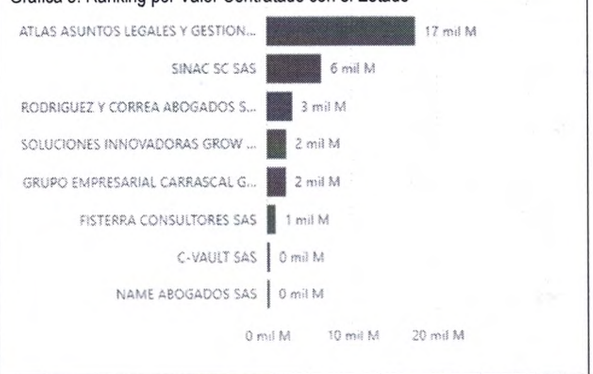
Fuente: RUES, Cámara de Comercio

2.5 OFERTA DESTACADA EN EL SECOP

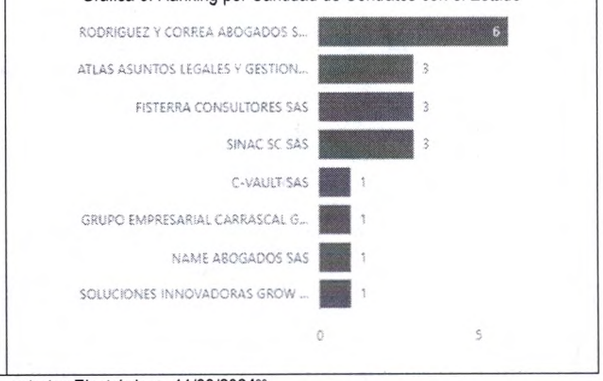
1/1/2017	11/7/2023

2.6 OFERTA MÁS DESTACADA EN EL SECOP II VIGENCIA 2020 HASTA 2023

Gráfica 5. Ranking por Valor Contratado con el Estado



Gráfica 6. Ranking por Cantidad de Contratos con el Estado

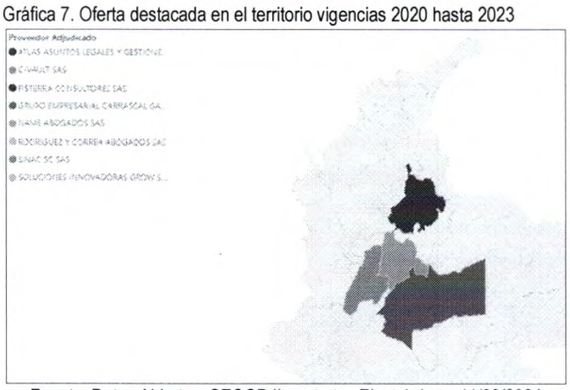


Fuente: Datos Abiertos, SECOP II contratos Electrónicos, 11/03/2024[36]

[36] https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-II-Contratos-Electr-nicos/jbjy-vk9h/about_data

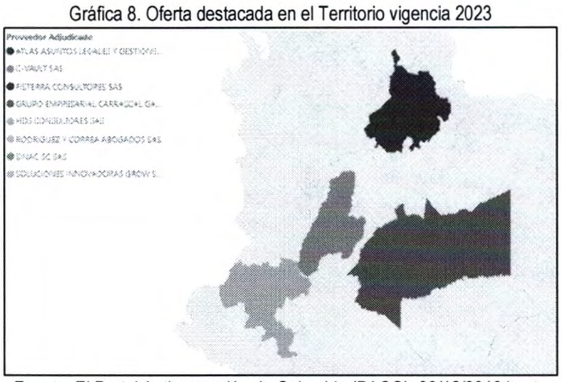
2.7 IMPACTO TERRITORIAL DE LA OFERTA DESTACADA

Gráfica 7. Oferta destacada en el territorio vigencias 2020 hasta 2023



Fuente: Datos Abiertos, SECOP II contratos Electrónicos, 11/03/2024

Gráfica 8. Oferta destacada en el Territorio vigencia 2023



Fuente: El Portal Anticorrupción de Colombia (PACO), 30/12/2016 hasta 29/12/2023

2.8 OFERTA IDENTIFICADA SECOP PERTENECIENTE AL SECTOR

NIT	OFERTA
800027694	J HUMBERTO GOMEZ Y CIA LTDA
800059836	SERVICIOS Y SUMINISTRO G S SAS
800088155	DOMINA ENTREGA TOTAL SAS
800096812	CARVAJAL SOLUCIONES DE COMUNICACIN SAS
800153304	EMPRESAS PUBLICA DE PENSILVANIA ESP
800156394	TRANSPORTE VELASCO GONZALEZ SAS
800170229	DISTRIENVIOS SAS
800193847	CENTRO DE COBRANZAS Y ACESORIAS CENCAS LTDA
800210193	SISTEMAS ARIES SAS
800255858	MAKRO SOFT SAS
800256513	GOLDEN HEALTHCARE INTERNACIONAL SAS
802007653	METROENVIOS LTDA
804009644	COOPVIMEJOR LTDA
805030106	GESTICOBRANZAS SAS
806005329	TIEMPO EXPRESS SAS
806014963	RED AMBIENTAL SAS ESP
810002770	MILENIUM Y CIAL LTDA
810005208	SALUD CALDAS SAS
810005842	ASEVICAL LTDA
811008611	CONSERES LTDA
811032647	ACCION LEGAL CARTERA EFECTIVA ACTIVA SAS
822002317	ALFA MENSAJES SAS
830040432	GRUPO DE ENERGIA DELTA LTDA
830042619	INVERSIONES INRAI LTDA
830064639	SOLUCIONES LATINAS ADMINISTRATIVAS INTEGRALES SOLATI SAS
830074854	NOVA CORP SAS
830085513	HEVARAN SAS
830086499	HCM CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL LTDA
830093327	AAACPT CONSULTORES SAS
830124734	ARTESANOS EN INFORMATICA LTDA
830134195	SOSALUD SAS
830507333	JURISOCIAL SAS
832001364	MULTISERVICIOS GUAVIO SAS
850028580	DISPAPELES SAS
890328281	CALI EXPRESS LTDA
890904996	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
900040305	MANTENIMIENTO DE EQUIPO BIOMEDICO DE COLOMBIA SAS
900050161	MAGA NEGOCIOS Y ASESORIAS JURIDICAS SAS
900096259	SOLUCIONES INTEGRALES DE INFORMATICA WEB SAS
900104139	ASESORIAS PUBLICAS EN SALUD SAS ARPSES
900123436	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD SASSIES SALUD
900151122	CERTIPOSTAL SAS
900165105	COLOMBIAHOSTING SAS
900184540	PROFESCO CONSULTORES Y AUDITORES SAS
900186683	SOLUCIONES INNOVADORAS GROW SAS
900209611	INVERSIONES CRECE MAS SAS
900214451	P Y G CONSULTORES ASOCIADOS LTDA
900222586	PROCESOS EXPRESS CONSULTORES Y ASESORES SAS
900233139	INAPUR SAS
900243887	KAYROS SOLUTIONS SYSTEM SAS
900256386	PALMERAS DEL PUERTO SAS
900261921	GARCA ASESORES Y CONSULTORES GARCONS SAS
900265868	RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS SAS
900271410	AMBITO JURIDICO SAS
900279174	SERRMAS SAS HEIDER ARBEY ZORA RAMIREZ
900284368	YUPANA CONSULTORES SAS
900301855	ASESORES EXPERTOS EN INGENIERA Y SOLUCIONES SAS
900314850	CITTA SAS
900318963	INFORMATICA Y TRIBUTOS SAS
900332071	SOLUCIONES EN INGENIERA Y SOFTWARE SAS INTEGRASOFT SAS
900333268	CARPIO FIRMA DE ABOGADOS SAS
900333848	ATLAS ASUNTOS LEGALES Y GESTIONES JURIDICAS SAS
900354593	SC CONSULTORIAS SAS

NIT	OFERTA
900363615	EQUALITY SOLUTIONS SAS
900364257	GRUPO ING SAE SAS
900386787	NAME ABOGADOS SAS
900392209	MAG ASESORIAS CONSULTORIAS SAS
900399741	FACTURE SAS
900405236	RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA SAS
900407748	SOBEK SAS
900429481	ESM LOGISTICA SAS
900430553	ASESORES JURDICOS Y CONSULTORES EMPRESARIALES SAS
900447343	GESTIN PROCESOS INTEGRALES SAS
900448596	SC PROSOFT SAS
900457033	CONTROLTECH SERVICES SAS
900477900	TREBOL JURIDICO SAS
900478271	ADVANCE LEGACY SAS
900484460	PIKASSA SAS
900487594	CONSULTORAS EMPRESARIALES EFICIENTES SAS CONEME SAS
900490183	REPRESENTACIONES SERIVICIOS Y SUMINISTROS RCP SAS
900502267	CENTRO DE CONSULTA SAS
900515350	SIEVERT SAS
900516623	SOLUCIONES INTEGRALES Y ASESORAS EN SALUD SAS
900517262	SCOLA ABOGADOS SAS
900522435	AGENCIA DE NEGOCIOS INGENIERA Y DERECHO SAS
900523325	CONTAMOS JC SAS
900523448	INVERSIONES Y PROYECTOS DEL CARIBE CM SAS
900525031	CONSULTORIA Y ANALISIS SAS
900529437	PAEZ MARTIN ABOGADOS SAS
900536580	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS
900539455	ASESORIAS Y SOLUCIONES EXITOSAS SAS
900540085	CONSULTORES ZAPS SAS
900545888	NAVARRO PEREZ Y ASOCIADOS SAS
900549783	TRANSPORTES ESPECIALES AS SAS
900550589	GESTION DESARROLLO Y SOCIEDAD SAS GEDES SAS
900568137	SOLUCIONES INTEGRALES DE LA COSTA H & A S.A.S
900575743	B Y A SYSTEMS SAS
900577495	SOLUCIONES EFECTIVAS TEMPORALES SAS
900580225	COORDINADORA JURIDICA SAS
900590307	DETECH LES SAS
900604231	INVOGA EVENTOS SAS
900607579	ACOFESA SAS
900607976	SERVICIOS INTEGRALES ASOCIADOS JD SAS
900608470	INNOVATIONG CONSULTING INNOSULTING SAS
900617362	SERVILOG SERVICIOS LOGISTICOS DE CALDAS SAS
900623985	LEGAL JURIDICA MC SAS
900624312	AB ASESORIAS INTEGRALES SAS
900625472	DCA AUDIT SAS
900625773	IT CLOUD SERVICES SAS
900628310	CONSTRUCORA Y COMERCIALIZADORA GERDINACHO SAS
900635122	DESARROLLO DE PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS SAS
900643535	GLOBAL ASESORIA Y CONSULTORIA SAS
900648431	SANTAMARIA GOMEZ ASESORA LEGAL SG SAS
900668336	OFICOMCO SAS
900668911	URIBE HENAO ABOGADOS SAS
900676425	TECNIMAQ INGENIERIA SAS
900695132	BAG ABOGADOS SAS
900723931	B GARRIDO COMERCIALIZADORA SAS
900730987	AG ASESORES Y CONSULTORES EN RIESGOS Y SEGUROS LTDA
900744404	RYS CONSULTORES SAS
900788361	MG INGENIERIA Y PUBLICIDAD SAS
900798870	ROCKY SISTEMAS DE INFORMACION EN ATENCION PRIMARIA SAS
900807562	ASESORIA JURIDICA EN ACCIDENTES DE TRANSITO JUAN PABLO VELANDIA SAS
900810402	REN CONSULTORES SAS
900816847	DATEWARE TECH SAS 900816847
900817101	LEGALASESORAS INTEGRALES SAS
900849655	GRUPO AAA ASESORES SAS
900871877	TRUST SERVICE SAS
900877665	SOLUCIONES RENACER L SAS
900879943	ZULUAGA ESPINOSA ABOGADAS SAS
900910763	ARE CONSULTORIA SAS
900911598	LP SOLUCIONES INTEGRALES SAS
900918191	ALTA ESPECIALIDAD SAS
900922911	TH ABOGADOS ASESORES Y CONSULTORES SAS
900924966	CORPSISTEM SAS
900933957	ASUNTOS Y ALIANZAS DE LA SALUD SAS
900937326	UBICUO DERECHO INTELIGENTE SAS
900938164	QUALITY CONSULTING SAS
900939599	BUR JURDICO CONSULTORES SAS
900949274	ARAVID Y ASOCIADOS SAS
900953330	ARITMETICA SAS
900973851	SERVICIOS AUDIOVISUALES Y LEGALES SAS
900982844	ASESORAS EDMAR SAS
900992665	AE ASESORIAS CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS
900994462	GARRIDO GESTION OPERACIONAL SAS
900997428	GESTORES EMPRESARIALES EXPRESS SAS
900997849	CONSULTORIAS INTEGRALES EN SERVICIOS DE SALUD SAS COINSALUD SAS
900998072	JURIDIKOS ASESORES CONSULTORES SAS
900999675	FISTERRA CONSULTORES SAS
901000806	SEGRITH CORP SAS
901014661	AMARILLO AZUL Y ROJO SAS
901018389	INGELIFT VERTICAL SAS
901022745	OUTSORCING CONTABLE TRIBUTARIA SAS
901022858	VINALAB DISTRIBUCIONES SAS

NIT	OFERTA
901025347	INVERSIONES EKOSINNOVA SAS
901026565	SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA SONDICOL SAS
901027758	JURIDICACENTER SAS
901033673	AGRECO SOLUTIONS SAS
901040656	ASESORAS E INVERSIONES JJ SAS
901040986	BERNAL CIA ABOGADOS SAS
901042463	PUBLIC SECTOR ADVICE SAS
901045023	SERVICIOS Y ASESORIA JOV SAS
901051252	JURIDICA Y CONTABLE SAS
901053063	CONSULTORIAS OBRAS Y SERVICIOS INTEGRALES SAS
901054562	JFC CONSULTORIA Y ANALISIS SAS
901064525	GS INVESTIGACION Y LOGISTICA SAS
901072084	SOLUCION TELEMATICA SAS
901073966	FRANCO ASOCIADOS SAS
901076651	VARGAS AYALA ABOGADOS SAS
901081546	GRAMALLA ASOCIADOS SAS
901084533	COMPAÑIA INNOVACION GLOBAL Y PROFESIONAL SAS
901088843	GRUPO COLOMBIANO DE CONSULTORA SAS
901089396	MULTI TANQUES SAS
901089436	SADENSA SAS
901093747	GMS GESTION MULTIPLE SOSTENIBLE SAS ESP
901110796	LEX INTEGRA CONSULTORES SAS
901115317	AL IURIS ABOGADOS SAS
901156349	ABC ABOGADOS SAS
901162936	CMRR CONSULTORES SAS
901164820	BOYACA SIETE DIAS SAS
901171835	ASESORIAS SHR SAS
901180137	HIDALGO ABOGADOS ASOCIADOS SAS
901194592	COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
901195201	SLOGAN LITOGRAFIA SAS
901195404	ASCEINT SAS
901199800	SIGRID CONSULTORES SAS
901206707	JURISFINANZAS SAS
901206908	TUS COPIAS SAS
901210632	LEGALI SAS
901215556	DACAPHARMA SAS
901234743	AC IPS SAS
901240782	RIOS & MONTIEL ABOGADOS SAS
901242748	IDIS LEYVI AHUMADA PINEDO PROFESIONALES CONSULTORES EN SALUD PROFECSALUD SAS
901248238	GOMEZ GARCIA CONSULTORES SAS
901256001	DAS GENAU RICHTING SAS
901267042	BERMEO ASESORES SAS
901295018	JURDICOS INTEGRADOS MENA MAYA ABOGADOS ASOCIADOS SAS
901301694	AUDITORIAS INTELIGENTES SAS
901321464	TRIANGLE SAS
901342199	RODRIGUEZ Y LEN LEGAL SOLUTIONS SAS
901347563	BUFETE CONSULTORES JURDICOS SAS
901348545	CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM SAS
901354177	ALLAN RAUL JIMENEZ ASOCIADOS SAS
901354314	RENGA CONSULTING GROUP SAS
901356661	GRANCOLOMBIA DE ASESORIAS LAWS SAS
901356794	JPD ASOCIADOS SAS BIC
901364034	JAC JURIDICOS ASESORES CONSULTORES SAS
901364466	VARGAS ABOGADOS CONSULTORES Y ASESORES SAS
901364975	BH AGOGADOS ASOCIADOS SAS
901364987	ANDALE COMPANY SAS
901367264	DATASET SOFTWARE SAS
901373540	ENERGA SUPERNOVA SAS
901379881	MEDICOL SALUD SAS
901380353	CONTINENTAL LEGAL TECNOLOGIES COLTE SAS
901384548	CMA LABORATORIO Y TECNOLOGIA SAS
901395368	ASESORA Y GESTIN POLTICA INTEGRAL SAS
901397276	SOCIEDAD GESTORA DE INVERSIONES Y SOLUCIONES SAS
901400404	LEGALID LATAM SAS
901404747	GRUPO EMPRESARIAL INVERSOR SAS
901421677	EFICAX SOLO SOLUCIONES SAS
901429888	LOPEZ RIOS ASOCIADOS SAS
901433970	ALTERIUS ESTUDIO JURDICO SAS
901439853	AM CONSULTORIAS Y ASEOSRIAS SAS
901440903	INVERSIONES GFRANTTO SAS ZOMAC
901443380	HINCAPIE HERNANDEZ DEFENSA CORPORATIVA SAS
901444037	SOLUCIONES JURIDICASY FINANCIERAS EN SALUD SOFISALUD SAS
901452618	VELAZQUEZ Y ABOGADOS ASOCIADOS SAS
901475283	SINAC SC SAS
901477937	GESTION DE SERVICIOS DE SALUD SAS
901484538	MANRIQUE ACOSTA CONSULTORES SAS
901499887	MILLER VARGAS ASESORES SAS
901500204	CONTARUIZ ZOMAC SAS
901500649	JN SOLUCIONES JURIDICAS Y EMPRESARIALES ASOCIADO SAS
901539808	MRE ASESORIA ESPECIALIZADA SAS
901557578	C-VAULT SAS
901607310	GRUPO EMPRESARIAL CARRASCAL GARCIA SAS
901609092	ASESORIA Y GESTION LEGAL SAS
901622277	MUÑOZ Y CORDOBA SOLUCIONES EMPRESARIALES ZOMAC SAS
901668573	LAN FENIX CONSULTORES SAS
901672585	GRUPO ELITE RVL Y ETM SAS
901675776	JMN ASESORIAS ESPECIALIZADAS Y DOTACIONES SAS
901695519	HDS CONSULTORES SAS
901697602	AA GRUPO CONSULTOR EMPRESARIAL Y COMERCIAL SAS
880213231	CENCAS LTDA
880261202	EMTELCO SAS

NIT	OFERTA
900536580	INVERSIONES Y PROYECTOS CARDENAS COLORADO SAS
900572445	CIFIN SAS
900613271	CONSULTORIA Y ASESORIAS Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SAS
900780251	ORGANIZACION SINERGIA SAS SINERGIA
900886319	SOCIEDAD CORTINAS VELASQUEZ GRUPO JURIDICO CONSULTOR SAS
901009333	ADMINISTRATIVO ELITE SAS
901173771	EACIC DE COLOMBIA SAS
901248238	GMEZ GARCA CONSULTORES SAS
901543748	SOLUCIONES INTEGRALES TRIBUTARIAS Y LEGALES SAS
990674598	CONSULTORIAS ASESORIAS Y SOLUCIONES PARA EL DESARROLLO SAS
990810173	SINERGIA PROCESOS SAS
991500437	JAC JURIDICOS ASESORES Y CONSULTORES SAS

Fuente: Datos Abiertos, SECOP , vigencia 2020 hasta 2023.

También en la oferta encontramos empresas públicas presentes en el sector:

- **Central de Inversiones S. A. -CISA**

Sede principal
Dirección: Calle 63 # 11-09, Bogotá D.C. Cundinamarca.
Código Postal: 110231273
Bogotá +57 - 601 - 7944519 - +57 - 601 - 7944381 - +57 - 601 - 7944382
Nacional: +57 - 01 8000 912 424 - +57 - 01 8000 911 188
Horario: lunes a viernes de 8:00 a. m. 5:30 p. m., sábados de 8:00 a. m. a 2:00 p.m.
Línea de atención de WhatsApp: 314 3686037
Línea anticorrupción: +57 - 01 8000 911 118
Correo institucional: serviciointegral@cisa.gov.co - cisa@cisa.gov.co
Correo de notificaciones: notificacionesjudiciales@cisa.gov.co

Constitución y reformas

Central de Inversiones S. A. -CISA- fue constituida por medio de escritura pública n.° 1084 del 5 de marzo de 1975, otorgada en la Notaría 4 del circuito de Bogotá, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 26 de marzo de 1975 bajo el número 25471 del libro IX, ha tenido diferentes reformas.

Naturaleza jurídica

Central de Inversiones S. A. -CISA- es una sociedad comercial de economía mixta, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de naturaleza única, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen de derecho privado, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 795 de 2003, el Decreto 033 de 2015 y el artículo 2.° de los estatutos sociales.

Objeto social

La sociedad tendrá por objeto gestionar, adquirir, administrar, comercializar, cobrar, recaudar, intermediar, enajenar y arrendar, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, muebles, acciones, títulos valores, derechos contractuales, fiduciarios, crediticios o litigiosos, incluidos derechos en procesos liquidatorios, propiedad de las entidades públicas de cualquier orden o rama; así como de organismos autónomos e independientes previstos en la Constitución Política y en la ley, sociedades con aportes estatales de régimen especial y patrimonios autónomos titulares de activos provenientes de cualquiera de las entidades descritas. De igual forma, presta asesoría técnica y profesional a dichas entidades en el diagnóstico, gestión, valoración, adquisición y/o administración de activos y sobre temas relacionados con el objeto social.

Para efectos de la gestión y movilización de activos, Central de Inversiones S. A. podrá realizar ofertas de adquisición a terceros de carácter público o privado, de vivienda VIS nueva o usada, que cumpla con las características que para el efecto establezca el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Así mismo, podrá adquirir la participación de terceros de naturaleza privada que compartan la titularidad del activo con ***Central de Inversiones S. A. -CISA-*** en bienes inmuebles y en negocios fiduciarios, cuyos activos estén conformados por acciones y/o por bienes inmuebles.

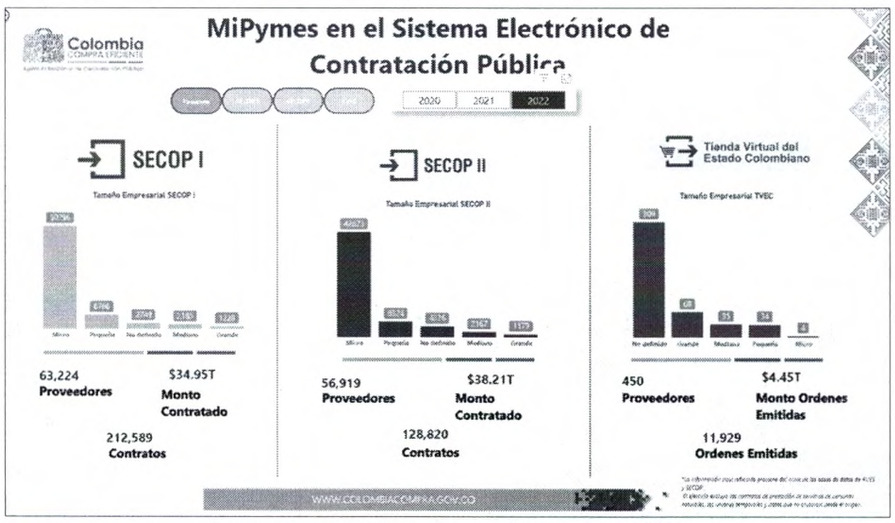
Colector de activos públicos y coordinador de gestión inmobiliaria del Estado

En su calidad de colector de activos públicos y coordinador de la gestión inmobiliaria del Estado, se asignó a ***Central de Inversiones S. A***. el desarrollo del Sistema de Gestión de Activos Públicos -SIGA, por lo cual se le faculta para administrar el Programa de Gestión de Activos Públicos - PROGA- y para normalizar y monetizar los activos inmobiliarios que reciban en desarrollo de dicho programa bajo sus políticas y procedimientos, actualmente regulado por el Decreto 1778 de 2016.

Normalización y comercialización de los activos adquiridos

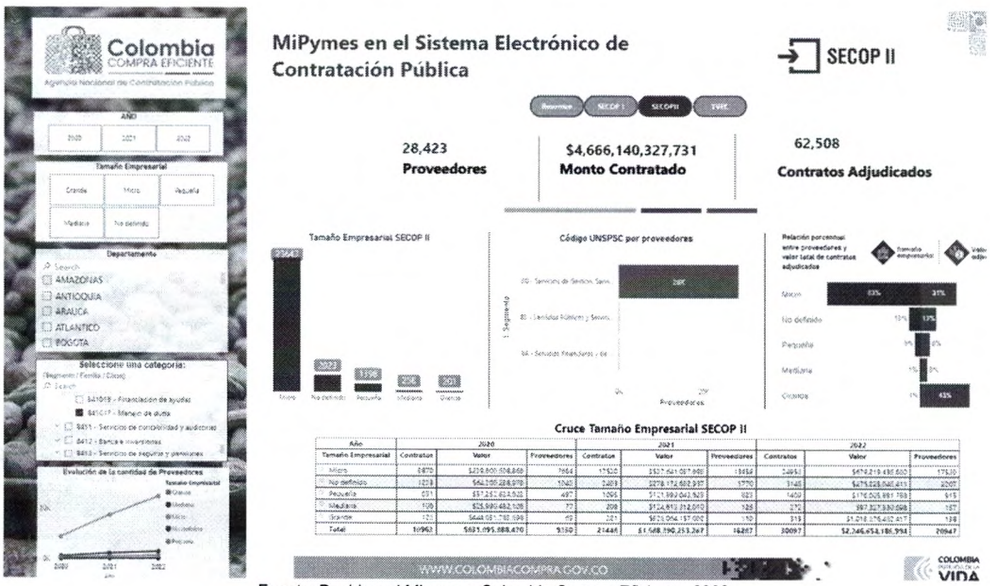
Central de Inversiones S. A., para el desarrollo de su objeto social, adopta medidas tendientes a garantizar la transparencia, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad en materia de contratación, contenidas en el Código de Buen Gobierno y en las circulares normativas internas de la entidad, en las que se incorporan las políticas y procedimientos para la adquisición, normalización, saneamiento, administración y enajenación de sus activos, entre otros.

2.9 OFERTA DE MIPYMES SECOP TOTAL



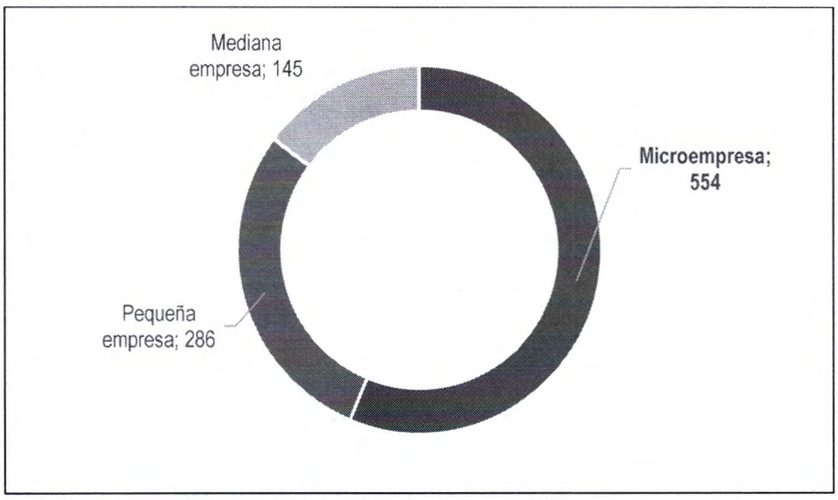
Fuente: Dashboard Mipymes, Colombia Compra Eficiente, 2022

2.10 OFERTA DE MIPYMES SECOP SEGÚN UNSPSC IDENTIFICADOS



Fuente: Dashboard Mipymes, Colombia Compra Eficiente, 2022

2.11 TAMAÑO EMPRESARIAL



Fuente: SuperSociedades, 2022

2.12 COMPORTAMIENTO FINANCIERO DE LA OFERTA – VISION MACROSECTORIAL

2.12.1 COMPARATIVO DISTRIBUCIÓN DE LAS EMPRESAS POR SECTOR

Principales cuentas de las 9.000 empresas Más grandes -2022

Macrosector	No. Empresas	Participación
COMERCIO	3070	34.1%
SERVICIOS	2827	31.4%
MANUFACTURA	1781	19.8%
CONSTRUCCIÓN	727	8.1%
AGROPECUARIO	439	4.9%
MINERO-HIDROCARBUROS	156	1.7%

Fuente: SuperSociedades[37]

Principales cuentas de las 1.000 empresas Más grandes - 2022

Macrosector	No. Empresas	Participación
MANUFACTURA	314	31.4%
COMERCIO	304	30.4%
SERVICIOS	259	25.9%
MINERO-HIDROCARBUROS	52	5.2%
CONSTRUCCIÓN	45	4.5%
AGROPECUARIO	26	2.6%

Fuente: SuperSociedades[38]

Sectoriales:

- Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $177 y $154 billones, respectivamente, un total de 34.8 % comercio y 30.3 % servicios.
- La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector agropecuario con 14.4 % y 8.6 %, respectivamente.
- El sector servicios es el más grande por activos con $277 billones y presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $12.1 en ganancias

[37] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[38] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

2.13 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR

Cifras Billones de Pesos



Fuente: SuperSociedades[39]

Estado de Situación Financiera:

▶La tasa de crecimiento promedio (5 años) del patrimonio ha sido 7.66 %. En 2022 fue de 17.87 %
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del activo ha sido 9.12 %. En 2022 fue de 19.02 %
▶ La tasa de crecimiento promedio (5 años) del pasivo ha sido 10.87 %. En 2022 fue de 20.21 %.
▶ La razón de apalancamiento se encuentra en 0.9 en promedio, lo que sugiere que las empresas están usando más patrimonio (52%) que pasivo (48%), para solventar sus activos.

2.14 COMPARATIVO INGRESOS OPERACIONALES DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES POR SECTOR AÑO 2021-2020

Distribución de las 9.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$177	34.9%
SERVICIOS	$154	30.2%
MANUFACTURA	$111	21.8%
CONSTRUCCIÓN	$35	7.0%
AGROPECUARIO	$21	4.1%
MINERO-HIDROCARBUROS	$10	2.1%

Distribución de las 1.000 empresas por sector

Macrosector	Ingresos Operacionales	Participación
COMERCIO	$339	27.8%
SERVICIOS	$301	24.7%
MANUFACTURA	$293	24.1%
MINERO-HIDROCARBUROS	$245	20.2%
CONSTRUCCIÓN	$24	1.9%
AGROPECUARIO	$15	1.3%

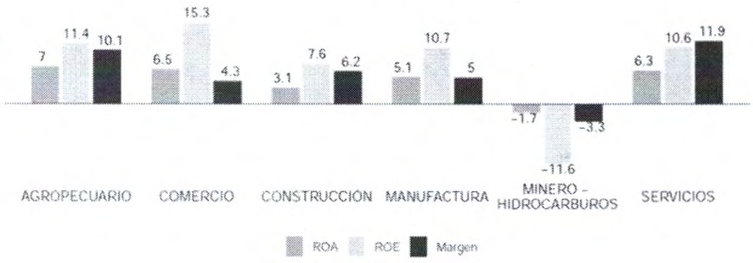
Fuente: SuperSociedades[40]

Estado de Resultado Integral:

Los ingresos operacionales presentaron una variación de 27.3 % en 2022; así mismo, la utilidad (Ganancia/Pérdida) varió en 27.7 % en el mismo periodo.

2.15 RENTABILIDAD POR SECTORES DE LAS 9.000 EMPRESAS MÁS GRANDES

Expresado en Cifras porcentuales



Fuente: SuperSociedades[41]

[39] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[40] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[41] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf

El sector servicios reporta el margen más alto, el sector agropecuario es el más rentable por activos mientras que comercio es el más rentable por patrimonio.

ROA = Ganancia (Pérdida)/Activo , ROE = Ganancia (Pérdida)/Patrimonio, Margen Neto = Ganancia (Pérdida)/Ingresos Operacionales

Rentabilidad:

▶ La rentabilidad del patrimonio, ROE, ha sido 8.1 % en promedio en los últimos 5 años y cerró 2022 en 11.8 %.
▶ La rentabilidad del activo, ROA, ha sido 4.2 % en promedio en los últimos 5 años y cerró 2022 en 6 %.
▶ El margen neto ha sido 5.5 % en promedio en los últimos 5 años y cerró 2022 en 7 %. Esto significa que, en consolidado, por cada $100 de ingresos se obtienen $7 de ganancia.
▶ Las pérdidas reportadas se ubicaron en $7.8 billones en 2022, lo cual significó un incremento de $2.3 billones entre 2021 y 2022. Además, se incrementó en 127 el número de empresas que las declaran, pues pasó de 830 en 2021 a 957 en 2022.

2.16 COMPARATIVO PRINCIPALES CUENTAS DE LAS EMPRESAS MÁS GRANDES

Principales cuentas de las 9.000 empresas

Cuenta	2020	2021	2022	Variación 2021 – 2020		Variación 2022 – 2021	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 456	$ 504	$ 600	$ 48.75	10,7%	$ 95.92	19,0%
Pasivos	$ 210	$ 248	$ 298	$ 37.83	18,0%	$ 50.05	20,2%
Patrimonio	$ 246	$ 257	$ 303	$ 10.93	4,4%	$ 45.87	17,9%
Ingresos Operacionales	$ 310	$ 400	$ 508	$ 89.62	28,9%	$ 108.91	27,3%
Ganancia (Pérdida)	$ 13	$ 28	$ 36	$ 15.30	120,6%	$ 7.74	27,7%

Fuente: SuperSociedades[42]

Principales cuentas de las 1.000 empresas

Cuenta	2020	2021	2022	Variación 2021 – 2020		Variación 2022 – 2021	
				Absoluta	Porcentual	Absoluta	Porcentual
Activos	$ 1,139	$ 1,304	$ 1,552	$ 164.89	14,5%	$ 248.79	19,1%
Pasivos	$ 546	$ 625	$ 795	$ 78.93	14,5%	$ 169.83	27,2%
Patrimonio	$ 593	$ 679	$ 758	$ 85.97	14,5%	$ 78.96	11,6%
Ingresos Operacionales	$ 697	$ 908	$ 1,217	$ 211.30	30,3%	$ 308.43	34,0%
Ganancia (Pérdida)	$ 45	$ 98	$ 137	$ 52.17	115,1%	$ 39.81	40,8%

Fuente: SuperSociedades[43]

▶ Los ingresos operacionales de las 9.000 empresas más grandes equivales al 35% del PIB de 2022
▶ Los activos de las 9000 empresas siguientes más grandes totalizaron $600 billones, $864 menos que el PIB de 2022 que se ubicó en $1464 billones.
▶ En total se reportaron $508 billones en ingresos operacionales, lo que equivale a 34,7 % del PIB, mientras que las ganancias alcanzaron $36 billones (2,4 % del PIB).
▶Los macrosectores comercio y servicios aportan la mayoría de los ingresos operacionales $177 y $154 billones, respectivamente, un total de 34,8 % comercio y 30,3 % servicios.
▶ La mayor rentabilidad por patrimonio y activos se presenta en el sector agropecuario con 14,4 % y 8,6 %, respectivamente
▶ En la región Bogotá-Cundinamarca se domicilian la mayoría de empresas, las cuales aportan el 47,2% ($240 billones) del total de ingresos operacionales, seguida por Antioquia que aportan 19,1% ($97,3 billones), de ingresos operacionales.
▶ El sector servicios es el más grande por activos con $277 billones y presenta el margen más alto, por cada $100 de ingresos obtiene $12,1 en ganancias

2.17 LA NORMA NIIF PARA LAS PYMES NECESARIA PARA INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS FINANCIEROS

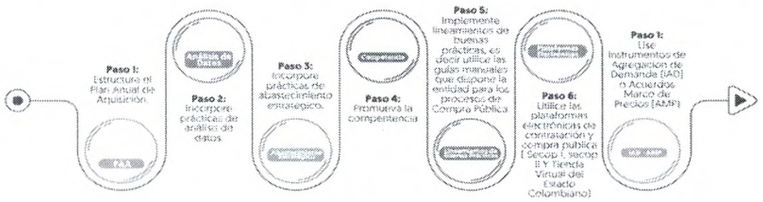
La Norma *NIIF[44] para las PYMES* refleja cinco tipos de simplificaciones de las Normas NIIF completas:

- se omiten algunos temas en las Normas NIIF completas porque no son relevantes para las PYMES típicas;
- algunas opciones de políticas contables en las Normas NIIF completas no están permitidas porque las PYME disponen de un método más simplificado;
- muchos de los principios de ***reconocimiento y medición*** que se encuentran en las Normas NIIF completas se han simplificado.

[42] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[43] https://incp.org.co/wp-content/uploads/2022/08/Informe-SuperSociedades.pdf
[44] https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-for-smes/

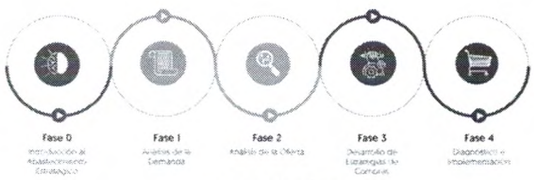
3 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Análisis de la Demanda[45] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE



Fuente: SECOP[46]

En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Fuente: SECOP[47]

3.1 LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DEMANDA POR EL SERVICIO

Mapa 1. Localización de la Demanda a Nivel de Santander



Fuente: Runt 2024

Tabla 5. Identificación de la Demanda

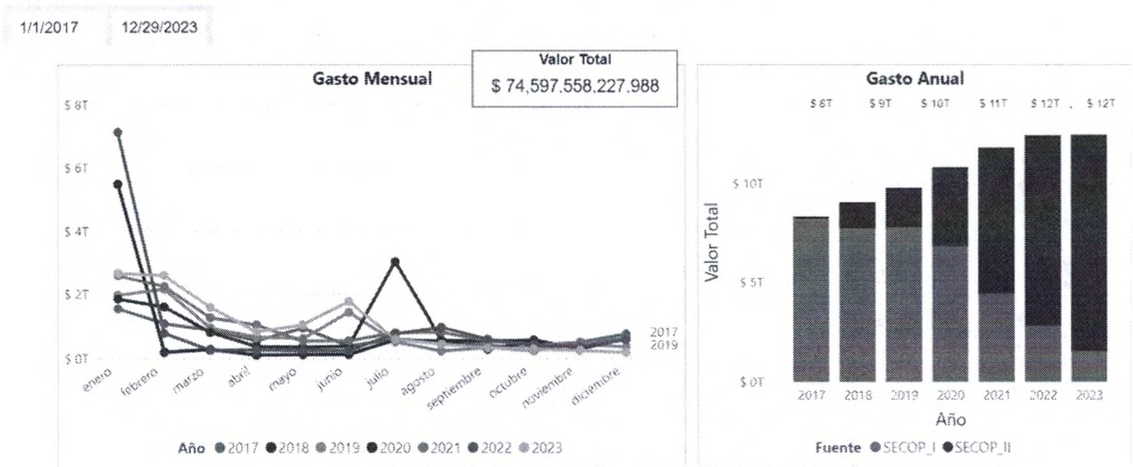
Nombre	*Dirección*	*Teléfono*	*Municipio*
DIR TTOyTTE BUCARAMANGA	KM. 4 VIA A GIRON - BUCARAMANGA	6378415	BUCARAMANGA - SANTANDER
DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA	CALLE 9 NO. 8-14	6497871	FLORIDABLANCA - SANTANDER
INS MCPAL TTOyTTE SAN VICENTE CHUCURI	CALLE 15 NO 21 - 34. CENTRO DE ABASTOS	6254306	SAN VICENTE DE CHUCURI - SANTANDER
INSP MCPAL TTOyTTE BARBOSA/STDER	CARRERA 9 CON CALLE 6 ESQUINA	7482040	BARBOSA - SANTANDER
INSP MCPAL TTOyTTE SAN GIL	CALLE 12 NO. 9-51 FRENTE AL PARQUE PRINCIPAL	7243400	SAN GIL - SANTANDER
INSP TTOyTTE BARRANCABERMEJA	CARRERA 2 NO.50-25 SECTOR COMERCIAL	6214599	BARRANCABERMEJA - SANTANDER

[45] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover
[46] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)
[47] NOCIONES BÁSICAS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Nombre	Dirección	Teléfono	Municipio
INST TTOyTTE CHARALA	CARRERA 17 NO 24-11. ALCALDIA MUNICIPAL - PISO 2	7258372	CHARALA - SANTANDER
STARIA TTO Y MOVILIDAD DEL MCPIO DE LEBRIJA	CLL 11 8 59	6567100	LEBRIJA - SANTANDER
STRIA MCPAL TTOyTTE GIRON	CALLE 58 4-71 URBA. VEGAS VILLAMIZAR A 300 MTS DE CENFER EJE VIAL GIRON	6917272	GIRON - SANTANDER
STRIA TTOyMOV PIEDECUESTA/SANTANDER	AUTOPISTA BUCARAMANGA PIEDECUESTA FRENTE AL ICP	6563146	PIEDECUESTA - SANTANDER
STRIA TTOyTTE MCPAL DE OIBA	CALLE 10 N 6-36	7173285	OIBA - SANTANDER
STRIA TTOyTTE MCPAL EL SOCORRO	CARRERA 15 NO. 15-18	7272579	SOCORRO - SANTANDER
STRIA TTOyTTE MCPAL MALAGA	CALLE 12 NO. 8-51	6615339	MALAGA - SANTANDER
STRIA TTOyTTE VELEZ	CALLE 9 NO. 1 - 87	7564990	VELEZ - SANTANDER

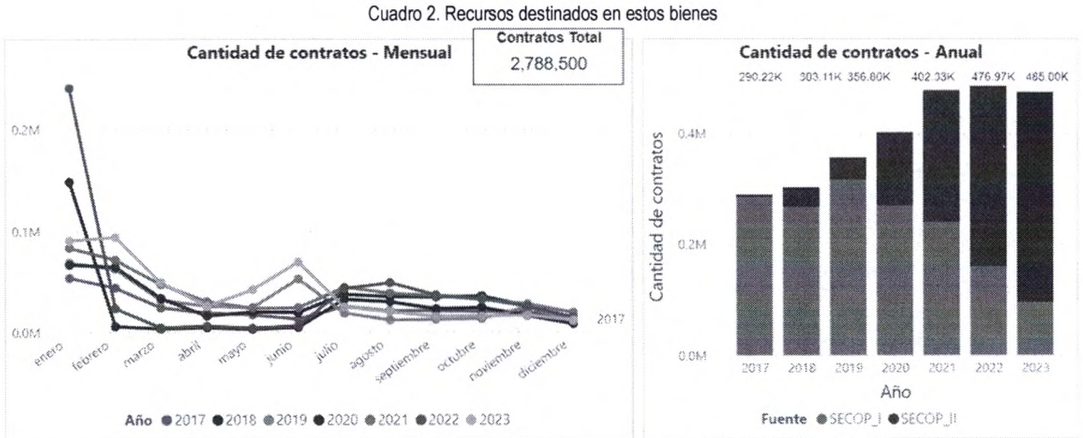
Fuente: Runt 2024

3.2 ADQUISICIONES DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO SEGUN LOS UNSPSC IDENTIFICADOS



Fuente: Analitica de Datos de Colombia Compra eficiente -MAE,2023[48]

Cuadro 2. Recursos destinados en estos bienes



Fuente: Analitica de Datos de Colombia Compra eficiente -MAE,2023[49]

< Back to report COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

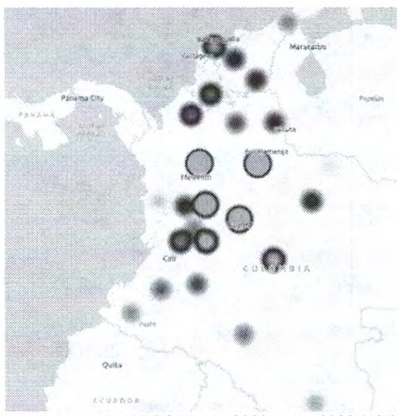
Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios – Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	484777	$ 11,630,518,553,992	15.59%	473875	$ 11,709,817,654,672	15.70%	2786383	$ 67,520,345,625,144	90.51%
801116 - Servicios de personal temporal	484777	$ 11,630,518,553,992	15.59%	473875	$ 11,709,817,654,672	15.70%	2786383	$ 67,520,345,625,144	90.51%
8410 - Finanzas de desarrollo	158	$ 675,186,982,069	0.91%	127	$ 620,589,727,817	0.83%	1416	$ 6,675,619,784,922	8.95%
841017 - Manejo de duda	158	$ 675,186,982,069	0.91%	127	$ 620,589,727,817	0.83%	1416	$ 6,675,619,784,922	8.95%
8311 - Servicios de medios de telecomunicaciones	66	$ 114,500,690,271	0.15%	61	$ 107,118,724,793	0.14%	701	$ 401,592,817,922	0.54%
831115 - Comunicaciones telefonicas locales y de larga distancia	66	$ 114,500,690,271	0.15%	61	$ 107,118,724,793	0.14%	701	$ 401,592,817,922	0.54%
Total	485001	$ 12,420,206,226,332	16.65%	474063	$ 12,437,526,107,281	16.67%	2786500	$ 74,597,558,227,988	100.00%

Fuente: Analitica de Datos de Colombia Compra eficiente -MAE,2023[50]

[48] https://bit.ly/3E2oD9U
[49] https://bit.ly/3E2oD9U
[50] https://bit.ly/3E2oD9U

3.3 CONCENTRACIÓN TOTAL DE ADQUISICIONES EN LAS VIGENCIAS 2020 HASTA 2023 POR ENTIDAD

Gráfica 9. Concentración total de adquisiciones en las vigencias 2020 hasta 2023



Fuente: Datos Abiertos, SECOP I y II, 2020 hasta 2023 (12/03/2024)

Gráfica 10. Concentración total de adquisiciones en la vigencia 2023



Fuente: Datos Abiertos, SECOP I y II, 2023 (12/03/2024)

3.4 VALOR TOTAL DE GASTOS DESTINADOS A LA ADQUISICION EN ENTIDADES DESTACADAS EN EL 2023

Departamento	ALCALDIA MUNICIPIO DE LA MESA	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 1 ESE	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	Total
Cauca						174,279,440.00			174,279,440.00
Cundinamarca	159,950,000.00								159,950,000.00
Meta					2,250,474,624.00				2,250,474,624.00
Santander		660,000,000.00	1,250,000,000.00	25,489,310,666.00			900,000,000.00		28,299,310,666.00
Tolima								357,000,000.00	357,000,000.00
Total	**159,950,000.00**	**660,000,000.00**	**1,250,000,000.00**	**25,489,310,666.00**	**2,250,474,624.00**	**174,279,440.00**	**900,000,000.00**	**357,000,000.00**	**31,241,014,730.00**

Fuente: Datos Abiertos, SECOP I y II, 2023 (12/03/2024)

3.5 HISTORICO DE AQUISICIONES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Las entidades del estado han requerido de los servicios para el cual han realizado los siguientes procesos de selección:

3.5.1 PROCESOS RECIENTES

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR FISCAL	DURACION	COMISIÓN
080 DE2023	PRESTAR SERVICIO DE APOYO ALA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL PROCESO DE COBRO DE CARTERA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRASNITO DE BUCARAMANGA	$660.000.000	11 MESES	12%+IVA
059 DEL 2022	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN NO. 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN NO. 121 DE 2020 O LAS QUE MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	$350.000.000	344 DIAS	12%+IVA
167-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	$320.000.000	8 MESES	10%+IVA
168-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	$320.000.000	8 MESES	12%+IVA
169-2021	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	$320.000.000	8 MESES	12%+IVA

Fuente: SECOP

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR FISCAL	DURACION
335 de 2016	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ETAPA PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$150.000.000	UN (1) AÑO,2 MESES Y 20 DIAS
179 DE 2018	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$350.000.000	11 MESES

No Contrato	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR FISCAL	DURACION
009 DE2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$134.000.000	4 MESES
200 DE 2019	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$180.000.000	7 MESES Y 20 DIAS
005 DE 2020	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	$320.000.000	353 DIAS

Fuente: SECOP

3.5.2 ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES

Objeto	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA DE LA DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y A LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA
Cuantía	$300,000,000
Vigencia	Proceso asignado o cerrado. No se aceptan nuevos aplicantes.
Entidad	DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA
Estado	Adjudicado
Tipo	Contratación directa.
Tipo de Fecha	Fecha de Carga en el Sistema
Cód. Secop 2	CO1.NTC.2796882
Número del Proceso	DTTF-CD-169-2022
Fecha	2022-01-29

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE APOYO A LA GESTIÓN AL COBRO COACTIVO EN LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE ARATOCA, PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRANSITO
Cuantia	$0
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARATOCA
Estado	Liquidado
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Fecha	Fecha de Liquidación
Cód. Secop 1	17-12-6228409
Número del Proceso	034-2017
Fecha	2018-01-10

Número del Contrato	DTTBS-CD-PS-019-2020
Estado del Contrato	Celebrado
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA A LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE BARBOSA – SANTANDER, PARA LA PREPARACIÓN, INSTRUMENTACIÓN O DE PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS, CONSTITUIDOS POR LAS ACTUACIONES PREVIAS, CONCOMITANTES O POSTERIORES QUE DEBEN SURTIRSE COMO BASE DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO PARA EL RECAUDO Y RECUPERACIÓN DE LA CARTERA MOROSA POR CONCEPTO DE MULTAS DE TRÁNSITO A FAVOR DE LA ENTIDAD.
Cuantía Definitiva del Contrato	$26,334,090.00 Peso Colombiano
Nombre o Razón Social del Contratista	JURÍDICOS INTEGRADOS MENA & MAYA ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901295018
País y Departamento/Provincia de ubicación del Contratista	**Colombia** : Santander

Nombre del Representante Legal del Contratista	JHON HENRY MENA MAYA
Identificación del Representante Legal	Cédula de Ciudadanía No. 91508798
Sexo representante legar del contratista	Hombre
Valor Contrato Interventoría Externa	$0.00
Fecha de Firma del Contrato	13 de octubre de 2020
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	15 de octubre de 2020
Plazo de Ejecución del Contrato	443 Días

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION JURIDICA Y TECNOLOGICA DEL PROCESO DE COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA MOROSA DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - I.T.T.B.
Cuantia	$200,000,000
Entidad	SANTANDER - INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Estado	Celebrado
Tipo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Tipo de Fecha	Fecha de Celebración del Primer Contrato
Fecha de Detección	2016-10-05 01:34:07
Cód. Secop 1	16-12-5127421
Número del Proceso	CD-047-2016
Fecha	2016-05-12

Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DEL COBRO PERSUASIVO DE ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES QUE TIENE A SU FAVOR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, DERIVADAS DE LAS MULTAS POR VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE-
Cuantia	$749,758,099
Entidad	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Estado	Convocado
Tipo	Licitación Pública
Tipo de Fecha	Fecha de Cierre
Fecha de Detección	2021-10-01 02:24:00
Cód. Secop 2	CO1.NTC.2287769
Número del Proceso	SDM-LP-097-2021 (Presentación de oferta)
Fecha	2021-10-20
Comisión	Posee 5 rango de edades de cartera vencida los cuales dan un promedio de 9,85%. También se analizo los estudios previos el cual plantea recaudar como meta proyectada es de $6.930.130.440 la cual se proyecta un pago de $749.758.099 por el servicio prestado lo que da como porcentaje de comisión de **10,82%** pero según informe de supervisión final, se menciona que no logra la meta mínima de recaudo. El total de cartera que se entrega al contratista asciende aproximadamente a la suma de **$7.903.258.565 (SIETE MIL NOVECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS),** *En efecto, el recaudo total asciende a la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($383.222.875).* *En consecuencia, al contrastar la cifra de recaudo certificada por NOVARUM con la meta mínima de recaudo prevista en el contrato, esto es, NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($965.146.900), es evidente que la primera es inferior a la segunda. Por estas*

	razones, no se cumplió con la Comisión de Éxito pactada en el contrato y no es procedente la remuneración al contratista, de acuerdo a lo previsto en el contrato. *De lo anterior se concluye que la expectativa para la casa de cartera fue de 9,08%, pero este no fue logrado, en conclusión, el valor del contrato fue liberado a la Entidad.*

Fuente: Colombia licita

3.6 SE IDENTIFICA LA OFERTA DE LOS BIENES POR EL CODIGO UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, los bienes ofertados están identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, de la siguiente forma:

Clase	Descripción Clase	Producto	Descripción producto
84101700	Manejo de duda	84101701	Negociación de la deuda
		84101702	Reorganización de la deuda
		84101703	Amortización de la deuda
		84101704	Servicios de cobro de la deuda
		84101705	Servicios de recuperación
80111600	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
83111500	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia	83111507	Servicios de buró de central de llamadas ("call center")

3.7 JUSTIFICACION DE LA MODODALIDAD DE CONTRATACION[51]

Conforme a lo anterior se debe adelantar el proceso de contratación directa, bajo lo ordenado por el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.
Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Decreto 1082 de 2015, capitulo iv; contratación directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:
1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. Estipula en su inciso final: En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

[51] Información tomada del los estudios previos

Que en este sentido la ley ha previsto la posibilidad de contratación directa de personal idóneo e Intuitu personae que significa 'en atención a la persona', haciendo referencia a aquellos contratos que se celebran en especial consideración de la persona con quien se obliga.

3.7.1 VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO: para todos los efectos legales el valor del presente contrato será de indeterminado pero determinable de conformidad con la gestión realizada por el contratista y el porcentaje de COMISION DE ÉXITO. Entiéndase como el éxito de su gestión, la obtención de efectivo pago y recaudo por parte de los deudores debidamente procurados por el contratista en las cuentas dispuestas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para ese efecto. Sin embargo, para efectos fiscales y legales el valor del contrato será de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante Pagos parciales en los porcentajes aquí estipulados de acuerdo a la etapa de cobro y el recaudo y pago efectivo de acuerdo a certificación que emitirá la Subdirección Administrativa y Financiera o la tesorera de la DTB del efectivo recaudo y pago del deudor por parte de la gestión realizada por el contratista.

La contraprestación del servicio, se realizará por concepto de honorarios los cuales se liquidarán y pagarán, mediante la modalidad de ***Comisión de éxito***, es decir, solo se hará efectivo el pago si y solo si, como producto de la gestión de apoyo, asistencia, asesoría y acompañamiento, los contribuyentes morosos cancelan al Municipio de Bucaramanga lo debido y previa evidencia que fue con ocasión a la gestión de apoyo del cobro de cartera realizado por el contratista para lo cual deberá aportar informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, con soportes de correos, planillas de atención al usuario, llamadas grabadas, registro fotográfica y los archivos digitalizados que apoyaron a proyectar y un informe detallado comparativo porcentual de la cartera recuperada mes a mes de acuerdo a la clasificación de la cartera.

La comisión de éxito se liquidará y pagará al contratista en aplicación de las siguientes fórmulas, de acuerdo a la etapa del procedimiento en que se obtenga el recaudo y pago efectivo por parte del deudor, habida cuenta de la gestión que demuestre el contratista para el efecto, debidamente verificada por el Supervisor designado:
En etapa persuasiva: Una tarifa del DIEZ por ciento (10%) más IVA, DE COMISION DE ÉXITO, sobre la suma efectivamente recaudada y pagada por concepto de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro.

En etapa de cobro coactivo: Se reconocerá una tarifa del TRECE por ciento (13%) más IVA, DE COMISION DE ÉXITO, sobre la suma efectivamente recaudada y pagada. Una vez superada la proporción de recaudo esperado por los SEIS (06) meses estipulados en el alcance del objeto, se reconocerá una tarifa del QUINCE por ciento (15%) más IVA sobre sobre la suma efectivamente recaudada y pagada por concepto de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro.

Sobre los depósitos judiciales se recibirá comisión del éxito frente a los efectivamente constituidos y aplicados a partir del acta de inicio del contrato.

En caso de no superar la meta mínima de recaudo de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000) la comisión de éxito decrecerá en dos puntos porcentuales (-2%) para cada porcentaje pactado de acuerdo a la etapa y el tipo de cartera. Los cuáles serán descontados en el balance financiero del contrato, previa evaluación de cumplimiento de Metas, en la última cuenta a pagar correspondiente al último mes de ejecución y liquidación del contrato .

PARAGRAFO PRIMERO: Los porcentajes anteriores, serán liquidados sobre el total del capital adeudado junto con los intereses de mora generados de cada obligación a favor de la DTB. Excepto para los procesos contravenciones por infracciones de Tránsito, del cual se descontará los porcentajes correspondientes a la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS (10%) EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA POLCA (35%) y demás descuentos de Ley, teniendo en cuenta que es un ingreso corriente no tributario con

destinación especifica. Y una vez se tenga el valor neto sobre ese se reconocerá el porcentaje de COMISION DE ÉXITO CORRESPONDIENTE. El cual para multas de tránsito no podrá superar el 10%[52].

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán mediante desembolsos parciales, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

PARAGRAFO TERCERO: Para cada pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal mínimo requerido, de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requiere, además, y pago de estampillas procultura por el 2% del valor final del contrato el acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: De las respectivas cuentas de cobro se descontará, Reteiva: 15% sobre el total de IVA cuando el contratista no es gran contribuyente (si a ello hubiere lugar). Igualmente, el contratista deberá aportar el pago de las estampillas departamentales, los demás impuestos y gravámenes si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO QUINTO: Los porcentajes fijados como comisión de éxito para cada etapa del procedimiento, *no son acumulables*, es decir, si el pago y recaudo efectivo se obtiene en etapa de cobro coactivo habiéndose superado sin resultado la etapa de cobro persuasivo, el contratista recibirá únicamente la suma equivalente a la comisión de éxito por la gestión de apoyo y asesoría en la respectiva etapa de cobro coactivo, esto es, el trece por ciento (13%), sin que pueda interpretarse por ningún motivo que debe pagarse un diez por ciento (10%) adicional por la gestión realizada en etapa de persuasión.
PARAGRAFO SEXTO: El contratista asumirá la asesoría, apoyo y acompañamiento de los procesos de normalización de cartera y cobro, en el estado en que se encuentre la deuda de cada contribuyente, según la información que para el efecto le brinde la Oficina Gestora y la compilada por cuenta propia a través de su labor, lo cual constituye una obligación para el contratista.

PARAGRAFO SEPTIMO: El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.

3.8 IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura[53]", sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

Para tal fin la entidad ha realizado la identificación de riesgos lo cuales serán dados a conocer a los interesados. Véase anexo Matriz de Riesgos[54]

[52] art. 5 de la Ley 1843 de 2017 Concepto-Sala-de-Consulta-C.E.-2433-de-2020-Consejo-de-Estado---Sala-de-Consulta-y-Servicio-Civil-Gestor-Normativo (funcionpublica.gov.co)

[53] Decreto Ley 4170 de 2011, artículo 1 y numeral 9 del artículo 12

[54] Matriz suministrada por la oficina gestora.

3.9 GARANTÍAS A EXIGIR[55].

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el Contratista constituirá, a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia:

-**Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

-Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

-Calidad del servicio prestado: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

3.9.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías que los contratistas para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar son un contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o una garantía bancaria expedida por un banco vigilado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Cuando la propuesta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La Garantía de Cumplimiento del contrato debe cubrir:

-Garantía de Cumplimiento: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

-Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

-Calidad del servicio prestado: Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.

4 ANÁLISIS DEL PRECIO ESPERADO POR EL SERVICIO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga obtuvo dos (3) cotizaciones[56] las cuales fueron recibidas bajo el principio de la buena fe. Véase **Anexo B. Cotizaciones**

DESCRIPCION	INMOBILIARIA Y COBRANZAS VILPAR SAS	GRUPO REINCAR S.A.S
Honorarios por Gestión etapa persuasiva	12%	10%
Honorarios por Gestión etapa coactiva	14%	12%

***Estas cotizaciones incluyen las deducciones y contribuciones aplicables por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, pero sin IVA.

También se hace necesario revisar el ***histórico de la Entidad de precios justos*** el cual es aceptado por los contratistas que han trabajado con la entidad, así:

No Contrato	167-2021	168-2021	169-2021	059 DEL 2022	**080 DE2023**
COMISIÓN	10%+IVA	12%+IVA	12%+IVA	12%+IVA	**12%+IVA**

Fuente: DTB

[55] Información tomada del los estudios previos
[56] Cotizaciones suministradas por Subdirectora Financiera

4.1 ESTIMACIÓN DEL PRECIO METODO DE MEDIDAS CENTRALES

Una vez definido el método se procede a organizar la información de cotizaciones en tres columnas de dato somo se muestra en la Tabla 6, y se estima la media aritmética, así, por ejemplo:

Tabla 6. Menor Valor y Medidas Centrales

DESCRIPCION	MENOR VALOR	MEDIANA	MEDIA ARITMÉTICA
	MV	M	MA
Honorarios por Gestión etapa persuasiva, según especificación técnica	10.00%	12.00%	11.43%
Honorarios por Gestión etapa coactiva, según especificación técnica	10.00%	12.00%	12.00%

Fuente: DTB

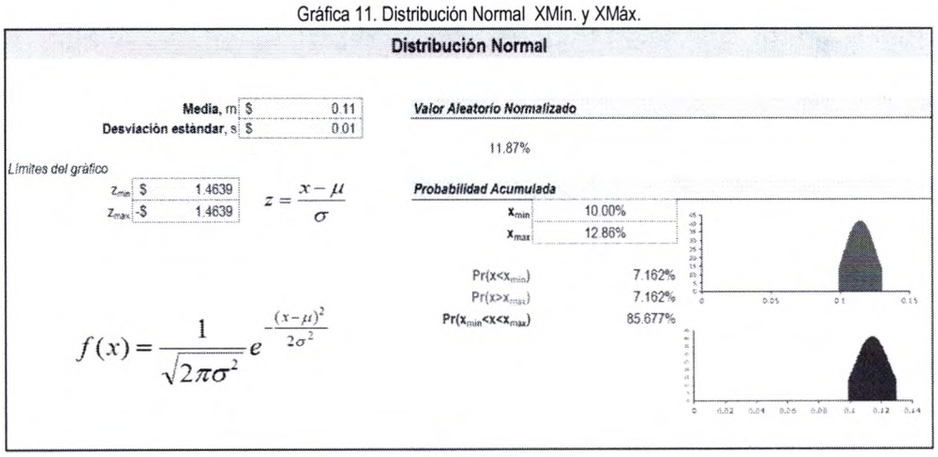
El comportamiento de los datos, para el cual se calcularon el menor valor, la mediana, la media aritmética, se revisaron cada una de estos métodos, fue necesario descartar el menor valor por la dispersión de los datos, presentándose valores atípicos.

Luego examinamos la mediana contrastando el valor con las otras medidas centrales evidenciándose que mediana > media, , quedando descartada, concluyendo que el método más adecuado sería la media para seleccionar el precio esperado por la Entidad optando por emplear en su presupuesto oficial para las futuras compras de bienes, el valor de la Comisión para la *Honorarios por Gestión etapa persuasiva según especificación técnica* de 11.43%, y así sucesivamente para los demás bienes.

4.2 EVALUACIÓN DE LA CONFIANZA DE LOS DATOS RECOPILADOS

Una vez operativizado el método para la estimación del precio para los artículos identificados en las fases anteriores, se procede a calcular la desviación estándar de los precios por articulo y calcular la constante Z, junto con el límite inferior y superior estableciéndose, así, el intervalo preliminar en el cual se espera que se comporten los datos futuros, como se muestra Gráfica 11:

Gráfica 11. Distribución Normal XMín. y XMáx.



Fuente: DTB

Tabla 7. Desviación de datos y límites de fluctuación

DESCRIPCION	DESVIACION (±)	Z1	LIMITE INFERIOR	LIMITE SUPERIOR	Probabilidad de Éxito
Honorarios por Gestión etapa persuasiva, *según especificación técnica*	0.98%	**1.46**	10.00%	12.86%	**85.68%**
Honorarios por Gestión etapa coactiva, *según especificación técnica*	1.15%	**1.73**	10.00%	14.00%	**91.67%**

Fuente: DTB

De lo anterior Tabla 7, podemos inferir que podemos considerar un 85.68% de probabilidad de éxito que nos da la confianza de los datos recopilados para la estimación del precio esperado Honorarios por Gestión etapa persuasiva, según especificación técnica y que el comportamiento de los precios esperados, obtenidos en futuras cotizaciones dichos precios oscilará entre 10.00% hasta 12.86% con una desviación de los datos de 0.98% en el promedio esperado.

Cabe aclarar que se pueden obtener % de comisión por fuera de este intervalo, el cual obedecen a situaciones de gestión o posicionamiento de la marca del cotizante y su cobertura.

Esta situación es vital que sea considerada en el análisis de riesgos con el fin de provisionar los recursos necesarios para que no se afecte la ejecución y los contratos que se deriven de este proceso de selección.

5 PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESO

En coherencia con los resultados obtenidos en la vigencia fiscal 2023 de la gestión de recuperación de cartera, se reajusta la expectativa en función al escenario económico del país, por tal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga específicamente la oficina de Ejecuciones Fiscales, quien desarrolla la labor de recaudo, plantea una proyección esperada de ingreso, así:

	EXPECTATIVA DE RECUPERACIÓN AÑO FISCAL 2024	EXPECTATIVA MENSUAL DE RECUPERACION
VALOR TOTAL DE INGRESOS ESPERADO	$10,125,775,008	$843,814,584.00

Expectativa de recuperación para la futura contratación es de[57]:

	EXPECTATIVA DE RECUPERACIÓN DTB 2024
Coactivo	$6,502,217,384
Persuasivo	$2,332,660,362

De lo anterior se procede a estimar el presupuesto de egresos para la futura contratación así:

SERVICIO DE APOYO	COMISION PRESUPUESTADA MAXIMA
Honorarios por Gestión etapa persuasiva, *según especificación técnica*	11.43%
Honorarios por Gestión etapa coactiva, *según especificación técnica*	12.00%

La Entidad en su análisis de disponibilidad presupuesta establece como presupuesto base para el presente proceso de selección cuyo Objeto es **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA VIGENCIA 2024, EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA**, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 500.000.000,00) INCLUYE COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCIONES, CONTRIBUCIONES Y DEMAS EROGACIONES APLICABLES E INCLUSIVE EL IVA.

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTORA FINANCIERA
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

Véase Anexos

Proyecto:
Elkin Mauricio Ballesteros Rivera- CPS Oficina Contratación

Véase Anexos

[57] Según Diagnostico de cartera para 2024, Ejecuciones fiscales

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O FICHAS TECNICAS

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ANEXO B. COTIZACIONES

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

KM 4 VIA GIRON -TELEFONO: 3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

transito financiera <financiera@transitobucaramanga.gov.co>

SOLICITUD COTIZACION DTB

transito financiera <financiera@transitobucaramanga.gov.co> 4 de julio de 2024, 12:44 p.m.
Para: Diego@reincar.com.co

Dr DIEGO GONZALEZ
REINCAR

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite solicitar cotización para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE COBRO DE CARTERA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".**

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
DE BUCARAMANGA

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO V.
SubDirector Financiero
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Km 4 via Giron - Bucaramanga (Santander)
315 3163412
financiera@transitobucaramanga.gov.co
www.transitobucaramanga.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, su información es únicamente para el uso del destinatario, y puede contener información confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario de este correo, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido; de igual manera es ilegal cualquier revisión uso y acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública.

REINCAR (2).pdf
2264K

transito financiera <financiera@transitobucaramanga.gov.co>

SOLICITUD DE COTIZACION DTB

transito financiera <financiera@transitobucaramanga.gov.co> 4 de julio de 2024, 12:45 p.m.
Para: Josealfvr@gmail.com

Doctor:
JOSE ALFREDO VILLAMIZAR
VILPAR SAS
Bucaramanga – Santander.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite solicitar cotización para: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE COBRO DE CARTERA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".**

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
DE BUCARAMANGA

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO V.
SubDirector Financiero
Dirección de Tránsito de Bucaramanga

Km 4 vía Girón – Bucaramanga (Santander)
315 3163417
financiera@transitobucaramanga.gov.co
www.transitobucaramanga.gov.co

El contenido de este mensaje y sus anexos es propiedad exclusiva de La Dirección de Tránsito de Bucaramanga, su información es únicamente para el uso del destinatario, y puede contener información confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario de este correo, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está estrictamente prohibido; de igual manera es ilegal cualquier revisión uso y acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, aplicamos la Ley Estatutaria 1581 de 2012, que protege el derecho de acceso a la información pública.

VILPAR SAS.pdf
2197K

Bucaramanga, 08 de 07 del 2024

Señor.
DIRECTOR DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
Bucaramanga.

REF: PROPUESTA DE APOYO INTEGRAR EN ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECUPERACIÓN DE CARTERA A FAVOR DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

Apreciado Dr.

De manera atenta pongo a su consideración una propuesta de apoyo integral en la administración, control y recuperación de cartera existente a favor de la compañía que Usted integra, originada en sus actividades empresariales, comerciales y financieras.

Para tales efectos y en aras de brindar una mejor comprensión de los servicios propuestos, a continuación se efectúa una descripción detallada de los mismos:

DESCRIPCION DE LA GESTION

La Dirección de Tránsito del Municipio de Bucaramanga necesita satisfacer con la contratación para la recuperación de la cartera, el manejo eficiente de sus recursos y el saneamiento de sus finanzas públicas para mantener el equilibrio fiscal y financiero. En Colombia, los servidores públicos dentro de sus obligaciones, tienen la de recuperar la cartera morosa que tenga la entidad a su favor, deber regulado conforme al artículo 1 de la ley 1066 de 2006 que a texto indica: "Gestión de recuperación de cartera pública y campo de aplicación. Conforme a los principios que regulan la administración pública, contenidos en el Articulo 209 de la constitución política, Los servidores públicos que tengan a su cargo el recargo de las obligaciones a favor del tesoro público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente, oportuno y equitativo, para la cual, entre otros deberán ceñirse a los principios que regulan la administración pública y adicionalmente deberán velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y procurar en todo caso obtener liquidez para el tesoro público".

El equipo **REINCAR** tiene como misión la prestación de un servicio altamente especializado en la administración, control y recuperación de cartera a personas jurídicas y naturales, tanto del sector real como financiero y Publico acorde con las diferentes etapas.

La función primordial del equipo **REINCAR** en relación con el control y administración de cartera, es lograr apoyo integral en la recuperación rápida, segura y económica de la cartera para nuestro cliente adoptando las estrategias de recaudo que resulten adecuadas para cada evento, procurando mantener la buena imagen de la Dirección de tránsito de Bucaramanga y actuando eficazmente de conformidad con la cuantía, la situación de endeudamiento del obligado, las políticas crediticias al interior de nuestros clientes y las circunstancias económicas del deudor.

Para el logro de tal cometido, **REINCAR** cuenta con cobertura nacional que incrementará sus niveles de liquidez aplicando procedimientos estandarizados soportados en una plataforma tecnológica de última generación, que cumple estrictamente las exigencias previstas en la circular 052 de la Superintendencia Bancaria, a saber: extensiones telefónicas remotas ASTERIK, panel de operador gráfico IP, grabación de llamadas con interface vía WEB, sistema de audio respuesta, panel de operador gráfico, reporte detallado en tiempo real, sistema de distribución automático de espera, marcación automática progresiva, llamadas automáticas configurables por campaña, así como supervisión permanente en todos los procesos de llamada. La experiencia de nuestro personal sumado a nuestro método de trabajo con el cual sólo facturamos una vez su empresa reciba el pago del obligado en mora, hace que nuestros clientes se sientan muy satisfechos con nuestros servicios.

OFERTA TECNOLOGICA

Los equipos de cómputo que cuenta GRUPO REINCAR son de alto poder de procesamiento, 4 gigas de Ram y licencia Microsoft Windows vigente. Servidor Microsoft Windows Server licenciado que permite el enrutamiento con el sistema misional de la DTB para el cruce de información de manera confiable y gran escalabilidad a otros servidores.

Nuestro software permitir las siguientes funciones: Generación de informes personalizables de acuerdo a las directrices y particularidades de la DTB; Panel de control para el control de llamadas entrantes y salientes; Reportes de duración y estado de llamadas; Monitoreo de productividad; Grabación del 100% de llamadas entrantes y salientes y back up de 3 años; Marcación predictiva; Extensiones únicas con usuario y contraseña; Monitoreo la calidad de las llamadas; VPN para la trasmisión de información de datos entre la dirección de tránsito y la casa de cobro; Personalización de los datos entrada de acuerdo a las directrices y particularidades de una dirección de tránsito; Personalización del proceso de cobro de acuerdo a las directrices y particularidades de la DTB; Acceso web desde la Dirección de Tránsito Bucaramanga a las aplicaciones del servidor con usuario y contraseña; Copias de seguridad y planes de contingencia y continuidad; Políticas de seguridad de información mediante servidor de dominio; Seguridad física de la infraestructura tecnológica; Restricciones de navegación y control de puertos.

2. COBERTURA:

Contamos con personal y profesionales calificados con experiencia, destinados exclusivamente a la pronta recuperación de cartera, teniendo como principales ciudades de cobertura a Bucaramanga y su zona metropolitana, Cúcuta, Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena y Santa Marta, entre otras. Oficinas en las ciudades de Bucaramanga y Bogotá D.C.

3. APOYO INTEGRAL

La gestión a realizarse será ajustada de conformidad con las necesidades específicas de nuestro cliente, para lo cual nuestro portafolio de servicios se encuentra Dispuesto a:

1. Apoyar en la clasificación de la cartera morosa.
2. Desarrollar y proponer ante el supervisor del contrato para aprobación, las diferentes estrategias de cobro conforme a la clasificación de la cartera morosa.
3. Realizar los estudios e informes tendientes a la normalización de las obligaciones morosas de la DTB, y presentarlo para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
4. Apoyar las actividades propias de la ejecución del objeto del contrato según procedimientos establecidos por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
5. Apoyar en la proyección de las diferentes actuaciones que se requieran para el desarrollo de las etapas persuasiva y coactiva bajo la regulación, el control, vigilancia y la orientación permanente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
6. Asumir los gastos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los gastos de papelería, insumos de impresión, fotocopias, servicio técnico, gastos de envíos, y demás necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
7. Apoyar con una oficina externa como un punto de atención, debidamente equipada con capacidad informática de telecomunicaciones y call center, ubicada en la Zona Centro del municipio de Bucaramanga.
8. Adecuar en las instalaciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga un espacio con los elementos de oficina necesarios.
9. Presentar mensualmente informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual.

3.1. Apoyo integral oficina de Cobranza Persuasiva.
3.2. Apoyo integral oficina de ejecución fiscal (etapa coactiva.).

3.1. APOYO COBRANZA PERSUASIVO

El apoyo a la oficina de cobranza persuasiva tiene por objeto contactar al infractor para que normalice sus obligaciones con la dirección de tránsito, en forma directa y concertada con el equipo REINCAR y previa aprobación de nuestro cliente, dentro de un marco de respeto y amabilidad corporativa.

Para el efecto, el proceso de cobranza Persuasiva se efectúa de manera gradual, modulando la presión de pago desde la recordación eminentemente comercial hasta la fijación de la fecha final para iniciar la etapa de cobro coactivo, etapa exclusiva de la DTB, así:

a) Recordación comercial y sutil de las obligaciones pendientes de pago, con gestión persuasiva desde el call center propio de REINCAR.

b) comunicaciones oficiales de Requerimiento para el Pago.

En esta etapa de la gestión Persuasiva se envían, dentro del proceso, dos requerimientos escritos formales a los infractores de nuestros suscriptores, para que cancelen sus obligaciones en un plazo determinado, en los siguientes términos:

REQUERIMIENTO No. 1. Diseñado con el propósito de recordar de manera formal a los infractores la deuda y obligaciones que presentan con la dirección de tránsito, informando el valor determinado a cancelar y los beneficios que se obtienen al realizar el pago.

REQUERIMIENTO No. 2. Diseñada con el propósito de manifestarles respetuosa y adecuadamente a los infractores que por la desatención en el plazo otorgado al primer requerimiento, se procederá a instaurar un proceso coactivo, otorgándoles nuevamente un término para cancelar la obligación adeudada o en su defecto suscribir un acuerdo de pago con la dirección de tránsito.

Los gastos de gestión de cobro de cartera por los servicios se reconocerán por los servicios de gestión de cartera serán los siguientes:

a) En etapa pre jurídica o cobro persuasivo una tarifa del 10% mas IVA sobre la suma efectivamente recaudada. Según como lo determine la entidad DTB.

c) Visitas personales a los establecimientos o domicilios de los infractores morosos.

Para el desarrollo del apoyo a la gestión de recaudo de carteras morosas, nuestra compañía ha decidido intensificar su estrategia de recaudo, organizando visitas puntuales a los establecimientos o domicilios de los infractores, con el fin generar una presión para el pago toda vez que el contacto telefónico, mensajes, correos no ha surtido efecto para el recaudo de los comparendos.

De igual forma, estas visitas personales tienen el propósito de lograr el contacto respetuoso con el deudor, asesorándolo en la reivindicación comercial y la importancia de un historial de pago oportuno. Estas visitas no son limitadas, realizándose las que se consideren necesarias para el logro de normalización de cartera.

3.2. SUSTANCIACION ETAPA COACTIVA.

Así como nuestra compañía cuenta con una estrategia completa y profesional para el recaudo de la cartera morosa por vía extrajudicial o persuasiva, de igual forma por vía judicial o coactiva, el equipo **REINCAR** cuenta con un grupo de profesionales jurídicos especializado, capacitado y competente, dispuesto a servir de apoyo para dar inicio inmediato a las acciones jurídicas encaminadas a la recuperación por vía judicial o cobro coactivo de su cartera. Apoyados en el aparato jurisdiccional del Estado y en la plataforma tecnológica con la que contamos, establecemos seguimientos que logran celeridad en los procesos, con una plena investigación, rastreo e identificación de bienes de los demandados, logrando así una gestión que arroja buenos resultados para nuestro cliente.

De acuerdo con la necesidad, Reincar impondrá una red de Abogados y un óptimo recurso jurídico a nombre de la Dirección de tránsito DE BUCARAMANGA y ejercerá el adecuado control sobre el proceso ejecutivo ante las instancias competentes y recuperará su cartera por vía coactiva.

Competencias Profesionales:

- Amplio experiencia en litigio judicial en gran Santander (ciudades de Bucaramanga, Cúcuta y sus áreas metropolitanas.)
- Direccionamiento de gestión al logro de resultados.
- Habilidad para la negociación y conciliación.
- Habilidad en la planeación, seguimiento, control y obtención de metas.

b) En etapa de cobro Coactivo una tarifa del 12% más IVA sobre la suma efectivamente recaudada. Según como lo determine la entidad DTB.

4. INSTRUMENTO DE MEDICION:

- **GESTION TELEFONICA-CALL CENTER**

El apoyo en gestión telefónica se efectúa de manera gradual, iniciando desde la vigencia 2013 hasta la vigencia actual, modulando la presión de pago desde la recordación eminentemente comercial hasta el pago total de la deuda. Se estima apoyar en 200 llamadas diarias.

- **ATENCION PERSONALIZADA:**

Se apoyará en la atención del 90% de los infractores que se dirijan a la dirección de transito solicitando información, con el ánimo de generar persuasión en el pago adeudado a la dirección de tránsito.

- **GESTION MASIVO DE COMUNICACIÓN:**

Se apoyara en la gestión y depuración del 100% de la cartera para que la dirección de transito pueda enviar masivos de comunicación por via correo electrónico, mensaje de texto, ivr, entre otros.

- **GESTION DOCUMENTAL:**

Se apoyara a la dirección de transito de Bucaramanga, en la proyección de mandamientos del pago, notificaciones, citaciones, entre otros.

5. RED DE ALIADOS Y RECURSOS

El equipo **REINCAR** cuenta con acceso a plataformas de seguimiento de activos y recuperación de cartera. Ello ofrece un sinnúmero de beneficios pues se cuenta con bases de datos actualizadas para la investigación y determinación de garantías que respalden las obligaciones insolutas ya sea por cobro judicial o extrajudicial.

De igual forma, contamos con un sistema integrado de cartera avanzado y actualizado en tiempo real, que permite mantener una estructura organizada de toda la información de recuperación y normalización de las carteras de las empresas acreedoras.

Los recursos humanos, en infraestructura y tecnológicos que nos acompañan, permiten que la gestión de cobranza que realizamos sea eficiente, garantizado un adecuado procedimiento para los recaudos encomendados.

PROPUESTA SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL PROCESO DE COBRO DE CARTERA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

PRESENTACIÓN

La gestión de la cartera es una de las funciones que requieren de especial atención al interior de toda sociedad pues se constituye como un aspecto determinante a la hora de reflejar en los estados de resultados un crecimiento comercial y de capital de determinado negocio.

El mayor problema que enfrenta la gestión de la cartera, aparte de los malos hábitos de pago, es la falta de una estrategia apropiada para lograr que su actividad sea blindada ante la posibilidad del no pago por parte de un usuario.

Por esta razón y para el caso en concreto la Direccion de transito de bucaramanga, sometida a dicho régimen, y que ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho publico, es necesario que se establezca un modelo sistemático y eficiente que determine herramientas a lo largo de todo el proceso de gestión de la cartera, desde la normalización en la modalidad administrativa, extrajudicial o jurídica, que además no resulte costoso.

La presente propuesta, expone una alternativa de apoyo para el acompañamiento, asistencia y ejecución de un modelo eficiente y eficaz para la gestión y recuperación de cartera de usuarios de la Direccion de transito de bucaramanga

ALCANCE

Diseñar y ejecutar un proceso efectivo para la gestión, recuperación y castigo de cartera.

Etapa 0: documentación y análisis

- Analizar el estado y comportamiento de la cartera; realizar clasificación para su gestión, recuperación.

- Evaluar y/o reestructurar los lineamientos, políticas y reglamentos institucionales de gestión de cartera.

Etapa 1: diseño e implementación

- Diseñar e implementar estrategias de apoyo, operativas documentales y tecnológicas para la ejecución de un proceso de gestión y recuperación de cartera.
- Analizar los títulos ejecutivos base de recaudo y fortalecer su mérito ejecutivo.

Etapa 2: ejecución

- Ejecutar un proceso de gestión y recuperación de cartera en modalidades administrativas: persuasiva y jurídica: coactivo
- Ejecutar un proceso de depuración de saldos y/o castigo de cartera.

Etapa 3: informes y resultados

- Capacitar a los funcionarios de la Direccion de transito de bucaramanga acerca en protocolos o procedimientos comerciales en el área de cartera.
- Socializar con órganos de dirección los resultados de la gestión.

Etapa 2: ejecución

Esta etapa se desarrolla a lo largo de la ejecución de la asesoría y básicamente pone en práctica el desarrollo del proceso de gestión de la cartera a partir de la ruta diseñada, con apoyo tecnológico y de I.A., estándares jurídicos, seguimiento personalizado y/o en sitio.

Así mismo, las actividades a desarrollar se ejecutan en virtud a los desarrollos anteriores; no obstante, dentro de las actividades, pueden encontrarse:

- Llamadas automatizadas.
- Llamadas personalizadas.
- SMS masivos.
- Notificaciones electrónicas y/o físicas.
- Rastreo de deudores.
- Reporte a centrales de riesgo (Cuando aplique).
- Visitas/ordenes de trabajo.
- Cobros pre-jurídicos; persuasivos.
- Estudio de los títulos valores e investigación de los deudores
- Demandas civiles.

- Conceptos jurídicos para depuración o castigo de cartera.
- Priorización de casos con mora cercanos a la prescripción.
- Solicitud de medidas cautelares.
- Seguimiento de los procesos jurídicos hasta su terminación.

Software de gestión:

Nuestro software mediante el cual se apoya, registra y almacena toda la gestión realizada sobre cada cuenta que se encuentre en gestión.

Los módulos de gestión del software están diseñados conforme a las etapas de gestión de las obligaciones en mora. En los mismos se registra la información, entre otras, de:

- Módulo de Pagos.
- Módulo de Acuerdos de pago con seguimiento.
- Comunicaciones Telefónicas (SMS, COMPUTARIZADA, TELEFÓNICA).
- Oficios remitidos.
- Novedades y eventos de la cuenta.
- Registro de deudores titulares y personas que tienen relación con la cuenta.
- Programación de actividades y recordatorios.
- Registro de novedades de revisión del expediente.

- Reportes generales de gestión.
- El software es de desarrollo propio y tiene licencia de operación permanente.
- El almacenamiento del software es local garantizando una mayor seguridad de la información.

PROPUESTA ECONOMICA

- Las tarifas definidas para las gestiones anteriormente descritas son las siguientes:

PROPUESTA CONDICIONES ECONOMICAS

Honorarios por Gestión etapa persuasiva: 12% mas IVA del total recaudado

Honorarios por Gestión etapa coactiva: 14% mas IVA del total recaudado

Vilpar S.A.S.
INMOBILIARIA & COBRANZAS

Cordialmente,

Jose Alfredo Villamizar Rojas

Gerente General

Inmobiliaria y cobranzas Vilpar SAS

OFICINA GESTORA: SUBDIRECCION FINANCIERA

FECHA: JULIO DE 2024

NOMBRE DEL FUNCIONARIO GESTOR: JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS

CARGO DEL FUNCIONARIO GESTOR: SUBDIRECTORA FINANCIERA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

En virtud del inciso 2° del artículo 110° de la Ley 489 de 1998, *Las personas naturales y jurídicas privadas podrán ejercer funciones administrativas, bajo las siguientes condiciones: La regulación, el control, la vigilancia y la orientación de la función administrativa corresponderá en todo momento, dentro del marco legal a la autoridad o entidad pública titular de la función la que, en consecuencia, deberá impartir las instrucciones y directrices necesarias para su ejercicio.*

Conforme la Ley 1066 de 2006 "*Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones*", consagra en su artículo 1° que los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, en el mismo sentido, en el artículo 5° establece que *las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.*

El artículo 1° de la Ley 1386 de 2010 señala que *No se podrá celebrar contrato o convenio alguno, en donde las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, deleguen en terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados.*

En sentencia **C-666/00** la Corte Constitucional definió la jurisdicción coactiva *como un "privilegio exorbitante" de la Administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, las deudas a su favor, adquiriendo la doble calidad de juez y parte,*

cuya justificación se encuentra en la prevalencia del interés general, en cuanto dichos recursos se necesitan con urgencia para cumplir eficazmente los fines estatales".

A su vez, en **Sentencia C.224 de 2013** el Alto Tribunal Constitucional reafirmó que la jurisdicción coactiva es un privilegio de la Administración, y como tal, no puede trasladar su competencia funcional a particulares, concluyendo que *la intervención de los abogados externos en el procedimiento de cobro coactivo, en caso de existir, debe circunscribirse a la fase de instrumentación y proyección de documentos, más no a la fase decisoria propiamente dicha, en la que se materializa la ejecución, porque esta debe quedar radicada en las instituciones públicas. Esta interpretación es compatible, tanto con la habilitación general para que los particulares participen en la gestión pública, y como con la prohibición constitucional de vaciamiento de competencias. En este escenario, los sujetos de derecho privado podrían ofrecer apoyo logístico, técnico y administrativo a las entidades estatales, pero éstas conservarían la facultad decisoria que concreta el cobro, y en ella se radicaría la responsabilidad por las actuaciones realizadas en el marco de este procedimiento.*

En fallo del **CONSEJO DE ESTADO- SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCIÓN TERCERA - SUBSECCIÓN C Consejero ponente: JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ NAVAS -** quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) - **Radicación número: 76001-23-33-000-2012-00118-01(48784)**

"Todos los pasos o eventos referidos contienen al menos dos partes, ámbitos o módulos: uno de preparación, instrumentación o de proyección de documentos, constituido por las actuaciones previas, concomitantes o posteriores que deben surtirse como base del cobro coactivo, y otra de decisión, representada por los actos de cobro coactivo, en sentido propio. El análisis sobre la viabilidad de la atribución de funciones administrativas debe diferenciar, respecto de cada paso o evento, las dos partes referidas. Así, en relación con las actuaciones de instrumentación o de proyección de documentos, la Sala considera que serán susceptibles de atribución. Por el contrario, en relación con los actos del cobro coactivo propiamente dichos, tales como expedición del mandamiento de pago, decreto de embargo o secuestro, notificación, decisión de excepciones, celebración de acuerdos de pago, investigación de bienes de los deudores, etc., la Sala considera que constituyen una ***función exclusiva de la administración en ejercicio de sus poderes soberanos de cobro coactivo, y como tal no puede ser atribuida a particulares***"

- *(...) " Las funciones administrativas relacionadas con el cobro coactivo que consistan en actividades de* ***instrumentación del proceso y proyección de documentos****, pueden ser atribuidas a particulares con la condición de que la administración* ***conserve la regulación, control, vigilancia y orientación de la función****, lo cual no se satisface desde una perspectiva formal, sino con el cumplimiento material de lo prescrito por el inciso 2 del artículo 110 de la ley 489 de 1998.*
- *El particular a quien se le atribuyen funciones administrativas, en la fase persuasiva del cobro coactivo, podrá contactar directamente al contribuyente para cobrarle las deudas tributarias, siempre y cuando la administración conserve la regulación, control, vigilancia y orientación de la función, lo cual no se satisface desde una perspectiva formal, sino con el cumplimiento material de lo prescrito por el inciso 2 del artículo 110 de la ley 489 de 1998. (...)"*

A su turno, la Honorable Corte Constitucional al respecto de los contratos de prestación de servicios para el apoyo de los procesos de cobro en etapa persuasiva y coactiva, y que devienen relevantes para esta selección, ha dicho lo siguiente en Sentencia C-224-2013 - Magistrado Ponente: LUIS GUILLERMO GUERRERO PÉREZ - Referencia: expediente D-9266:

"El sentido asignado a la norma por la Contraloría General de la Nación y por la Superintendencia Financiera se ampara en el entendimiento dominante en la comunidad jurídica y, particularmente, en el que se desprende de amplia jurisprudencia del Consejo de Estado, conforme a la cual, como no es posible vaciar de contenido las competencias de los órganos del Estado, y como el cobro coactivo involucra el ejercicio de prerrogativas excepcionales de la administración para realizar la cobranza directamente y sin la mediación judicial, los particulares no pueden adelantar la totalidad del procedimiento ni adoptar decisiones en nombre de la administración, sino únicamente intervenir en la fase persuasiva, y posteriormente en la instrumentación y proyección de documentos. Así mismo, en sede administrativa se ha procedido conforme a esta interpretación."

(...) "la mera gestión administrativa de apoyo a la sustanciación del cobro coactivo no requiere de ningún acto de apoderamiento, pues en estas hipótesis la labor del particular se limitaría a la organización de la documentación y a la preparación de los actos que posteriormente serán suscritos directamente por la entidad estatal" (...)

"(...) la Corte concluye que la intervención de los abogados externos en el procedimiento de cobro coactivo, en caso de existir, debe circunscribirse a la fase de instrumentación y proyección de documentos, más no a la fase decisoria propiamente dicha, en la que se materializa la ejecución, porque esta debe quedar radicada en las instituciones públicas. Esta interpretación es compatible, tanto con la habilitación general para que los particulares

participen en la gestión pública, y como con la prohibición constitucional de vaciamiento de competencias. En este escenario, los sujetos de derecho privado podrían ofrecer apoyo logístico, técnico y administrativo a las entidades estatales, pero éstas conservarían la facultad decisoria que concreta el cobro, y en ella se radicaría la responsabilidad por las actuaciones realizadas en el marco de este procedimiento."

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se encuentra en la obligación de recuperar la cartera morosa que a la fecha supera los **463.834.195.623** aproximadamente y para su recuperación deberá ceñirse a los principios que regulan la administración pública y velar por la estricta recaudación y administración de las rentas y caudales públicos y procurar en todo caso obtener liquidez para el tesoro público.

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA

Informe de Cartera por edades con corte a la fecha : 31/03/2024

CONCEPTO	VIGENCIA ACTUAL		VIGENCIA ANTERIOR		DIFICIL COBRO		TOTAL CARTERA
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
DERECHOS MUNICIPALES PORTE DE PLACA	197.897	11.229.975.000	149.702	5.516.367.760	183.943	3.728.086.000	20.474.428.760
INFRACCIONES	15.327	17.615.839.727	28.309	16.601.251.317	97.219	57.327.269.685	91.544.360.729
GRUA	1.036	88.500.580	2.444	176.607.000	6.801	416.327.410	681.434.990
PARQUEADERO	1.068	3.449.524.950	2.523	36.908.125.900	7.085	235.647.501.639	276.005.152.489
ACUERDOS DE PAGO	1.293	474.955.489	197	91.038.773	275	57.997.972	623.992.234
COSTAS	40	1.409.600	5.123	167.464.280	87.780	2.347.545.365	2.516.419.245
INTERESES COMPARENDOS	15.123	505.259.874	28.309	3.871.257.187	97.219	67.611.890.115	71.988.407.176
TOTAL		**33.365.465.220**		**63.332.112.217**		**367.136.618.186**	**463.834.195.623**

Se adjunta Diagnostico de Cartera donde se refleja la problemática de recaudo y cobro de cartera por la falta de personal idóneo, no se cuenta con medios tecnológicos, teléfonos, call center, plan de medios, impresoras suficientes y herramientas para realizar el apoyo del proceso de gestión de cobro con atención a los principios de celeridad y eficiencia que ordenan la administración pública, se hace necesario contar con los servicios de una persona natural o jurídica que proyecte de manera masiva documentos en el proceso de cobro coactivo y que faciliten el recaudo de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito de la etapa persuasiva y coactiva a cargo de la oficina de ejecuciones fiscales de la DTB.

Que de conformidad con la Resolución No. 496 del 08 de noviembre de 2023 por medio de la cual se actualiza el Reglamento Interno del Recaudo de Cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga derogando la Resolución 268 de 2021", y se establecen las etapas del proceso de cobro de cartera: las etapas para el cobro de cartera son la Persuasiva y la Coactiva. La etapa persuasiva es aquella previa y obligatoria al proceso coactivo en la que la oficina de Ejecuciones Fiscales realiza todas las actividades de gestión fiscal, tendiente al recaudo de las obligaciones a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, no mayores de seis (6) meses de antigüedad, contados a partir del día siguiente en que queda ejecutoriada y en firme la obligación. La etapa coactiva es aquella posterior a la persuasiva y donde se busca por medios coercitivos el recaudo del valor adeudado, caracterizándose por ser de carácter oficioso. Es deber de la oficina de Ejecuciones Fiscales iniciar el procedimiento administrativo de cobro coactivo, siguiendo los lineamientos contemplados en el Estatuto Tributario, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Código General de Proceso y Ley 1066 de 2006, Reglamento Interno de Cartera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y demás normas reglamentarias.

El anterior requerimiento de apoyo administrativo y profesional a la gestión, es beneficioso para la entidad está justificado y permitirá agilizar los procesos de gestión de cartera con el fin de lograr un mayor volumen de recaudo a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

2. CONSULTA PLAN DE ADQUISICIONES Y BANCO DE PROYECTOS

Se solicita a la oficina de planeación la certificación del plan de adquisiciones y se anexa al estudio previo (Si aplica).

Se solicita a la oficina de planeación la certificación del banco de proyectos y se anexa al estudio previo. (Si aplica).

3. VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD

Se establecerá mediante certificación expedida por la oficina de talento humano de la entidad, que no se cuenta con el personal suficiente en la entidad, para que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, CON SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Conforme a lo anterior se debe adelantar el proceso de contratación directa, bajo lo ordenado por el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9: contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Decreto 1082 de 2015, capitulo iv; contratación directa:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y {b} del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.

Decreto 1082 de 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.2. Aviso de convocatoria. Estipula en su inciso final: En los Procesos de Contratación adelantados bajo las modalidades de selección de mínima cuantía y contratación directa, no es necesaria la expedición y publicación del aviso de convocatoria en el SECOP.

Que en este sentido la ley ha previsto la posibilidad de contratación directa de personal idóneo e Intuitu personae que significa 'en atención a la persona', haciendo referencia a aquellos contratos que se celebran en especial consideración de la persona con quien se obliga.

5. PERFIL DEL CONTRATISTA

Se requiere que la persona natural o jurídica a contratar, cumpla con los siguientes requisitos y competencias laborales:

- Se tiene que, de acuerdo con los alcances y obligaciones del contrato a celebrar, se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que cuente con la reconocida idoneidad y experiencia para prestar este tipo de servicios. Tratándose de personas naturales deberá acreditarse la formación profesional como abogado(a) con matrícula profesional vigente y estudios de posgrado en la modalidad de especialización o maestría en áreas afines a derecho tributario y/o hacienda pública. Tratándose de personas jurídicas,

deberá acreditarse dentro de su objeto social principal y las actividades conexas que cuenta con capacidad para prestar servicios de consultoría o asesoría o servicios de recuperación de cartera. Esta verificación se realizará a partir de lo que conste en el certificado de existencia y representación legal y representación legal. Aunado a lo anterior, se deberá acreditar la existencia de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para el cumplimiento de las actividades y obligaciones que componen el objeto de la contratación.

- En todo caso el contratista deberá acreditar experiencia especifica en la celebración y ejecución de mínimo (04) contratos cuyo objeto y/o alcance se relacionen con actividades de cobro de recuperación de cartera y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso contractual.
 NOTA 1: Los contratos aportados como experiencia deberán estar terminados y liquidados al momento de la presentación
 de la oferta.
 NOTA 2. Si el proponente allega un número de contratos mayor al exigido por la entidad, solamente se valorará los tres primeros que figuren reportados en el formato anexo de experiencia.
 La DTB se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

- Así mismo, para contar con otra perspectiva de los servicios que requiere la Entidad, se hizo una revisión de cómo se han venido contratando estos servicios históricamente. Encontrándose que en años anteriores se ha realizado la contratación de servicios similares a los que se señalan en el presente proceso contractual, relacionándose desde la vigencia 2023 a 2022 así:

ENLACE PUBLICACION	Nº PROCESO SECOP	CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONTRATISTA	SUPERVISOR	DEPENDENCIA
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11925201	167-2021	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	28/04/2021	31/12/2021	RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. – GRUPO REINCAR S.A.S.	EDGAR MAURICIO VALBUENA GOMEZ	EJECUCIONES FISCALES
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11925301	168-2021	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	28/04/2021	31/12/2021	RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S	LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS	EJECUCIONES FISCALES
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11925366	169-2021	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	29/04/2021	31/12/2021	COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER S.A.S	LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS	EJECUCIONES FISCALES
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2586109&isFromPublicArea=True&isModal=False	059 DEL 2022	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN NO. 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN NO. 121 DE 2020 O LAS QUE MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	18/01/2022	31/12/2022	RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S	LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS	EJECUCIONES FISCALES
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&noticeUID=CO1.NTC.3894427#ProcedureReceipts	CPS-DTB-080-2023	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL PROCESO DE COBRO DE CARTERA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	1/02/2023	31/12/2023	RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S	JOSE MAURICIO MARIN LEMUS	EJECUCIONES FISCALES

- Capacidad de realizar actividades de call center.

6. OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

7. ALCANCE DEL OBJETO

Será la proyección de documentos masivos en el proceso de cobro coactivo y la prestación de servicios que faciliten el recaudo masivo de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que logre el recaudo de la meta mínima estimada presupuestalmente por la DTB en $5,000,000,000.

Así mismo la proporción de recaudo esperado por los seis (06) meses restantes del año 2024 (Julio-diciembre) en la DTB, será la siguiente:

CARTERA	VALOR	UNIDADES MENSUAL ESPERADO
Coactivo	6,502,217,384	1,600
Persuasivo	2,332,660,362	574

PERFIL PERSONAL DE APOYO: Para la ejecución del objeto contractual se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de trabajo conformado por los siguientes perfiles adjuntando previo a la suscripción del acta de inicio los soportes necesarios para acreditar los estudios y experiencias requeridas:

soportes necesarios para acreditar los estudios y experiencia requeridas:

UN (1) GERENTE DEL PROYECTO:

Profesional en derecho con experiencia mínima de cinco (5) años en cobro de cartera.

DOS (2) ABOGADOS:

Profesional en derecho con experiencia mínima de un (1) año en cobro de cartera.

DOS (2) AUXILIARES JURIDICOS:

Profesional o estudiante de quinto (5) semestre en adelante del programa del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, o del área de conocimiento de economía, administración con un (1) de experiencia en recuperación de cartera.

CINCO (05) ASESORES DE COBRANZA.

Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en recuperación de cartera.

UN (1) AUXILIAR DE ARCHIVO

Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de seis (06) meses de experiencia en archivo.

APOYO COBRANZA PERSUASIVO

El apoyo a la oficina de cobranza persuasiva tiene por objeto contactar al infractor para que normalice sus obligaciones con la Dirección de tránsito de Bucaramanga. Para el efecto, el proceso de cobranza Persuasiva se efectúa de manera gradual, modulando la presión de pago desde la recordación eminentemente comercial hasta la fijación de la fecha final para iniciar la etapa de cobro coactivo, etapa exclusiva de la DTB, así:

a) Recordación comercial y sutil de las obligaciones pendientes de pago, con gestión persuasiva desde el call center.

b) Apoyar la revisión títulos ejecutivos claros, expresos y exigibles a favor de la DTB y proyectar comunicaciones oficiales de Requerimiento para el Pago.

En esta etapa de la gestión Persuasiva se proyecta el Auto que avoca conocimiento y se envían, dentro del proceso, dos requerimientos escritos formales a los infractores de nuestros suscriptores, para que cancelen sus obligaciones en un plazo determinado, en los siguientes términos:

REQUERIMIENTO No. 1. Diseñado con el propósito de recordar de manera formal a los infractores u obligados la deuda y obligaciones que presentan con la dirección de tránsito, informando el valor determinado a cancelar y los beneficios que se obtienen al realizar el pago. Se apoya el envió de notificaciones a comparecer.
REQUERIMIENTO No. 2. Diseñada con el propósito de manifestarles respetuosa y adecuadamente a los infractores que por la desatención en el plazo otorgado al primer requerimiento, se procederá a instaurar un proceso coactivo, otorgándoles nuevamente un término para cancelar la obligación adeudada o en su defecto suscribir un acuerdo de pago con la dirección de tránsito.

c) Gestión de cobro personal a los establecimientos o domicilios de los infractores morosos.
d) Seguimiento a los Acuerdos de pago, elaborar bases, proyectar las declaratoria de incumplimiento y las citaciones a notificar.
e) Proyectar Auto de Cierre de etapa persuasiva, elaborar bases y proyectar oficios para trasladar.

SUSTANCIACION ETAPA COACTIVA.

Apoyo en la verificación de la información contenida dentro del expediente contravencional, referente a que se evidencia que contenga una obligación clara, expresa y exigible para el cobro, debidamente ejecutoriada, números telefónicos y direcciones del infractor.

Apoyar a la gestión en las comunicaciones y citaciones de las decisiones emitidas por el profesional especializado de la oficina de Ejecuciones Fiscales relacionadas con el incumplimiento de los acuerdos de pago suscritos por los infractores.

Apoyar al profesional especializado de la oficina de ejecuciones fiscales en la elaboración de los acuerdos de pago suscritos entre la entidad y los infractores.

Apoyo en la constitución y aplicación de Depósitos Judiciales.

Apoyo Atención al público

Apoyo a funciones de archivo

Con el anterior apoyo se estima como meta de recaudo:

8. OBLIGACIONES

a.) Obligaciones específicas del contratista

para el cumplimiento del objeto a contratar se requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la clasificación de la cartera morosa de conformidad con la resolución N° 133 de 2016, modificada parcialmente por la resolución 625 de 2017 o las que la modifique parcial o totalmente.

2. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con las estrategias de cobro que se plantean por parte de esta hacia los deudores morosos, conforme a la clasificación de la cartera.

3. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la elaboración de estudios e informes tendientes a la normalización de las obligaciones morosas que se le adeudan a la entidad, para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

4. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en las actividades de instrumentación del proceso, como son: la elaboración de documentos y demás procedimientos de la etapa persuasiva y coactiva a cargo de la entidad en cumplimiento del Reglamento Interno de Cartera y los procedimientos de la DTB.

5. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la elaboración de las diferentes actuaciones que se requieran para el desarrollo de las etapas persuasiva y coactiva bajo la regulación, el control, vigilancia y la orientación permanente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

6. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con la elaboración de las actuaciones procesales correspondientes a los acuerdos de pago incumplidos con el fin de obtener el pago de la obligación por parte de las personas que le adeudan a la entidad.

7. Brindar apoyo a la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la depuración y organización documental del archivo de gestión de acuerdo a la ley 594 de 2000, procesos contravencionales, acuerdos de pago, procesos persuasivos y procesos coactivos, para ubicarlos en el archivo de la oficina de ejecuciones fiscales y/o para ser remitidos por transferencia documental o eliminación a la oficina de Documentación y Archivo de la entidad.

8. Apoyar dentro de las instalaciones de la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con un mínimo de 5 personas capacitadas y con experiencia en actividades relacionadas con la etapa persuasiva (2) y coactiva (3); elaboración de documentos e impulso secretarial del procedimiento de la oficina de ejecuciones fiscales.

9. Apoyar desde una oficina externa ubicada en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, que servirá como punto de atención al usuario, debidamente equipada con capacidad informática de telecomunicaciones y call center, con personal capacitado con experiencia en actividades relacionadas con la etapa de cobro persuasiva y coactiva. Los gastos que se generen en dicha oficina externa serán asumidos en su totalidad por el contratista.

10. Asumir los gastos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, tales como los gastos de papelería para citaciones a usuarios en etapa persuasiva y coactiva, insumos de impresión, fotocopias, servicio técnico y mantenimiento, gastos de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos masivos, gastos de internet y demás gastos administrativos y operacionales necesarios para el desarrollo a satisfacción del objeto contractual.

11. Apoyar con Gestión de cobro vía WhatsApp, Asignación de Línea Corporativa para atención a Infractores. Publicidad en Medios Digitales y físicos (volantes, Publicidad, Redes sociales) que impacte a toda la población deudora para lo cual se requiere una estrategia de medios a gran escala.

12. Acompañamiento Ferias Institucionales Transito de Bucaramanga y estrategias de recaudo extramurales en los barrios con un mínimo de 10 personas o según demanda.

13. Apoyar a la oficina de ejecuciones fiscales en el cumplimiento de las metas de recaudo establecidos por la sub financiera, en la proyección de ingresos de cartera vigencia 2024. sin incluir los valores recaudados por facturación.

14. Contar con un software y hardware compatible con el sistema misional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con las siguientes características:

a). Generación de informes personalizables de acuerdo a las directrices y particularidades de la entidad.
b). Panel para el control de llamadas entrantes y salientes.
c). Reportes de duración y estado de llamadas.
d). Monitoreo de productividad
e). Grabación del 100% de llamadas entrantes y salientes y back up de 3 años.
f). Marcación predictiva.
g). Extensiones únicas con usuario y contraseña.
h). Monitoreo la calidad de las llamadas;

i). VPN para la trasmisión de información de datos entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el contratista.
j) Personalización de los datos entrada de acuerdo a las directrices y particularidades de una dirección de tránsito
k).Personalización del proceso de cobro de acuerdo a las directrices y particularidades de la entidad.
l). Acceso web desde la Dirección de Tránsito Bucaramanga a las aplicaciones del servidor con usuario y contraseña.
m). Copias de seguridad y planes de contingencia y continuidad.
n). Políticas de seguridad de información mediante servidor de dominio.
o). Seguridad física de la infraestructura tecnológica.
p).Restricciones de navegación y control de puertos.
q). equipo de scanner que permita digitalizar los documentos relacionados con el objeto del contrato y otro en la oficina de digitalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para los mismos fines.

15. Apoyar en la adecuación del espacio físico designado por la Dirección De Tránsito de Bucaramanga con los elementos de oficina necesarios y que cumplan las siguientes condiciones mínimas:

a). Los equipos de cómputo deben ser de alto poder de procesamiento, 4 gigas de RAM.
b). Licencia Microsoft Windows vigente.
c). Servidor Microsoft Windows Server licenciado que permita el enrutamiento con el sistema misional de la DTB para el cruce de información de manera confiable y gran escalabilidad a otros servidores.

16. Presentar mensualmente informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, con soportes de correos, planillas de atención al usuario, llamadas grabadas, registro fotográfica y los archivos digitalizados que apoyaron a proyectar y un informe detallado comparativo porcentual de la cartera recuperada mes a mes de acuerdo a la clasificación de la cartera.

17. Las demás que designe el supervisor.

b. Obligaciones generales del contratista

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Aplicar las políticas internas implementadas por la entidad en el uso y producción del papel, generado como evidencias el cumplimiento del objeto contractual.
11. Hacer entrega de la información documentada, sea esta física y/o electrónica, mediante la elaboración de inventario documental, al momento de darse por terminado el contrato.
12. Toda disposición documental llevada a cabo por el contratista (producción, trámite y eliminación) debe darse con base a la reglamentada y registrada en las T.R.D.
13. Brindar apoyo en la atención a usuarios internos y externos de la Dirección de Transito de Bucaramanga, dentro de los horarios de atención al público de la entidad.

14. Las demás actividades que disponga la dependencia y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

c. Obligaciones de la DTB

1. Pagar al contratista de los valores recaudados con su gestión, el porcentaje acordado para cada etapa, de la forma establecida en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.

2. Permitir el acceso a la documentación e información que contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones.

3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato

4. Autorizar en caso que se requiera el uso de elementos de imagen corporativa para el desarrollo de las actividades dentro y fuera de la entidad

9. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: para todos los efectos legales el valor del presente contrato será de indeterminado pero determinable de conformidad con la gestión realizada por el contratista y el porcentaje de COMISION DE ÉXITO. Entiéndase como el éxito de su gestión, la obtención de efectivo pago y recaudo por parte de los deudores debidamente procurados por el contratista en las cuentas dispuestas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para ese efecto. Sin embargo, para efectos fiscales y legales el valor del contrato será de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante Pagos parciales en los porcentajes aquí estipulados de acuerdo a la etapa de cobro y el recaudo y pago efectivo de acuerdo a certificación que emitirá la Subdirección Administrativa y Financiera o la tesorera de la DTB del efectivo recaudo y pago del deudor por parte de la gestión realizada por el contratista.

La contraprestación del servicio, se realizará por concepto de honorarios los cuales se liquidarán y pagarán, mediante la modalidad de ***Comisión de éxito***, es decir, solo se hará efectivo el pago si y solo si, como producto de la gestión de apoyo, asistencia, asesoría y acompañamiento, los contribuyentes morosos cancelan al Municipio de Bucaramanga lo debido y previa evidencia que fue con ocasión a la gestión de apoyo del cobro de cartera realizado por el contratista para lo cual deberá aportar informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, con soportes de correos, planillas de atención al usuario, llamadas grabadas, registro fotográfica y los archivos digitalizados que apoyaron a proyectar y un informe detallado comparativo porcentual de la cartera recuperada mes a mes de acuerdo a la clasificación de la cartera.

La comisión de éxito se liquidará y pagará al contratista en aplicación de las siguientes fórmulas, de acuerdo a la etapa del procedimiento en que se obtenga el recaudo y pago efectivo por parte del deudor, habida cuenta de la gestión que demuestre el contratista para el efecto, debidamente verificada por el Supervisor designado:

En etapa persuasiva: Una tarifa del DIEZ por ciento (10%) más IVA, DE COMISION DE ÉXITO, sobre la suma efectivamente recaudada y pagada por concepto de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro.

En etapa de cobro coactivo: Se reconocerá una tarifa del TRECE por ciento (13%) más IVA, DE COMISION DE ÉXITO, sobre la suma efectivamente recaudada y pagada. Una vez superada la proporción de recaudo esperado por los SEIS (06) meses estipulados en el alcance del objeto, se reconocerá una tarifa del QUINCE por ciento (15%) más IVA sobre sobre la suma efectivamente recaudada y pagada por concepto de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro.

Sobre los depósitos judiciales se recibirá comisión del éxito frente a los efectivamente constituidos y aplicados a partir del acta de inicio del contrato.

En caso de no superar la meta mínima de recaudo de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000) la comisión de éxito decrecerá en dos puntos porcentuales (-2%) para cada porcentaje pactado de

acuerdo a la etapa y el tipo de cartera. Los cuáles serán descontados en el balance financiero del contrato, previa evaluación de cumplimiento de Metas, en la última cuenta a pagar correspondiente al último mes de ejecución y liquidación del contrato .

PARAGRAFO PRIMERO: Los porcentajes anteriores, serán liquidados sobre el total del capital adeudado junto con los intereses de mora generados de cada obligación a favor de la DTB. Excepto para los procesos contravenciones por infracciones de Tránsito, del cual se descontará los porcentajes correspondientes a la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS (10%) EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA POLCA (35%) y demás descuentos de Ley, teniendo en cuenta que es un ingreso corriente no tributario con destinación especifica. Y una vez se tenga el valor neto sobre ese se reconocerá el porcentaje de COMISION DE ÉXITO CORRESPONDIENTE. El cual para multas de tránsito no podrá superar el 10%[1].

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán mediante desembolsos parciales, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

PARAGRAFO TERCERO: Para cada pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal mínimo requerido, de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requiere, además, y pago de estampillas procultura por el 2% del valor final del contrato el acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: De las respectivas cuentas de cobro se descontará, Reteiva: 15% sobre el total de IVA cuando el contratista no es gran contribuyente (si a ello hubiere lugar). Igualmente, el contratista deberá aportar el pago de las estampillas departamentales, los demás impuestos y gravámenes si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO QUINTO: Los porcentajes fijados como comisión de éxito para cada etapa del procedimiento, *no son acumulables*, es decir, si el pago y recaudo efectivo se obtiene en etapa de cobro coactivo habiéndose superado sin resultado la etapa de cobro persuasivo, el contratista recibirá únicamente la suma equivalente a la comisión de éxito por la gestión de apoyo y asesoría en la respectiva etapa de cobro coactivo, esto es, el trece por ciento (13%), sin que pueda interpretarse por ningún motivo que debe pagarse un diez por ciento (10%) adicional por la gestión realizada en etapa de persuasión.

PARAGRAFO SEXTO: El contratista asumirá la asesoría, apoyo y acompañamiento de los procesos de normalización de cartera y cobro, en el estado en que se encuentre la deuda de cada contribuyente, según la información que para el efecto le brinde la Oficina Gestora y la compilada por cuenta propia a través de su labor, lo cual constituye una obligación para el contratista.

PARAGRAFO SEPTIMO: El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.

10. PLAZO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO

PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de CINCO (05) MESES a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio. En todo caso no podrá superar la vigencia 2024.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO: El objeto a contratar se realizará en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y otros puntos en la ciudad de Bucaramanga.

[1] art. 5 de la Ley 1843 de 2017 Concepto-Sala-de-Consulta-C.E.-2433-de-2020-Consejo-de-Estado---Sala-de-Consulta-y-Servicio-Civil-Gestor-Normativo (funcionpublica.gov.co)

11. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

Las tarifas de la gestión de recaudo en la etapa persuasiva y coactiva corresponden al analices de las tablas de honorarios del Consejo Superior de la Adjudicatura (C.S.de la J.) que establece un porcentaje de Honorarios máximo del 30%. Adicionalmente las tarifas en el mercado los honorarios por apoyo a la gestión de cobro oscilan dentro del 15% y 20%. Así mismo se adjunta análisis del sector y del mercado.

El presente contrato cuenta con DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE en el rubro presupuestal Servicio de Personal Operativo y Administrativo, código : 2.3.2.02.02.008.01.07.

12. SUPERVISOR

La Oficina de contratación designará tres supervisores del contrato, estos son: la Directora Administrativa y Financiera con el fin de ejercer la supervisión financiera y administrativa del contrato, validando el recaudo a cargo del contratista y liquidando la comisión de éxito; el profesional especializado de Ejecuciones Fiscales de Coactivo realizara supervisión jurídica y técnica respecto a las obligaciones contractuales con relación a la etapa coactiva, y el profesional especializado de Ejecuciones Fiscales de persuasivo realizara supervisión jurídica y técnica respecto a las obligaciones contractuales con relación a la etapa persuasiva; Cada uno responderá por la supervisión de manera separada de acuerdo a las competencias asignadas para cada supervisor y las competencias del manual de funciones Res. 100 de 2023. No obstante, los informes de supervisión deben ir firmados por los tres supervisores. En caso de cambio en el cargo, la SUPERVISIÓN la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo. Para efectos del secop II el titular de la supervisión será la Subdirección Administrativa y Financiera.

13. GARANTÍA DE LA CONTRATACIÓN Y ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de la presente contratación, el Contratista constituirá, a favor de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, una garantía única otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantía y vigencia:

-**Garantía de Cumplimiento:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al treinta por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

-**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo del contrato y tres años más, por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

-**Calidad del servicio prestado:** Ésta garantía deberá ser constituida por un valor equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

14. RELACIÓN DE DOCUMENTOS PREVIOS O ANTECEDENTES

- PAA, BPIM, CDP, Certificación de Talento Humano inexistencia personal,
- Diagnóstico de Cartera.
- Análisis del Sector y del Mercado.

15. ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DEL RIESGO

Soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de conformidad con la siguiente matriz de riesgos previsibles:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Que sea tardía la presentación de las garantías para la legalización del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Oficiar al contratista seleccionado especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA LEGALIZACION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	A los tres días siguientes de suscripción del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la celebración del mismo.	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA y DIRECCION DE	Atención y respuesta oportuna de los reclamos.	3	1	4	RIESGO BAJO	NO	OFICINA GESTORA	EN LA ADJUDICACION Y	N/A	Respuesta a todos los reclamos.	En el perfeccionamiento de contrato.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Cuando los bienes entregados no cuentan con la calidad, ni en la cantidad contratada, es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados.	Incumplimiento del contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo de las entregas y actividades que desarrolla el contratista.	Durante la ejecución del contrato.

N Clase Fuente Etapa Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
									Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4 GENERAL EXTERNO EJECUCION OPERACIONAL	Cuando el servicio prestado no sea de calidad, ni óptimo, es decir no satisface las necesidades para las cuales han sido contratados.	Incumplimiento del contratista	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	El supervisor exigirá la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Documentación donde se soporte el seguimiento y recibo del servicio que desarrolla el contratista.	Durante la ejecución del contrato.
5 GENERAL EXTERNO EJECUCION FINANCIERO	Fluctuación de tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causa micro o macroeconómicas	Incumplimiento del objeto contractual o desequilibrio financiero.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	La propuesta económica debe considerar el riesgo	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	EN LA EJECUCION L	N/A	Consulta información TRM	Durante la ejecución del contrato.
6 GENERAL EXTERNO EJECUCION FINANCIERO	Demora en el pago una vez radicada la cuenta en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Desequilibrio financiera incumplimiento de la entidad.	3	2	5	RIESGO MEDIO	DIRECCIÓN DE TRANSITO	La Dirección de Transito de Bucaramanga se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el contratista en los plazos establecidos para su pago.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUBDIRECCION FINANCIERA	EN LA JECUCION DEL CONTRATO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del contrato.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	Se afectaría las condiciones iniciales del proceso contractual, afectando el equilibrio económico del contrato	2	2	4	RIESGO BAJO	DIRECCION DE TRANSITO DE	Cuantificar y cancelar los incrementos causados por el cambio de normatividad	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Actualización permanente de las nuevas disposiciones	Durante la ejecución del contrato.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIOS	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Perdida en el manejo de la información recopilada por el contratista. de manera parcial o total	2	2	4	RIESGO BAJO	DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	Revisión, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologías de almacenamiento y comunicación de la información.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	N/A	Realización de backup de la información sobre la ejecución del contrato	Mensual

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

16. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente, se declara que es necesaria, conveniente y oportuna la presente contratación directa, literal h, numeral 4 artículo 2º de la ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 del 2015, siendo estudiada y justificada en el presente estudio previo.

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Proyectó y Reviso Aspectos Técnicos- Julio Cesar Correa Leguizamón – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Coactivo - Deisy Yessenia Villamizar Cordoba – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Persuasivo

Revisó Aspectos Contractuales: Luz Adriana Bonnet. Jefe Oficina de Contratación

DIAGNOSTICO DE LA GESTIÓN DE CARTERA EN LAS VIGENCIAS 2013 AL 2023 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA
2024

CONTENIDO

1 MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO 4

2 MARCO TECNICO 9

2.1 DIAGRAMA DE FLUJO DE COBRO EN PERSUASIVO *9*

2.2 DIAGRAMA DE FLUJO DE COBRO EN COACTIVO *10*

2.3 ALGUNAS NORMAS TENICAS APLICABLES *10*

3 DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA CARTERA 11

3.1 ESTADO DE LA CARTERA *11*

3.2 CALIDAD DE LA INFORMACION DE LA CARTERA DE LA ENTIDAD *11*

3.2.1 PRODUCTO DE LA MIGRACIÓN DE LOS DATOS DE UN SOFTWARE A OTRO (MOVILIZA) 12

3.2.2 REGISTRO INADECUADO DE LOS DATOS COMO POR EJEMPLO LA INFORMACIÓN DEL INFRACTOR (DENOMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN) 12

3.2.3 REGISTROS EXCEPTUADOS CON VALORES (FISCALÍA) 12

3.2.4 INFRACCIONES CANCELADAS, PERO NO DADAS DE BAJA. 12

3.2.5 SUBREGISTRO. 12

3.2.6 FALTA DE APLICACIÓN DE PRESCRIPCIONES DEL AÑO 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018. 12

Al no realizar la prescripción de los comparendos de las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 2017 y 2018, incide en el valor de la cartera. Dichos comparendos no son exigibles de pago, por lo tanto, no se debe tener en cuenta a la hora de realizar gestión de cobro. 12

3.2.7 INFORMACIÓN IMPRECISA ENTRE BASES DE DATOS RUNT O SIMIT Y LA DTB. 13

3.2.8 MIGRACIÓN DE PLACAS A OTRAS ORGANISMOS DE TRANSITO. 13

3.2.9 REMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES. 13

3.2.10 LA BAJA DEUDAS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CHATARRIZACIÓN. 13

3.3 ASPECTOS QUE AFECTAN LA GESTIÓN EN LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA *14*

3.3.1 SIN INFORMACIÓN DE CONTACTO 14

3.3.2 INFORMACIÓN DEL DOMICILIO INEXISTENTE (SIN LOCALIZACIÓN): 14

3.3.3 BAJA CAPACIDAD DE PAGO DEL RESPONSABLE 14

3.3.4 ABANDONO DE LA DEUDA POR PARTE DEL INFRACTOR 14

3.3.5 LIMITACIÓN NORMATIVA 14

3.3.6 LIMITACIÓN LOCATIVA: 14

3.4 GESTIÓN DE LA CARTERA DE LA ENTIDAD VIGENCIAS 2013-2023 *14*

3.4.1 COMPORTAMIENTO DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA 15
3.4.2 IMPACTO TOTAL DE LA CARTERA 16
3.4.3 UNIDADES DE RECUPERACION 16
3.4.4 UNIDADES DE CARTERA 17

4 CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CARTERA DE LA DTB 17

5 CONCLUSION 19

5.1 NIVEL DE EFICACIA BRUTA ACUMULADA 19

6 PROYECCION DE INGRESO PARA 2024 20

7 RECOMENDACIONES 20

8 REQUERIMIENTO MÍNIMOS PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN: 22

DIAGNOSTICO DE LA GESTIÓN DE CARTERA EN LAS VIGENCIAS 2013 AL 2023 DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

1 MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga –DTB- es un establecimiento público del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, encargado de velar y controlar todo lo relacionado con el tránsito dentro de su territorio, vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia y ejercer las funciones de conformidad con el Código Nacional de Tránsito y las demás que le asigne la ley, los decretos reglamentarios, las ordenanzas, y los acuerdos municipales.

TITULO VIII. COBRO COACTIVO.
Art. 823. Procedimiento administrativo coactivo.
Para el cobro coactivo de las deudas fiscales por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de competencia de la Dirección General de Impuestos Nacionales (Hoy UAE Dirección de Impuestos y aduanas nacionales), deberá seguirse el procedimiento administrativo coactivo que se establece en los artículos siguientes.

Art. 824. Competencia funcional.

Para exigir el cobro coactivo de las deudas por los conceptos referidos en el artículo anterior, son competentes los siguientes funcionarios:

El Subdirector de Recaudación de la Dirección General de Impuestos Nacionales, los Administradores de Impuestos y los Jefes de las dependencias de Cobranzas. También serán competentes los funcionarios de las dependencias de Cobranzas y de las Recaudaciones de Impuestos Nacionales, a quienes se les deleguen estas funciones

Art. 825. Competencia territorial.

El procedimiento coactivo se adelantará por la oficina de Cobranzas de la Administración del lugar en donde se hayan originado las respectivas obligaciones tributarias o por la de aquélla en donde se encuentre domiciliado el deudor. Cuando se estén adelantando varios procedimientos administrativos coactivos respecto de un mismo deudor, éstos podrán acumularse.

Art. 825-1. Competencia para investigaciones tributarias.

Dentro del procedimiento administrativo de cobro los funcionarios de cobranzas, para efectos de la investigación de bienes, tendrán las mismas facultades de investigación que los funcionarios de fiscalización.

Art. 826. Mandamiento de pago.

El funcionario competente para exigir el cobro coactivo, producirá el mandamiento de pago ordenando la cancelación de las obligaciones pendientes más los intereses respectivos. Este mandamiento se notificará personalmente al deudor, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo. En la misma forma se notificará el mandamiento ejecutivo a los herederos del deudor y a los deudores solidarios.
Cuando la notificación del mandamiento ejecutivo se haga por correo, deberá informarse de ello por cualquier medio de comunicación del lugar. La omisión de esta formalidad, no invalida la notificación efectuada.
PAR. El mandamiento de pago podrá referirse a más de un título ejecutivo del mismo deudor.

Art. 827. Comunicación sobre aceptación de concordato.

A partir del 1o de mayo de l989, cuando el juez o funcionario que esté conociendo de la solicitud del Concordato Preventivo, Potestativo u Obligatorio, le dé aviso a la Administración, el funcionario que esté adelantando el proceso administrativo coactivo, deberá suspender el proceso e intervenir en el mismo conforme a las disposiciones legales.

Art. 828. Títulos ejecutivos.

Prestan mérito ejecutivo:
1. Las liquidaciones privadas y sus correcciones, contenidas en las declaraciones tributarias presentadas, desde el vencimiento de la fecha para su cancelación.
2. Las liquidaciones oficiales ejecutoriadas.
3. Los demás actos de la Administración de Impuestos debidamente ejecutoriados, en los cuales se fijen sumas líquidas de dinero a favor del fisco nacional.
4. Las garantías y cauciones prestadas a favor de la Nación para afianzar el pago de las obligaciones tributarias, a partir de la ejecutoria del acto de la Administración que declare el incumplimiento o exigibilidad de las obligaciones garantizadas.
5. Las sentencias y demás decisiones jurisdiccionales ejecutoriadas, que decidan sobre las demandas presentadas en relación con los impuestos, anticipos, retenciones, sanciones e intereses que administra la Dirección General de Impuestos Nacionales.(Hoy UAE Direcciòn de Impuestos y aduanas nacionales).
PAR. Para efectos de los numerales 1 y 2 del presente artículo, bastará con la certificación del Administrador de Impuestos o su delegado, sobre la existencia y el valor de las liquidaciones privadas u oficiales.
Para el cobro de los intereses será suficiente la liquidación que de ellos haya efectuado el funcionario competente.

Art. 829. Ejecutoria de los actos.

Se entienden ejecutoriados los actos administrativos que sirven de fundamento al cobro coactivo:
1. Cuando contra ellos no proceda recurso alguno.

2. Cuando vencido el término para interponer los recursos, no se hayan interpuesto o no se presenten en debida forma.
3. Cuando se renuncie expresamente a los recursos o se desista de ellos, y
4. Cuando los recursos interpuestos en la vía gubernativa o las acciones de restablecimiento del derecho o de revisión de impuestos se hayan decidido en forma definitiva, según el caso.

Art. 830. Término para pagar o presentar excepciones.

Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo siguiente.

Conforme la Ley 1066 de 2006 "*Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones*", consagra en su artículo 1° que los servidores públicos que tengan a su cargo el recaudo de obligaciones a favor del Tesoro Público deberán realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, con el fin de obtener liquidez para el Tesoro Público, en el mismo sentido, en el artículo 5° establece que *las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de estas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones exigibles a su favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.*

El artículo 1° de la Ley 1386 de 2010 señala que *No se podrá celebrar contrato o convenio alguno, en donde las entidades territoriales, o sus entidades descentralizadas, deleguen en terceros la administración, fiscalización, liquidación, cobro coactivo, discusión, devoluciones, e imposición de sanciones de los tributos por ellos administrados.*

En sentencia **C-666/00** la Corte Constitucional definió la jurisdicción coactiva *como un "privilegio exorbitante" de la Administración, que consiste en la facultad de cobrar directamente, sin que medie intervención judicial, las deudas a su favor, adquiriendo la doble calidad de juez y parte, cuya justificación se encuentra en la prevalencia del interés general, en cuanto dichos recursos se necesitan con urgencia para cumplir eficazmente los fines estatales".*

A su vez, en **Sentencia C.224 de 2013** el Alto Tribunal Constitucional reafirmó que la jurisdicción coactiva es un privilegio de la Administración, y como tal, no puede trasladar su competencia funcional a particulares, concluyendo que *la intervención de los abogados externos en el procedimiento de cobro coactivo, en caso de existir, debe circunscribirse a la fase de instrumentación y proyección de documentos, más no a la fase decisoria propiamente dicha, en la que se materializa la ejecución, porque esta debe quedar radicada en las instituciones públicas. Esta interpretación es compatible, tanto con la habilitación*

general para que los particulares participen en la gestión pública, y como con la prohibición constitucional de vaciamiento de competencias. En este escenario, los sujetos de derecho privado podrían ofrecer apoyo logístico, técnico y administrativo a las entidades estatales, pero éstas conservarían la facultad decisoria que concreta el cobro, y en ella se radicaría la responsabilidad por las actuaciones realizadas en el marco de este procedimiento.

En Sentencia del 26 de noviembre de 2015 radicado N° 48.657 C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa, establece que

"(…) el Consejo de Estado ha sostenido que la función administrativa de cobro coactivo se concreta mediante un procedimiento que se divide en dos etapas: una de preparación, instrumentación o de proyección de documentos, constituido por las actuaciones previas, concomitantes o posteriores, y otra de decisión, representada por los actos de cobro coactivo, en sentido propio, los cuales emanan, específicamente, de la capacidad de coacción reconocida a la administración por el ordenamiento jurídico, y comprenden la expedición del mandamiento de pago, el decreto de embargo o secuestro, notificación, decisión de excepciones, celebración de acuerdos de pago, investigación de bienes de deudores, etc.

Sin embargo, en aras de una interpretación compatible con la habilitación general para que los particulares participen en la gestión pública y con la prohibición constitucional de vaciamiento de competencias, se acepta que los sujetos de derecho privado podrían ofrecer apoyo logístico, técnico y administrativo a las entidades estatales, pero éstas conservarían la facultad decisoria que concreta el cobro, y en ella se radicaría la responsabilidad por las actuaciones realizadas en el marco de este procedimiento.

Así las cosas, los particulares no pueden adelantar la totalidad del procedimiento coactivo ni adoptar decisiones en nombre de la administración, sino únicamente intervenir en la fase persuasiva, y posteriormente en la instrumentación y proyección de documentos, toda vez que su "transferencia integral termina por desnaturalizar el procedimiento de cobro coactivo. En efecto, éste tiene por objeto fundamental que la administración cobre directamente, sin la mediación judicial, sus propios créditos; es decir, se trata de un privilegio de la administración pública para que ella misma ejecute sus acreencias. Ahora, la consecuencia inexorable de la consideración de que las instituciones públicas carecen de la idoneidad y de los recursos técnicos y humanos para llevarla a cabo, es que el procedimiento debe retornar a su agente natural, es decir, a la judicatura. Lo que no se puede sostener razonablemente es que se debe sustraer a los jueces la ejecución de las deudas de las entidades estatales y radicarla en estas, para luego afirmar que todas ellas son incompetentes para hacerlo, y sobre esta base transferir el cobro a los particulares.

Ahora bien, en atención a que la labor de los particulares se limita a intervenir en la fase persuasiva y, posteriormente, en la instrumentación y proyección de documentos, también ha dicho la Corte Constitucional que "unos honorarios equivalentes al 10% del dinero recaudado" son una retribución que resulta "totalmente desproporcionada y lesiva del patrimonio público si correspondiese a la mera intervención en la instrumentación y proyección de documentos. Una remuneración de tal magnitud sólo

es compatible con una actuación plena del abogado externo en el procedimiento", la cual, como viene diciéndose, no es posible en el ejercicio de la jurisdicción coactiva".

Consideraciones a tener en cuenta que fundamentan la recuperación de cartera mediante la contratación de apoyo a la gestión:

- Las obligaciones del contratista se remiten a actuaciones de mero trámite, o coloquialmente denominado aspectos de "carpintería".
- Aproximadamente más de 200.000 expedientes que se tiene en la DTB, en ninguno de ellos firma el contratista a seleccionar, de ellos firma el jefe de ejecuciones fiscales – funcionario DTB.
- La DTB no gasta ni un solo peso, toda vez que en el cobro de cartera, **la costa procesal la paga o asume el demandado**. (Art. 392. C.P.C. – Art. 88 C.P.A.C.A.)
- En la Sentencia referida del Magistrado del Consejo de Estado Santofimio, se destaca que si es posible contratar el apoyo logístico, técnico y administrativo, pero estos no pueden tener función en la etapa de la decisión. Sentencia que es posterior a la Ley 1386 de 2010 (Que prohíbe delegar la administración de tributos).
- Si bien la Ley 1386 de 2010 prohíbe delegar la administración de tributos, **la multa es una sanción mas no es un tributo**, aspecto que es diferenciable con otros Entes e Institutos Territoriales, que permite establecer que no se vulnera el cumplimiento legal establecida por el legislador.
- Los pagos que hacen los deudores de las multas de tránsito, se realizan en el Banco e ingresan a la tesorería de la D.T.B. y nunca directamente al contratista seleccionado, el cual la administración principal financiera recae en la Dirección de Tránsito.
- El beneficio administrativo por los costos que se ahorra financieramente la Dirección al contratar el apoyo a la gestión de cobro de cartera, en cuanto que saldría más costoso para la Dirección contratar asesores, auxiliares administrativos y equipos necesarios para la operación del mismo.
- El artículo 7 de la Ley 769 de 2002 (Código de Tránsito) Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, **el recaudo de las multas correspondientes**, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas.
- Que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, permite realizar funciones administrativas con particulares.

Por ende, la modalidad de selección aplicable para llevar a cabo el proceso de recuperación de cartera, es la establecida en la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales **y de apoyo a la gestión** con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Es importante señalar, que otras Entidades Públicas no contratan mediante apoyo a la gestión porque ellos si recaudan impuestos, y como se ha reflejado no pueden delegar esa

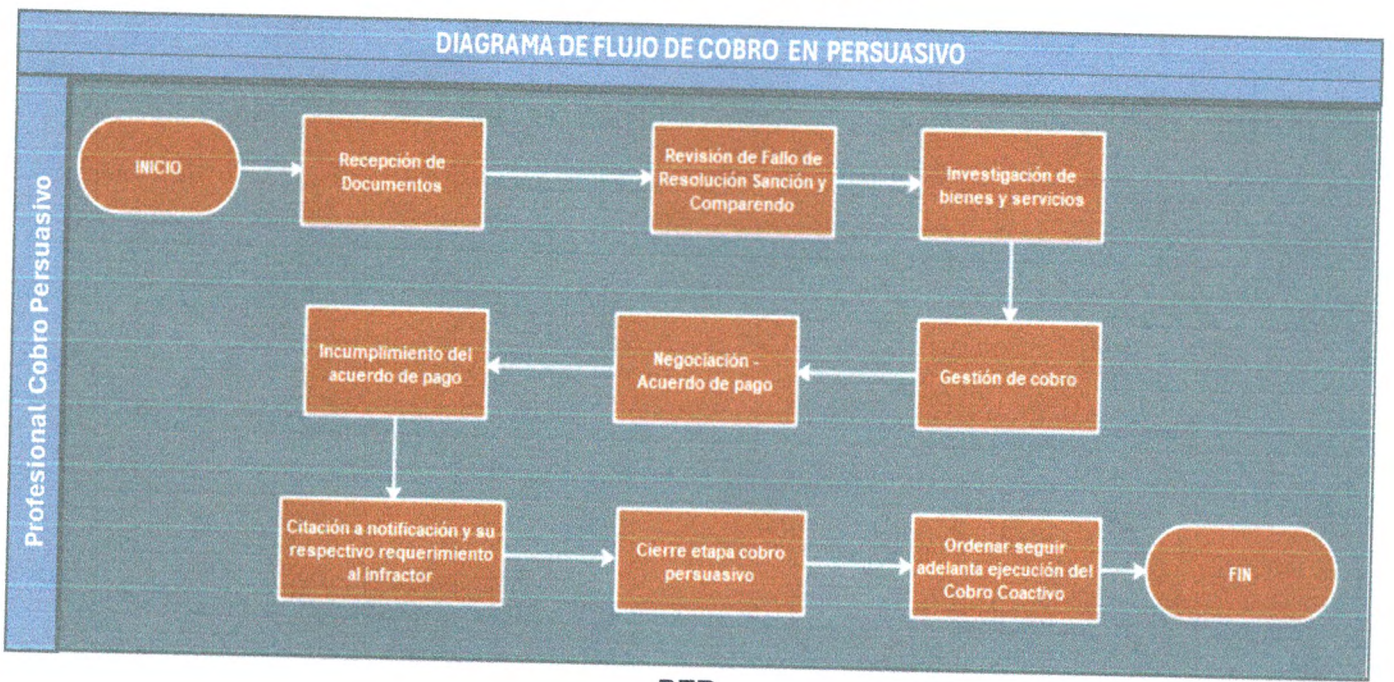
función a particulares. De igual forma, las Entidades con Régimen Especial independientemente tiene facultades y modalidades para elegir su procedimiento de recuperación de cartera, acorde a su reglamento interno, en el caso especifico de la Dirección de tránsito de Bucaramanga se adoptó mediante la resolución No. 496 del 8 de Noviembre de 2023 en la cual se deroga la resolucion 268 del 28 de julio de 2021.

Situación diferente de aquellos que estamos sometidos a la Ley 80 de 1993, como los Institutos o Direcciones similares a la DTB que recaudan las multas, estas si están facultadas y así lo han realizado bajo la contratación de apoyo a la gestión.
De tal manera, que acorde a la necesidad de la Entidad definiendo la estrategia que desea implementar para el recaudo de cartera definiendo las anualidades a contratar, debe aplicarse la contratación de apoyo a la gestión como causal explicita de la contratación directa

LEY ESTATUTARIA 1581 DE 2012 (Octubre 17) Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, Reglamentada Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015[1]. Ver sentencia C-748 de 2011[2].Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

2 MARCO TECNICO

2.1 DIAGRAMA DE FLUJO DE COBRO EN PERSUASIVO

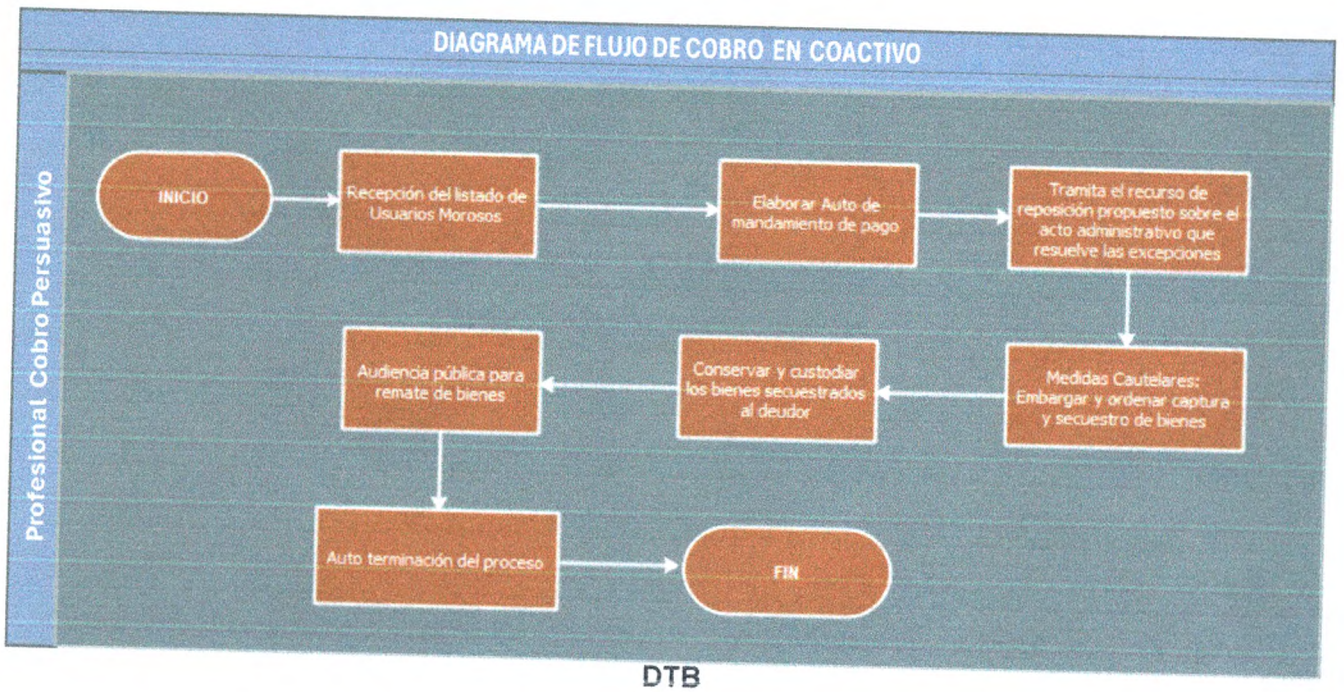


DTB

[1] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62890#0
[2] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=50042#0

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha definido el siguiente ***PR-GFINA-020 Procedimiento para cobro Persuasivo v.01***, y sus modificaciones, el cual la Sociedad de cartera debe implementar para el apoyo institucional requerido.

2.2 DIAGRAMA DE FLUJO DE COBRO EN COACTIVO



DTB

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga ha definido el siguiente ***PR-GFINA-016 Procedimiento para Cobro Coactivo V5*** y sus modificaciones, el cual la Sociedad de cartera debe implementar para el apoyo institucional requerido.

2.3 ALGUNAS NORMAS TENICAS APLICABLES

- PR-GFINA-020 PROCEDIMIENTO PARA COBRO PERSUASIVO
- PR-GFINA-016 PROCEDIMIENTO PARA COBRO COACTIVO
- **ISO 18295-1, Centros de contacto con clientes - Parte 1: Requisitos para los centros de contacto con los clientes**, que especifica las mejores prácticas para todos los centros de contacto, ya sea interno o externalizado, en una serie de áreas para garantizar un alto nivel de servicio. Incluyen la comunicación con los clientes, el manejo de quejas y el compromiso de los empleados.

- **ISO 18295-2, Centros de contacto de clientes - Parte 2: Requisitos para clientes que utilizan los servicios de centros de contacto de clientes**, que está dirigido a aquellas organizaciones que utilizan los servicios de un centro de contacto con el cliente para asegurar su compromiso efectivo. Proporciona orientación sobre los tipos de información que la organización necesita proporcionar para alcanzar altos niveles de compromiso con el cliente.

3 DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA CARTERA

3.1 ESTADO DE LA CARTERA

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BUCARAMANGA

Informe de Cartera por edades con corte a la fecha: 31/03/2024

CONCEPTO	VIGENCIA ACTUAL		VIGENCIA ANTERIOR		DIFICIL COBRO		TOTAL CARTERA
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	
DERECHOS MUNICIPALES PORTE DE PLACA	197,897	11,229,975,000	149,702	5,516,367,760	183,943	3,728,086,000	20,474,428,760
INFRACCIONES	15,327	17,615,839,727	28,309	16,601,251,317	97,219	57,327,269,685	91,544,360,729
GRUA	1,036	88,500,580	2,444	176,607,000	6,801	416,327,410	681,434,990
PARQUEADERO	1,068	3,449,524,950	2,523	36,908,125,900	7,085	235,647,501,639	276,005,152,489
ACUERDOS DE PAGO	1,293	474,955,489	197	91,038,773	275	57,997,972	623,992,234
COSTAS	40	1,409,600	5,123	167,464,280	87,780	2,347,545,365	2,516,419,245
INTERESES COMPARENDOS	15,123	505,259,874	28,309	3,871,257,187	97,219	67,611,890,115	71,988,407,176
TOTAL		**33,365,465,220**		**63,332,112,217**		**367,136,618,186**	**463,834,195,623**

Informe de Cartera por Edades a corte a la fecha : 31/03/2024
Fuente: Aplicativo Moviliza – Sistemas Mayo 2024

Las cifras presentadas en el cuadro anterior nos muestran una cartera acumulada durante 11 años la cual asciende a **463.834.195.623** aproximadamente, Valor que va en ascenso para el 2024.

3.2 CALIDAD DE LA INFORMACION DE LA CARTERA DE LA ENTIDAD

Dicho valor por su antigüedad se plantea una serie de interrogantes e hipótesis que afectar la veracidad y calidad de la información de los cuales se derivan:

3.2.1 PRODUCTO DE LA MIGRACIÓN DE LOS DATOS DE UN SOFTWARE A OTRO (MOVILIZA)

En abril del año 2019 se implementó el nuevo sistema misional MOVILIZA, desde la fecha se ha evidenciado que alguna información que registraban en el anterior sistema "CONSULTAS" no se encuentran migrados a MOVILIZA.

Quiere decir lo anterior que, a una persona en MOVILIZA no registre que tiene comparendo y en el sistema de CONSULTAS, sí.

3.2.2 REGISTRO INADECUADO DE LOS DATOS COMO POR EJEMPLO LA INFORMACIÓN DEL INFRACTOR (DENOMINACIÓN E IDENTIFICACIÓN)

Se evidencia que, en la información recopilada por los agentes de tránsito al momento de elaborar la orden de comparendo, no es la misma registrada en la resolución sanción emitida por los inspectores de tránsito, situación que conlleva a errores al momento de emitir el auto que libra mandamiento de pago y como consecuencia se incurre en nulidades. Muchas veces cuando se declara la nulidad de lo actuado, al mismo tiempo se debe declarar la prescripción toda vez que ya han transcurrido los 3 años del que no habla el artículo 159 de la Ley 769 de 2002.

3.2.3 REGISTROS EXCEPTUADOS CON VALORES (FISCALÍA)

En el parqueadero se encuentran vehículos inmovilizados los cuales están involucrados con accidentes de tránsito, por lo tanto, en el sistema se registran deudas de dichos vehículos por concepto de parqueadero. Razón por la cual, es importante conciliar la información del convenio con la fiscalía y la DTB.

3.2.4 INFRACCIONES CANCELADAS, PERO NO DADAS DE BAJA.

Continuamente se reciben personas en nuestra oficina manifestando que realizaron el pago del comparendo y no lo han descargado del sistema misional MOVILIZA.

3.2.5 SUBREGISTRO.

Se evidencia en diferentes oportunidades que, un mismo comparendo se registra dos veces.

3.2.6 FALTA DE APLICACIÓN DE PRESCRIPCIONES DEL AÑO 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2018.

Al no realizar la prescripción de los comparendos de las vigencias 2013, 2014, 2015, 2016 2017 y 2018, incide en el valor de la cartera. Dichos comparendos no son exigibles

de pago, por lo tanto, no se debe tener en cuenta a la hora de realizar gestión de cobro.

3.2.7 INFORMACIÓN IMPRECISA ENTRE BASES DE DATOS RUNT O SIMIT Y LA DTB.

Se ha evidenciado que por falta de actualización de las bases de datos aun registran comparendos que ya están cancelados o prescritos.

3.2.8 MIGRACIÓN DE PLACAS A OTRAS ORGANISMOS DE TRANSITO.

Nuestro despacho ha evidenciado que se inicia proceso de cobro coactivo por concepto de derechos de placa y una vez notificada la persona, esta se acerca y nos informa que hizo traslado de placa a otra dirección de tránsito. Esto se debe a la falta de actualización de las bases de datos. Situación que también incrementa el valor de la cartera.

3.2.9 REMISIBILIDAD DE LAS OBLIGACIONES.

Es importante identificar que infractores se encuentran en estado fallecido. No se puede dar de baja la obligación, pero si es importante para poder proyectar que esos valores son de difícil recaudo.

3.2.10 LA BAJA DEUDAS DE LOS VEHÍCULOS DESTINADOS A LA CHATARRIZACIÓN.

Al no realizarse la chatarrización de los vehículos declarados en abandono, no se puede descargar del sistema los valores adeudados.

3.2.11 INEXISTENCIA DE TITULO EJECUTIVO PARA EL COBRO DE PATIOS Y GRUAS

No se cuenta con la conformación de los títulos ejecutivos para cobrar los Derechos de Inmovilización por infracciones de Tránsito concepto de patios y grúas.

3.2.12 SUSPENSION AL COBRO DE DERECHOS MUNICIPALES DE TRANSITO PORTE DE PLACA POR ORDEN JUDICIAL

En razón a Orden Judicial del Juzgado Quinto Administrativo Oral de Bucaramanga en procedo de simple nulidad radicado 680013333005-2022-00181-00 se declaró la nulidad de los Acuerdos Directivos que establecían el cobro de porte de placa para las vigencias 2018, 2019,2020,2021 y 2022 dejando sin fundamento jurídico el cobro y teniendo que dejar de cobrar por esos periodos esa tasa a favor de la DTB.

3.2.13 INSUFICIENCIA DE RECURSO HUMANO Y FISICO PARA EL COBRO

No se cuenta con las herramientas tecnológicas, impresoras, scanner, papelería para hacer la gestión de cobro, así mismo el personal es insuficiente para la excesiva carga laboral en razón a la cartera vigente, anterior y de difícil recaudo que presenta DTB.

3.3 ASPECTOS QUE AFECTAN LA GESTIÓN EN LA RECUPERACIÓN DE LA CARTERA

3.3.1 SIN INFORMACIÓN DE CONTACTO

Al momento de elaborar el comparendo el infractor no suministra información o cuando se realiza el comparendo y el infractor está ausente.

3.3.2 INFORMACIÓN DEL DOMICILIO INEXISTENTE (SIN LOCALIZACIÓN):

Cuando el agente de tránsito elabora el comparendo, el infractor suministra una información de dirección errónea, por lo tanto, no es posible localizarlo.

3.3.3 BAJA CAPACIDAD DE PAGO DEL RESPONSABLE

El infractor pertenece a un estrato social entre 0 y 2, razón por la cual, no realizan el pago de las infracciones de tránsito.

3.3.4 ABANDONO DE LA DEUDA POR PARTE DEL INFRACTOR

Muchos infractores no reconocen la obligación y dejan que el tiempo transcurra para que opere el fenómeno jurídico de la prescripción.

3.3.5 LIMITACIÓN NORMATIVA

Pasado tres (3) años desde el momento de la infracción si no se notifica el mandamiento de pago, las sanciones prescriben.

3.3.6 LIMITACIÓN LOCATIVA:

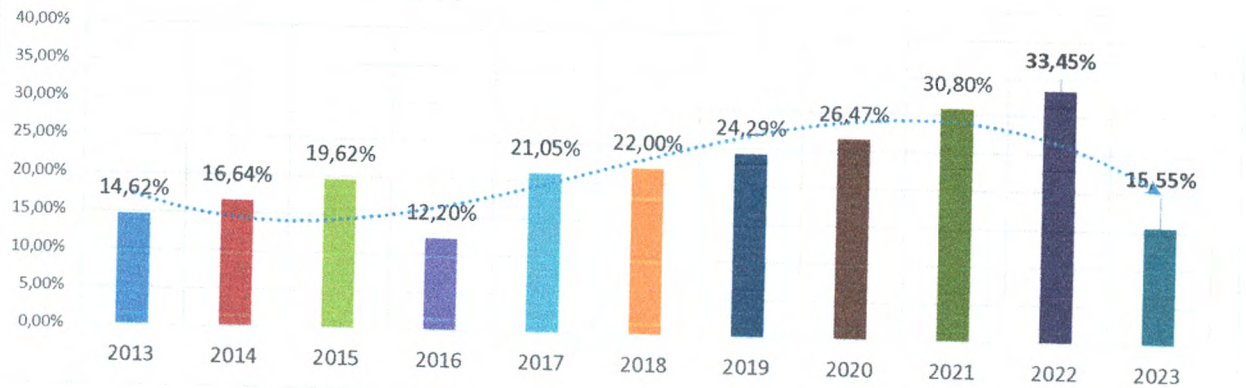
Nuestra entidad no cuenta con un sistema misional optimo, eficaz y confiable, también por área física.

Del Anterior escenario la gestión de recuperación de cartera realizada por la Entidad requiere aumentar la capacidad de trámite y acercamiento al moroso.

3.4 GESTIÓN DE LA CARTERA DE LA ENTIDAD VIGENCIAS 2013-2023

3.4.1 COMPORTAMIENTO DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

% Participación de la recuperación de cartera en los Ingresos Totales

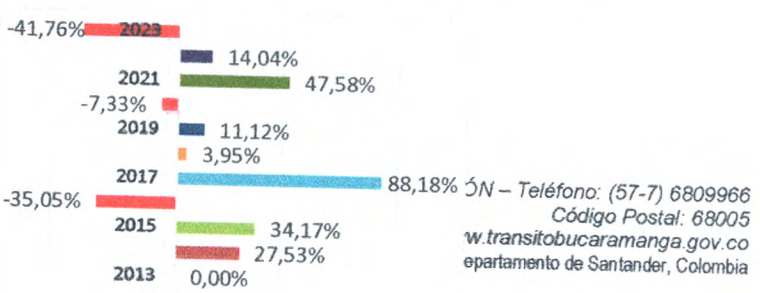


Fuente: DTB

Cuadro de Datos Total de Ingresos e Ingresos por recuperación Persuasivo y Coactivo

Años	VIGENCIA FISCAL	INGRESOS DE LA ENTIDAD	INGRESOS NORMALES DE OPERACIÓN	RECUPERACIÓN DE CARTERA	% RECUPERACIÓN DE CARTERA
1	2013	21430.75	18297.19	3133.56	14.62%
2	2014	24023.32	20027	3996.32	16.64%
3	2015	27325.12	21963.21	5361.91	19.62%
4	2016	28556.15	25073.42	3482.73	12.20%
5	2017	31133.76	24580.02	6553.74	21.05%
6	2018	30970.88	24158.24	6812.64	22.00%
7	2019	31169.3	23598.94	7570.36	24.29%
8	2020	26502.83	19487.6	7015.23	26.47%
9	2021	33612.36	23259.25	10353.11	30.80%
10	2022	35296.91	25169.51	11806.62	33.45%
11	2023	44206.87	29842.75	6875.96	15.55%

Índice de Crecimiento de la Estrategia de Recaudo 2013-2023



Fuente: DTB

De la anterior grafica observamos que el índice de crecimiento del año 2023 este índice fue negativo -41.76% en comparación al año 2022.

El Decrecimiento en la Recuperación de cartera de 2022 al 2023, se generó a causa de la Medida Cautelar que se encuentra en apelación ante el Tribunal Administrativo de Santander que suspende el cobro de los DERECHOS MUNICIPALES DE TRÁNSITO de las vigencias 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. Así mismo el no cobro coactivo de los Derechos de Inmovilización (patios y grúas) por inexistencia de los títulos ejecutivos para hacer la gestión.

Periodo	***Recaudo Acumulado***
Enero a Diciembre 2022	11,806,815,778
Enero a Diciembre 2023	6,875,960,771
Decrecimiento	**-41.76%**

Por lo anterior descrito, la gestión de la Oficina de Ejecuciones Fiscales de la DTB decreció en un 41.76%. Con respecto a la vigencia fiscal del 2022

3.4.2 IMPACTO TOTAL DE LA CARTERA

PERIODO	CARTERA SIN GESTION	CARTERA RECUPERADA	IMPACTO TOTAL
2013 AL 2023	$463,834,195,623	$72,962,376,549	**15.73%**

El impacto puede aumentar, atacando aspectos de capacidad de cobro, de depuración de la información y una mayor cohesión de los procesos entre áreas.

3.4.3 UNIDADES DE RECUPERACION

UNIDADES DE RECUPERACION CARTERA COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO- 31/12/2023

CONCEPTO	VIGENCIA ACTUAL 2023	VIGENCIA ANTERIOR	DIFICIL COBRO	UNIDADES POR RECUPERAR
	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	TOTAL
DERECHOS MUNICIPALES PORTE DE PLACA	159,479	0	184,544	344,023
INFRACCIONES	16,578	28,399	96,575	141,552
GRUA	1,160	2,280	6,661	10,101
PARQUEADERO	1,205	2,360	6,926	10,491
ACUERDOS DE PAGO	1,354	75	280	1,709
COSTAS	523	7,464	87,771	95,758
INTERESES COMPARENDOS	16,406	28,399	96,575	141,380
TOTAL	**196,705**	**68,977**	**479,332**	**745,014**

Fuente: Software Moviliza

3.4.4 UNIDADES DE CARTERA

UNIDADES TOTALES ESTIMADAS ACUM. 2013-2023	UNIDADES RECUPERADAS 2023	% UNIDADES RECUPERADAS VIGENCIA 2023	UNIDADES ACUMULADAS DIPONIBLE A RECUPERAR (A)	UNIDADES PROMEDIO ANUAL (B= (A/11 AÑOS)	UNIDADES PROMEDIO MES (B/12MESES)	EFECTIVIDAD ESPERADA EN UNIDADES DE CARTERA (60%)
1,767,151	52,734	2.98%	1,714,417	155,856	12,988	7,793

En la actualidad la Entidad en su deber de frenar o mitigar su crecimiento y aprovechar eficientemente el recurso, se hace necesario aumentar la capacidad de recaudo de la Entidad, pero se debe realizar de manera progresiva y simultánea a la depuración de la cartera junto con su recaudo para los años venideros.

4 CONTRATOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA CARTERA DE LA DTB

ENLACE PUBLICACION	N° PROCESO SECOP	CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACI	CONTRATISTA	SUPERVISOR	DEPENDENCIA
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11925201	167-2021	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	28/04/2021	31/12/2021	RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. – GRUPO REINCAR S.A.S.	EDGAR MAURICIO VALBUENA GOMEZ	EJECUCIONES FISCALES
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11925301	168-2021	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	28/04/2021	31/12/2021	RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S	LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS	EJECUCIONES FISCALES
https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-12-11925366	169-2021	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN N° 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN N° 121 DE 2020 O LAS QUE LA MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	29/04/2021	31/12/2021	COBRANZAS ESPECIALES DE SANTANDER S.A.S	LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS	EJECUCIONES FISCALES
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2586109&isFromPublicArea=True&isModal=False	059 DEL 2022	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCEDIMIENTO DE CARTERA, DE ACUERDO AL REGLAMENTO INTERNO ESTABLECIDO EN LA ENTIDAD, RESOLUCIÓN NO. 180 DE 2018, MODIFICADA PARCIALMENTE POR LA RESOLUCIÓN NO. 121 DE 2020 O LAS QUE MODIFIQUEN PARCIAL O TOTALMENTE	18/01/2022	31/12/2022	RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S	LUIS FERNANDO ZAMBRANO PIÑEROS	EJECUCIONES FISCALES

ENLACE PUBLICACION	N° PROCESO SECOP	CLASE DE CONTRATO	MODALIDAD DE	OBJETO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACI	CONTRATISTA	SUPERVISOR	DEPENDENCIA
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3894427#Procedure Receipts	CPS-DTB-080-2023	CONTRATO APOYO A LA GESTIÓN	CONTRATACION DIRECTA	PRESTAR SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCION DEL PROCESO DE COBRO DE CARTERA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA	1/02/2023	31/12/2023	RODRIGUEZ Y CORREA ABOGADOS S.A.S	JOSE MAURICIO MARIN LEMUS	EJECUCIONES FISCALES

Fuente: DTB – SECOP I y II

5 CONCLUSION

5.1 NIVEL DE EFICACIA BRUTA ACUMULADA

PERIODO EVALUADO	VALOR RECAUDADO	Expectativa de recuperación DTB	NIVEL DE EFICACIA
ENE-DIC 2023	$6,875,960,771.29	$12,206,785,536	56.33%

El nivel de eficacia bruta acumulada por concepto de recaudo en el periodo evaluado en la implementación es de **56,33%** que representa aproximadamente a **$6,875,960,771.29**. La cual requiere ser reevaluada la propuesta y plantear un nuevo nivel de eficacia.

6 PROYECCION DE INGRESO PARA 2024

En coherencia con los resultados obtenidos en la vigencia fiscal 2024 de la gestión de recuperación de cartera, se reajusta la expectativa en función al escenario económico del país, por tal la Dirección de Tránsito de Bucaramanga específicamente la oficina de Ejecuciones Fiscales, quien desarrolla la labor de recaudo, plantea una proyección esperada de ingreso, así:

SERVICIO DE APOYO	EXPECTATIVA DE RECUPERACIÓN DTB -2024
VALOR TOTAL DE INGRESOS ESPERADO	$10.125.775.008

	PRESUPUESTO PROYECTADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO-27-2024	TOTAL RECAUDADO	% REC
CARTERA	10,125,775,008	422,469,669	668,276,624	512,185,824	569,329,092	222,609,225	2,394,870,435	23.65%

	POR RECAUDAR	PROMEDIO DE UNIDADES DE CARTERA POR RECUPERAR	PROMEDIO MENSUAL POR RECUPERAR
CARTERA	7,730,904,573	13,316	1,902

Con la inclusión de un servicio de apoyo en la gestión de Cartera se hace necesario incrementarla en un 14.28% el valor por recaudar ($7.730.904.573,00), producto de loa anterior el nuevo valor para recaudar es: $8.834.877.746,00. Representando en promedio en total de unidades de cartera 15.218 un promedio mensual de: 2.174 unidades/mes

7 RECOMENDACIONES

- Continuar con la contratación de sociedad(es) de cartera o similares que apoyen la gestión de la entidad en la recuperación de la cartera por concepto de cobro persuasivo y coactivo.
- Mantener las obligaciones en el apoyo a la depuración de cartera a las sociedades de cartera o similares y las demás acciones necesarias.
- Apoyar como Entidad a las sociedades de cartera con los funcionarios y/o profesionales de apoyo, brindando herramientas legales que permitan la depuración de cartera.
- Ajustar la estrategia en función a los cambios normativos vigentes.
- Ajustar los requerimientos mínimos para el apoyo de la gestión de la(s) casa(s) de cartera.
- Implementar el mecanismo de evaluación por niveles de servicios que estimule la gestión de apoyo institucional en la recuperación de cartera.

- Implementar los indicadores de desempeño para los Call Center suministrado por la sociedad de cartera o similar que se contrate para el apoyo institucional en la recuperación de cartera.
- Evaluar anualmente la estrategia de fortalecimiento de la gestión de la cartera, con el fin de verificar su eficacia y efectividad para tomar acciones de mejoramiento.
- Realizar el saneamiento contable y fiscal por la Entidad producto de la depuración de cartera para lo cual es prioritario llevar a cabo los comités de sostenibilidad contable de manera mensual.
- Definir otras estrategias que estimulen la recuperación de cartera diferentes a las administrativas, como el plan de medios, chatbot IA, entre otros.
- **Se propone como estrategia de recaudo realizar el cobro de Multas desde el 2021, Derechos de Inmovilización desde el 2019, Servicio de Parqueadero desde el 2019 y Derechos Municipales de Tránsito 2023, para lo cual se proyectó procedimiento de conformación del título para los Derechos de Inmovilización y Servicio de Parqueadero teniendo en cuenta que no se estaba cobrando y carecía de la conformación del título ejecutivo. Una vez se inicie el cobro y se sensibilice al deudor se procederá a aplicar amnistía o beneficio temporal de descuento sobre el 99% de la deuda por concepto de patios y grúas hasta diciembre de 2024. Logrando de esta manera un mayor recaudo y desocupar los patios de la DTB. Si no se logra el objetivo la entidad procederá como última opción a aplicar la Declaratorio de Abandono en el 2025 y posterior chatarrización de los automotores.**
- **Respecto a las Multas continuar con el Proceso de Cobro Coactivo que se viene realizando y frente a los Derechos Municipales de Tránsito emitir liquidación y una vez esté ejecutoriada pasar para su cobro y practicar medidas cautelares.**
- Ampliar canales de recaudo con todos los bancos y corresponsales.
- Implementar un punto de atención en el CAME de la Alcaldía de Bucaramanga donde se puedan hacer acuerdos de pago.
- Implementar programa de Tránsito en sus barrios y participar en ferias institucionales de la Alcaldía de Bucaramanga facilitando al moroso el conocimiento, liquidación y pago de la deuda.
- **Así mismo se recomienda para 2024 llevar todo el expediente de manera digital con firmas electrónicas por las diferentes áreas, donde el mismo repose en el sistema y una vez salga de una etapa pase a la otra de manera electrónica y automática, con ello se evita el extravío de expedientes (prescripciones por falta de gestión), la demora en las etapas del proceso de cobro, la gestión oportuna y aplicabilidad del Reglamento Interno de Cartera de la Entidad y se contribuye con la Política de Cero Papel.**
- Se recomienda que para el cumplimiento de la Gestión de Cartera vigencia 2024, la proporción de recaudo esperado por los siete (07) meses restantes del año 2024 (Junio-Diciembre), sea la siguiente:

CARTERA	VALOR	UNIDADES MENSUAL ESPERADO
Coactivo	6,502,217,384	1,600
Persuasivo	2,332,660,362	574

8 REQUERIMIENTO MÍNIMOS PARA EL APOYO DE LA GESTIÓN:

PERFIL PERSONAL DE APOYO:

UN (1) GERENTE DEL PROYECTO:

Profesional en derecho con experiencia mínima de cinco (5) años en cobro de cartera.

DOS (2) ABOGADOS:

Profesional en derecho con experiencia mínima de un (1) año en cobro de cartera.

DOS (2) AUXILIARES JURIDICOS:

Profesional o estudiante de quinto (5) semestre en adelante del programa del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, o del área de conocimiento de economía, administración con un (1) de experiencia en recuperación de cartera.

CINCO (05) ASESORES DE COBRANZA.

Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en recuperación de cartera.

UN (1) AUXILIAR DE ARCHIVO

Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de seis (06) meses de experiencia en archivo.

Los perfiles profesionales y asistenciales antes relacionados, serán debidamente verificados y aprobados por el o los supervisores designados, con antelación a la suscripción del Acta de Inicio.

PERSUASIVO	COACTVO
UN (1) ABOGADO: Profesional en derecho con experiencia mínima de un (1) año en cobro de cartera. **UN (1) AUXILIAR JURIDICO:** Profesional o estudiante de quinto (5) semestre en adelante del programa del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, o del área de conocimiento de economía, administración con un (1) de experiencia en recuperación de cartera. **DOS (2) ASESORES DE COBRANZA.** Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en recuperación de cartera. **UN (1) AUXILIAR DE ARCHIVO** Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de seis (06) meses de experiencia en archivo. .	**UN (1) ABOGADO:** Profesional en derecho con experiencia mínima de un (1) año en cobro de cartera. **UN (1) AUXILIAR JURIDICO:** Profesional o estudiante de quinto (5) semestre en adelante del programa del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, o del área de conocimiento de economía, administración con un (1) de experiencia en recuperación de cartera. **TRES (3) ASESORES DE COBRANZA.** Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en recuperación de cartera.
UN (1) GERENTE DEL PROYECTO: Profesional en derecho con experiencia mínima en cobro de cartera y experiencia profesional general de cinco (5) años contados desde la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional.	

PERSUASIVO	COACTVO
Insumos de impresión para informes, fotocopias, oficios, soportes, servicio técnico y mantenimiento, gastos de llamadas telefónicas, mensajes de texto, mailing, plan de medios, publicidad, correos masivos, gastos de internet, y demás gastos administrativos y operacionales necesarios para el desarrollo a satisfacción del objeto contractual. Contar con un software y hardware compatible con el sistema misional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.	

JUDITH ALEXANDRA DEL CASTILLO VARGAS
SUBDIRECTORA FINANCIERA

Proyectó y Reviso Aspectos Técnicos- Julio Cesar Correa Leguizamón – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Coactivo - Deisy Yessenia Villamizar Cordoba – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Persuasivo

Bucaramanga, 25 Julio 2024

Señores:
GRUPO REINCAR SAS
NIT. 900.405.236-5
diego@reincar.com.co

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga se permite invitarlo a presentar propuesta **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".**

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

Proyección de documentos masivos en el proceso de cobro coactivo y la prestación de servicios que faciliten el recaudo masivo de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro ante la Dirección de Tránsito de Bucaramanga que logre el recaudo de la meta mínima estimada presupuestalmente por la DTB en $5,000,000,000.

Así mismo la proporción de recaudo esperado por los seis (06) meses restantes del año 2024 (Julio-diciembre) en la DTB, será la siguiente:

CARTERA	VALOR	UNIDADES MENSUAL ESPERADO
Coactivo	6,502,217,384	1,600
Persuasivo	2,332,660,362	574

PERFIL PERSONAL DE APOYO: Para la ejecución del objeto contractual se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de trabajo conformado por los siguientes perfiles adjuntando previo a la suscripción del acta de inicio los soportes necesarios para acreditar los estudios y experiencia requeridas:

- **UN (1) GERENTE DEL PROYECTO:**

Profesional en derecho con experiencia mínima de 5 años en cobro de cartera.

- **DOS (2) ABOGADOS:**

Profesional en derecho con experiencia mínima de un (1) año en cobro de cartera.

- **DOS (2) AUXILIARES JURIDICOS:**

Profesional o estudiante de quinto (5) semestre en adelante del programa del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, o del área de conocimiento de economía, administración con un (1) de experiencia en recuperación de cartera.

- **CINCO (05) ASESORES DE COBRANZA.**

Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de un

(01) año de experiencia en recuperación de cartera.

- **UN (1) AUXILIAR DE ARCHIVO**

Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de seis (06) meses de experiencia en archivo.

APOYO COBRANZA PERSUASIVO

El apoyo a la oficina de cobranza persuasiva tiene por objeto contactar al infractor para que normalice sus obligaciones con la Dirección de tránsito de Bucaramanga. Para el efecto, el proceso de cobranza Persuasiva se efectúa de manera gradual, modulando la presión de pago desde la recordación eminentemente comercial hasta la fijación de la fecha final para iniciar la etapa de cobro coactivo, etapa exclusiva de la DTB, así:

a) Recordación comercial y sutil de las obligaciones pendientes de pago, con gestión persuasiva desde el call center.
b) Apoyar la revisión títulos ejecutivos claros, expresos y exigibles a favor de la DTB y proyectar comunicaciones oficiales de Requerimiento para el Pago.

En esta etapa de la gestión Persuasiva se proyecta el Auto que avoca conocimiento y se envían, dentro del proceso, dos requerimientos escritos formales a los infractores de nuestros suscriptores, para que cancelen sus obligaciones en un plazo determinado, en los siguientes términos:

REQUERIMIENTO No. 1. Diseñado con el propósito de recordar de manera formal a los infractores u obligados la deuda y obligaciones que presentan con la dirección de tránsito, informando el valor determinado a cancelar y los beneficios que se obtienen al realizar el pago. Se apoya el envió de notificaciones a comparecer.
REQUERIMIENTO No. 2. Diseñada con el propósito de manifestarles respetuosa y adecuadamente a los infractores que por la desatención en el plazo otorgado al primer requerimiento, se procederá a instaurar un proceso coactivo, otorgándoles nuevamente un término para cancelar la obligación adeudada o en su defecto suscribir un acuerdo de pago con la dirección de tránsito.

c) Gestión de cobro personal a los establecimientos o domicilios de los infractores morosos.
d) Seguimiento a los Acuerdos de pago, elaborar bases, proyectar las declaratoria de incumplimiento y las citaciones a notificar.
e) Proyectar Auto de Cierre de etapa persuasiva, elaborar bases y proyectar oficios para trasladar.

SUSTANCIACION ETAPA COACTIVA.

Apoyo en la verificación de la información contenida dentro del expediente contravencional, referente a que se evidencia que contenga una obligación clara, expresa y exigible para el cobro, debidamente ejecutoriada, números telefónicos y direcciones del infractor.

Apoyar a la gestión en las comunicaciones y citaciones de las decisiones emitidas por el profesional especializado de la oficina de Ejecuciones Fiscales relacionadas con el incumplimiento de los acuerdos de pago suscritos por los infractores.

Apoyar al profesional especializado de la oficina de ejecuciones fiscales en la elaboración de los acuerdos de pago suscritos entre la entidad y los infractores.

Apoyo en la constitución y aplicación de Depósitos Judiciales.

Apoyo Atención al público

Apoyo a funciones de archivo

1. OBLIGACIONES

a.) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

para el cumplimiento del objeto a contratar se requiere el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la clasificación de la cartera morosa de conformidad con la resolución N° 133 de 2016, modificada parcialmente por la resolución 625 de 2017 o las que la modifique parcial o totalmente.

2. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con las estrategias de cobro que se plantean por parte de esta hacia los deudores morosos, conforme a la clasificación de la cartera.

3. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la elaboración de estudios e informes tendientes a la normalización de las obligaciones morosas que se le adeudan a la entidad, para revisión y aprobación por parte de la supervisión del contrato.

4. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en las actividades de instrumentación del proceso, como son: la elaboración de documentos y demás procedimientos de la etapa persuasiva y coactiva a cargo de la entidad en cumplimiento del Reglamento Interno de Cartera y los procedimientos de la DTB.

5. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la elaboración de las diferentes actuaciones que se requieran para el desarrollo de las etapas persuasiva y coactiva bajo la regulación, el control, vigilancia y la orientación permanente de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

6. Apoyar la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con la elaboración de las actuaciones procesales correspondientes a los acuerdos de pago incumplidos con el fin de obtener el pago de la obligación por parte de las personas que le adeudan a la entidad.

7. Brindar apoyo a la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, en la depuración y organización documental del archivo de gestión de acuerdo a la ley 594 de 2000, procesos contravencionales, acuerdos de pago, procesos persuasivos y procesos coactivos, para ubicarlos en el archivo de la oficina de ejecuciones fiscales y/o para ser remitidos por transferencia documental o eliminación a la oficina de Documentación y Archivo de la entidad.

8. Apoyar dentro de las instalaciones de la oficina de ejecuciones fiscales de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga con un mínimo de 5 personas capacitadas y con experiencia en actividades relacionadas con la etapa persuasiva (2) y coactiva (3); elaboración de documentos e impulso secretarial del procedimiento de la oficina de ejecuciones fiscales.

9. Apoyar desde una oficina externa ubicada en el área urbana del Municipio de Bucaramanga, que servirá como punto de atención al usuario, debidamente equipada con capacidad informática de telecomunicaciones y call center, con personal capacitado con experiencia en actividades relacionadas con la etapa de cobro persuasiva y coactiva. Los gastos que se generen en dicha oficina externa serán asumidos en su totalidad por el contratista.

10. Asumir los gastos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual y sus obligaciones, tales como los gastos de papelería para citaciones a usuarios en etapa persuasiva y coactiva, insumos de impresión, fotocopias, servicio técnico y mantenimiento, gastos de llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos masivos, gastos de internet y demás gastos administrativos y operacionales necesarios para el desarrollo a satisfacción del objeto contractual.

11. Apoyar con Gestión de cobro vía WhatsApp, Asignación de Línea Corporativa para atención a Infractores. Publicidad en Medios Digitales y físicos (volantes, Publicidad, Redes sociales) que impacte a toda la población deudora para lo cual se requiere una estrategia de medios a gran escala.

12. Acompañamiento Ferias Institucionales Transito de Bucaramanga y estrategias de recaudo extramurales en los barrios con un mínimo de 10 personas o según demanda.

13. Apoyar a la oficina de ejecuciones fiscales en el cumplimiento de las metas de recaudo establecidos por la sub financiera, en la proyección de ingresos de cartera vigencia 2024. sin incluir los valores recaudados por facturación.

14. Contar con un software y hardware compatible con el sistema misional de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de acuerdo con las siguientes características:

a). Generación de informes personalizables de acuerdo a las directrices y particularidades de la entidad.
b). Panel para el control de llamadas entrantes y salientes.
c). Reportes de duración y estado de llamadas.
d). Monitoreo de productividad
e). Grabación del 100% de llamadas entrantes y salientes y back up de 3 años.
f). Marcación predictiva.
g). Extensiones únicas con usuario y contraseña.
h). Monitoreo la calidad de las llamadas;
i). VPN para la trasmisión de información de datos entre la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y el contratista.
j) Personalización de los datos entrada de acuerdo a las directrices y particularidades de una dirección de tránsito
k).Personalización del proceso de cobro de acuerdo a las directrices y particularidades de la entidad.
l). Acceso web desde la Dirección de Tránsito Bucaramanga a las aplicaciones del servidor con usuario y contraseña.
m). Copias de seguridad y planes de contingencia y continuidad.
n). Políticas de seguridad de información mediante servidor de dominio.
o). Seguridad física de la infraestructura tecnológica.
p). Restricciones de navegación y control de puertos.
q). equipo de scanner que permita digitalizar los documentos relacionados con el objeto del contrato y otro en la oficina de digitalización de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para los mismos fines.

15. Apoyar en la adecuación del espacio físico designado por la Dirección De Tránsito de Bucaramanga con los elementos de oficina necesarios y que cumplan las siguientes condiciones mínimas:

a). Los equipos de cómputo deben ser de alto poder de procesamiento, 4 gigas de RAM.
b). Licencia Microsoft Windows vigente.
c). Servidor Microsoft Windows Server licenciado que permita el enrutamiento con el sistema misional de la DTB para el cruce de información de manera confiable y gran escalabilidad a otros servidores.

16. Presentar mensualmente informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, con soportes de correos, planillas de atención al usuario, llamadas grabadas, registro fotográfico y los archivos digitalizados que apoyaron a proyectar y un informe detallado comparativo porcentual de la cartera recuperada mes a mes de acuerdo a la clasificación de la cartera.

17. Las demás que designe el supervisor.

b. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.
2. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
5. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

6. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (icbf, Sena, cajas de compensación) cuando a ello hubiere lugar.
7. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
8. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
9. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
10. Aplicar las políticas internas implementadas por la entidad en el uso y producción del papel, generado como evidencias el cumplimiento del objeto contractual.
11. Hacer entrega de la información documentada, sea esta física y/o electrónica, mediante la elaboración de inventario documental, al momento de darse por terminado el contrato.
12. Toda disposición documental llevada a cabo por el contratista (producción, trámite y eliminación) debe darse con base a la reglamentada y registrada en las T.R.D.
13. Brindar apoyo en la atención a usuarios internos y externos de la Dirección de Transito de Bucaramanga, dentro de los horarios de atención al público de la entidad.
14. Las demás actividades que disponga la dependencia y que estén relacionadas con el objeto del contrato.

c. OBLIGACIONES DE LA DTB

1. Pagar al contratista de los valores recaudados con su gestión, el porcentaje acordado para cada etapa, de la forma establecida en el contrato, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la DTB designe.

2. Permitir el acceso a la documentación e información que contratista requiera para el desarrollo de las obligaciones.

3. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato

4. Autorizar en caso que se requiera el uso de elementos de imagen corporativa para el desarrollo de las actividades dentro y fuera de la entidad

2. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

VALOR DEL CONTRATO: para todos los efectos legales el valor del presente contrato será de indeterminado pero determinable de conformidad con la gestión realizada por el contratista y el porcentaje de COMISION DE ÉXITO. Entiéndase como el éxito de su gestión, la obtención de efectivo pago y recaudo por parte de los deudores debidamente procurados por el contratista en las cuentas dispuestas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga para ese efecto. Sin embargo, para efectos fiscales y legales el valor del contrato será de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante Pagos parciales en los porcentajes aquí estipulados de acuerdo a la etapa de cobro y el recaudo y pago efectivo de acuerdo a certificación que emitirá la Subdirección Administrativa y Financiera o la tesorera de la DTB del efectivo recaudo y pago del deudor por parte de la gestión realizada por el contratista.

La contraprestación del servicio, se realizará por concepto de honorarios los cuales se liquidarán y pagarán, mediante la modalidad de ***Comisión de éxito***, es decir, solo se hará efectivo el pago si y solo si, como producto de la gestión de apoyo, asistencia, asesoría y acompañamiento, los contribuyentes morosos cancelan al Municipio de Bucaramanga lo debido y previa evidencia que fue con ocasión a la gestión de apoyo del cobro de cartera realizado por el contratista para lo cual deberá aportar informes que evidencien el cumplimiento del objeto contractual, con soportes de correos, planillas de atención al usuario, llamadas grabadas, registro fotográfica y los archivos digitalizados que apoyaron a proyectar y un informe detallado comparativo porcentual de la cartera recuperada mes a mes de acuerdo a la clasificación de la cartera.

La comisión de éxito se liquidará y pagará al contratista en aplicación de las siguientes fórmulas, de acuerdo a la etapa del procedimiento en que se obtenga el recaudo y pago efectivo por parte del deudor, habida cuenta de la gestión que demuestre el contratista para el efecto, debidamente verificada por el Supervisor designado:

En etapa persuasiva: Una tarifa del DIEZ por ciento (10%) más IVA, DE COMISION DE ÉXITO, sobre la suma efectivamente recaudada y pagada por concepto de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro.

En etapa de cobro coactivo: Se reconocerá una tarifa del TRECE por ciento (13%) más IVA, DE COMISION DE ÉXITO, sobre la suma efectivamente recaudada y pagada. Una vez superada la proporción de recaudo esperado por los SEIS (06) meses estipulados en el alcance del objeto, se reconocerá una tarifa del QUINCE por ciento (15%) más IVA sobre sobre la suma efectivamente recaudada y pagada por concepto de multas de tránsito, derechos de inmovilización, parqueadero y Derechos Municipales de tránsito, según gestión demostrada de cobro.

Sobre los depósitos judiciales se recibirá comisión del éxito frente a los efectivamente constituidos y aplicados a partir del acta de inicio del contrato.

En caso de no superar la meta mínima de recaudo de cinco mil millones de pesos ($5.000.000.000) la comisión de éxito decrecerá en dos puntos porcentuales (-2%) para cada porcentaje pactado de acuerdo a la etapa y el tipo de cartera. Los cuáles serán descontados en el balance financiero del contrato, previa evaluación de cumplimiento de Metas, en la última cuenta a pagar correspondiente al último mes de ejecución y liquidación del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Los porcentajes anteriores, serán liquidados sobre el total del capital adeudado junto con los intereses de mora generados de cada obligación a favor de la DTB. Excepto para los procesos contravenciones por infracciones de Tránsito, del cual se descontará los porcentajes correspondientes a la FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIOS (10%) EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA POLCA (35%) y demás descuentos de Ley, teniendo en cuenta que es un ingreso corriente no tributario con destinación especifica. Y una vez se tenga el valor neto sobre ese se reconocerá el porcentaje de COMISION DE ÉXITO CORRESPONDIENTE. El cual para multas de tránsito no podrá superar el 10%[1].

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán mediante desembolsos parciales, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

PARAGRAFO TERCERO: Para cada pago se deberá acreditar que el contratista se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal mínimo requerido, de conformidad lo señalado en el parágrafo 1º del Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el último pago se requiere, además, y pago de estampillas procultura por el 2% del valor final del contrato el acta de liquidación final del contrato.

PARAGRAFO CUARTO: De las respectivas cuentas de cobro se descontará, Reteiva: 15% sobre el total de IVA cuando el contratista no es gran contribuyente (si a ello hubiere lugar). Igualmente, el contratista deberá aportar el pago de las estampillas departamentales, los demás impuestos y gravámenes si a ello hubiere lugar.

PARAGRAFO QUINTO: Los porcentajes fijados como comisión de éxito para cada etapa del procedimiento, *no son acumulables*, es decir, si el pago y recaudo efectivo se obtiene en etapa de cobro coactivo habiéndose superado sin resultado la etapa de cobro persuasivo, el contratista recibirá únicamente la suma equivalente a la comisión de éxito por la gestión de apoyo y asesoría en la respectiva etapa de cobro coactivo, esto es, el trece por ciento (13%), sin que pueda interpretarse por ningún motivo que debe pagarse un diez por ciento (10%) adicional por la gestión realizada en etapa de persuasión.

[1] art. 5 de la Ley 1843 de 2017 Concepto-Sala-de-Consulta-C.E.-2433-de-2020-Consejo-de-Estado---Sala-de-Consulta-y-Servicio-Civil-Gestor-Normativo (funcionpublica.gov.co)

PARAGRAFO SEXTO: El contratista asumirá la asesoría, apoyo y acompañamiento de los procesos de normalización de cartera y cobro, en el estado en que se encuentre la deuda de cada contribuyente, según la información que para el efecto le brinde la Oficina Gestora y la compilada por cuenta propia a través de su labor, lo cual constituye una obligación para el contratista.

PARAGRAFO SEPTIMO: El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. En todo caso, el trámite de los pagos deberá realizarse diligenciando los formatos institucionales y procedimientos internos establecidos por la Entidad Estatal.

3. PLAZO Y LUGAR DE CUMPLIMIENTO

PLAZO DE DURACIÓN Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de CINCO (05) MESES a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO: El objeto a contratar se realizará en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y otros puntos en la ciudad de Bucaramanga.

4. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN:

A. REQUISITOS DE ORDEN LEGAL:

Objeto de la empresa o proponente: El objeto social del proponente deberá tener relación directa con el objeto de la presente invitación es decir, contar con la capacidad para prestar servicios de consultoría o asesoría o servicios de recuperación de cartera y cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de dicha actividad y que no se encuentren dentro del régimen de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés de acuerdo a las normas legales vigentes y para las personas jurídicas que su vigencia no sea menor al termino de ejecución del contrato y un año más.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAOFERTA**

El Contratista deberá formalizar su propuesta mediante carta de presentación de la oferta debidamente firmada por parte de la persona legalmente facultada. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del **ANEXO 1** adjunto a la presenta invitación. **(EN ORIGINAL)**

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

A la propuesta se deberá anexar certificado de existencia y representación legal con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, cuya actividad u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar. Deberá tenerse en cuenta que, si el representante legal tiene limitaciones para contratar, deberá anexarse a la propuesta la correspondiente autorización expedida por el órgano societario competente. Además, si se va actuar por medio de un representante legal suplente deberá acreditarse la condición que lo habilita para ser titular, mediante certificado del representante legal titular o del órgano societario competente, a menos que en el certificado de cámara de comercio se indique que, pude haber representación legal simultánea.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

- **COPIA DEL RUT:**

El Contratista deberá anexar una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado que tramitó ante la DIAN.

- **PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES.**

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá presentar una certificación **donde se acredite estar al día en el pago** de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal legal o estatutariamente, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal, pudiendo la Entidad en caso de considerarlo necesario, solicitar información adicional.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El contratista deberá acreditar que no registra antecedentes judiciales que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La DTB verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Este requisito también se exige y deberá cumplirse por el representante legal de las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

El contratista deberá acreditar que no registra antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La DTB verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal del oferente. Este requisito también se exige y deberá cumplirse para el representante legal de las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**

El contratista deberá acreditar que no registra antecedentes por responsabilidad fiscal que le impidan contratar con el Estado, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De existir tales antecedentes vigentes, la propuesta será rechazada de plano. La DTB verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este requisito también se exige y deberá cumplirse para el representante legal de las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo para con el sistema de registro nacional de medidas correctivas por infracciones al Código nacional de Policía, para lo cual podrá anexar el correspondiente certificado expedido por la PONAL, con una antelación no superior a los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. De no encontrarse a paz y salvo, la propuesta será rechazada de plano. La DTB verificará la situación en la correspondiente página web donde se publican estos antecedentes. Este certificado también se exige en las mismas condiciones para el representante legal de las personas jurídicas.

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

El contratista deberá acreditar que no registra inhabilidad por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), reglamentada por el Decreto 753 de 2019 expedido por la Policía Nacional.

- **CERTIFICACIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**

El contratista deberá presentar junto con la propuesta certificación expedida por el representante legal de la empresa, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En su defecto se entenderá surtido este requisito con la presentación y firma de la propuesta. **(ANEXO 2)**

- **ACREDITACIÓN DE HABER RESUELTO O ENCONTRARSE RESOLVIENDO LA SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Se verificará que los representantes legales de las personas jurídicas, hombres y menores de cincuenta años nacionales, hayan definido la situación militar por medio de consulta a la web de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation o por el medio mas expedito para su verificación.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

El oferente o contratista no deberá registrar obligaciones alimentarias pendientes, dentro de los últimos tres (03) meses, lo cual se verificará mediante consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam), en la plataforma habilitada para tal fin por el Ministerio de las tecnologías y las Comunicaciones (Mintic).

B. REQUISITO TECNICO HABILITANTE: El proponente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en donde indique que cuenta con el siguiente personal para la ejecución del contrato:

- **UN (1) GERENTE DEL PROYECTO:**

Profesional en derecho con experiencia mínima de 5 años en cobro de cartera.

- **DOS (2) ABOGADOS:**

Profesional en derecho con experiencia mínima de un (1) año en cobro de cartera.

- **DOS (2) AUXILIARES JURIDICOS:**

Profesional o estudiante de quinto (5) semestre en adelante del programa del área de conocimiento de ciencias sociales y humanas, o del área de conocimiento de economía, administración con un (1) de experiencia en recuperación de cartera.

- **CINCO (05) ASESORES DE COBRANZA.**

Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de un (01) año de experiencia en recuperación de cartera.

- **UN (1) AUXILIAR DE ARCHIVO**

Bachiller académico, y/o técnico de áreas afines a contabilidad o asistencia administrativa, con experiencia mínima de seis (06) meses de experiencia en archivo.

C. REQUISITO HABILITANTE EXPERIENCIA:

La entidad ha establecido los siguientes requisitos habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y

propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

- El contratista deberá acreditar experiencia especifica en la celebración y ejecución de mínimo (04) contratos cuyo objeto y/o alcance se relacionen con actividades de cobro de recuperación de cartera y cuyo valor en sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado para el presente proceso contractual.

NOTA 1: Los contratos aportados como experiencia deberán estar terminados y liquidados al momento de la presentación de la oferta.

NOTA 2. Si el proponente allega un número de contratos mayor al exigido por la entidad, solamente se valorará los tres primeros que figuren reportados en el formato anexo de experiencia.

La DTB se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse en físico en la oficina de contratación de la DTB a más tardar el día, viernes 26 de julio de 2024 a las 12:00 del mediodía.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
DIRECTOR TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

Proyectó y Reviso Aspectos Técnicos: Julio Cesar Correa Leguizamón – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Coactivo y Deisy Yessenia Villamizar Cordoba – Profesional Especializado Ejecuciones Fiscales Persuasivo.

Revisó y Aprobó Aspectos Técnicos y Financieros: Judith Alexandra del Castillo Vargas - Subdirectora Financiera.

Revisó Aspectos Contractuales: Luz Adriana Bonnet Lopez - Asesora de Contratación

ANEXO 1

Carta de presentación

Ciudad y Fecha
Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

OBJETO: XXXXXXXX

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de _____ _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para _____ (objeto de la presente Contratación).

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación a presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro del término estipulado para ello por parte DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ella exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual; así mismo a todas y cada una de las obligaciones generales y especificas estipuladas en los estudios previos e invitación pública.
3. Que no nos hallamos incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley, como en ninguno de los eventos constitutivos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta o en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).
5. Que la propuesta tiene validez de treinta (30) días calendario.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

(NOMBRE DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL)
(CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT)
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:
CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO 2.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 1° de la ley 1474 de 2011, artículo 31 de la ley 1776 de 2016, y demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2024

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

ANEXO 1

Carta de presentación

Bucaramanga, 25 de julio de 2024

Señores
DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA"

Estimados Señores:

El(los) suscrito(s) obrando en nombre propio y/o en representación de RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S. de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COBRO DE CARTERA MASIVA EN LAS ETAPAS PERSUASIVA Y COACTIVA EN LA OFICINA DE EJECUCIONES FISCALES DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA".

El(los) suscrito(s) se compromete(n) en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación a presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro del término estipulado para ello por parte DE LA DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA.

El(los) suscrito(s) declara(n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al (a los) firmante(s).
2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ella exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual; así mismo a todas y cada una de las obligaciones generales y especificas estipuladas en los estudios previos e invitación pública.
3. Que no nos hallamos incurso (s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley, como en ninguno de los eventos constitutivos de prohibiciones especiales para contratar.
4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta.
5. Que la propuesta tiene validez de treinta (30) días calendario.
6. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

Diego Enrique Gonzalez Ramirez
RECUPERADORA Y NORMALIZADORA INTEGRAL DE CARTERA S.A.S
CRA 19 36 20 OFC 501
607 6978148
recuperadora@reincar.com.co